

ACTA Nº 9/08

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2008.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García
Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Javier Aureliano García Molina
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan José Alonso Bonillo
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez
Doña Gemma María Pradal Ballester
Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Don Antonio Cantón Góngora
Doña Adriana Valverde Tamayo
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Debora María Serón Sánchez
Don Carmelo Bentue Gómez
Doña Inés María Plaza García
Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, habilitado para este fin por encontrarse en obras la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día dos de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a María del Rosario Soto Rico, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- PARTE RESOLUTIVA:

1.- Acuerdo sobre autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. para concertación de operaciones de crédito a largo plazo con UNICAJA para promoción de 54 VPO por importe de 4.000.124,24 €.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 28 de mayo pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejala-Delegado de Hacienda, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a solicitud de previa autorización al Ayuntamiento Pleno para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para las promociones de la Empresa Municipal Almería XXI S.A. según escrito del Alcalde-Presidente de fecha 14 de mayo de 2008, el Concejala Delegado del Área de Hacienda eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda, en funciones de Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"El Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A. en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2008, en relación con el punto 3º del orden del día, adoptó el acuerdo de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la Corporación Municipal e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de

crédito a largo plazo para la próxima promoción de 54 VPO en la parcela RPC-1-1B del Sector MNO-03 por un importe máximo de 4.000.124,24 y con las entidad financiera UNICAJA.

Solicitado informe a la Intervención Municipal, con fecha 7 de mayo de 2008, el Sr. Interventor emite el informe adjunto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, se le traslada documentación relativa a las operaciones de crédito proyectadas al objeto de que el asunto sea dictaminado por la próxima Comisión Informativa del Área de Hacienda y sometido a autorización del Pleno de la Corporación Municipal.

Documentación Anexa:

- Informe emitido por el Sr. Interventor y oficio de remisión.
- Memoria referente a la Promoción.
- Oferta de las entidades financieras (Cajamar y Unicaja)".

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el dictamen transcrito, y de conformidad con el mismo, autorizar a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad UNICAJA, por importe máximo de 4.000.124,24 €, para promoción y construcción de 54 VPO en parcela RPC-1-1B, del sector MNO-03, "Residencial Alhadra", y en las restantes condiciones establecidas en el anexo I a la memoria presentada por la sociedad municipal.-

2.- Acuerdo sobre rectificación de la autorización concedida al préstamo hipotecario de la promoción de 57 VPO de la Empresa Municipal Almería XXI S.A., elevando su importe de 3.960.000 € a 4.072.821 €, suscrito con UNICAJA.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, de fecha 28 de mayo pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal-Delegado de Hacienda, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a solicitud de autorización al Ayuntamiento Pleno para la rectificación del importe concedido al préstamo hipotecario de la promoción de 57 VPO en el Sector MNO-02 "Fuentes de Alhadra" de la Empresa Municipal Almería XXI S.A. según escrito del Alcalde-Presidente de fecha 13 de mayo de 2008, el Concejal Delegado del Área de Hacienda eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda, en funciones de Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en su sesión celebrada el día 4 de julio de 2006, acordó autorizar la concertación de una operación de crédito a largo plazo sobre la Promoción de 57 VPO en la parcela RPA 1.1 y 1.2 del Sector MNO-02, por un importe máximo de 3.960.000 € con la entidad financiera UNICAJA.

Dado que los datos para realizar el cálculo del importe se obtuvieron del proyecto básico que estaba en tramitación, una vez obtenida licencia municipal y calificación provisional se pusieron de manifiesto unas pequeñas diferencias en la superficie útil del proyecto que motivaron la concesión de un préstamo hipotecario por un importe de 4.072.821 €, cantidad ligeramente superior a la autorizada por el Pleno municipal, por lo que ha de solicitarse la rectificación del acuerdo plenario.

Solicitado informe a la Intervención Municipal, con fecha 9 de mayo de 2008, el Sr. Interventor emite el informe adjunto.

Por ello, se le traslada documentación al objeto de que el asunto sea dictaminado por la próxima Comisión Informativa del Área de Hacienda y sometido a autorización del Pleno de la Corporación Municipal.

Documentación Anexa:

- Informe emitido por el Sr. Interventor y oficio de remisión.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la empresa municipal en relación con el asunto".

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar el dictamen transcrito, y de conformidad con el mismo, rectificar la autorización concedida por este Pleno a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., según acuerdo de fecha 4 de julio de 2006, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad UNICAJA, para promoción y construcción de 57 VPO en parcelas RPA-1.1 y 1.2, del sector MNO-02, "Fuentes de Alhadra", en el sentido de elevar el importe del préstamo de 3.960.000 € a la cantidad de 4.072.821 €, y en las restantes condiciones iniciales establecidas en el acuerdo plenario referenciado que, por el presente, se rectifica.-

3.- Proyecto de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en vías públicas del municipio de Almería".-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, de fecha 29 de mayo pasado, cuya parte dispositiva, rectificadora de errores en el presente acto, por omisión del tercer anexo a la misma, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º) Que se proceda a la aprobación inicial de la "ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA" y de sus correspondientes Anexos sobre Homologación y Habilitación de Empresas (anexo 1), Cuadro de Precios (anexo 2), e Instrucción reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos (anexo 3), y con la enmienda efectuada por el Grupo Socialista y aprobada por unanimidad en la sesión extraordinaria de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), celebrada el día 29 de Mayo de 2008, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.a) de la LRBRL.

2º) Proceder, en su caso, a efectuar al trámite de información pública previsto en el artículo 49.b) de la LRBRL, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería,

otorgando, a tal efecto, un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º) El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presenta reclamación o sugerencia alguna. Procediéndose a la publicación íntegra de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

Al referido Dictamen se ha adicionado la siguiente enmienda:

Enmienda emitida por D^a Adriana Valverde Tamayo del Grupo Socialista, del siguiente tenor literal:

"Eliminar la referencia efectuada en el Artículo 2 de la "Ordenanza municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en vía pública" al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sustituirla por Ley de Contratos.

Incluir en el Artículo 2 de la citada Ordenanza el Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si señor Cervantes adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, se trata de una, quizás necesaria, Ordenanza sobre las construcciones en vía pública por parte de las empresas, etcétera. Nos parece necesario y nos parece positivo y la vamos a votar a favor pero la intervención va en el sentido de que nada vale tener una buena Ordenanza como quizás sea esta si no hay una policía preocupada porque se gestione. Últimamente, señor alcalde, que depende de usted la policía directamente, estamos observando una disminución de la atención de la policía a los asuntos tanto de tráfico como a los temas relacionados con la irregularidades en obras públicas. Yo le pediría... y en cambio estamos viendo un acrecentamiento de la policía local en temas que no le corresponden, que corresponden a la policía nacional. Yo le pediría que reajustara esa dedicación porque de nada vale una buena Ordenanza si después no tenemos agentes inspectores, que en este caso le

corresponde a la policía local, que la inspeccionen y la lleven a cabo y exijan su cumplimiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si, adelante D^a. Adriana."

Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, simplemente manifestar que en comisión se pidió que se incluyera una serie de sugerencias a la Ordenanza, en particular al título uno donde se hablaba; artículo dos, perdón, sobre normativa aplicable. Hicimos la sugerencia de que se incluyera en especial el decreto de accesibilidad, el decreto 72/92 que se había omitido y también una referencia al plan de ordenación urbana y ordenanzas asociadas a ese plan entre otras cuestiones. Queríamos simplemente constatar si se ha considerado y se ha incluido ese matiz que falta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora Valverde. ¿Alguna intervención? Si señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Simplemente, en el dictamen de la Comisión efectivamente se prevé la enmienda y en la propuesta sí está, con independencia del texto; efectivamente así va a ser. Y con respecto al señor Cervantes en lo referido a la policía local, aunque lleva razón no olvide usted también que la policía local de Almería no solo ejerce esas labores de tipo administrativo o de información ciudadana sino que a veces también tiene que hacer labores que incluso también son competencias de otras administraciones. Afortunadamente nuestra policía es solícita a lo que se le encarga pero también a veces se encuentra desbordada, el número de personal que hay es el que es y la policía local tiene competencia prácticamente, y con la nueva ley, en todas las materias incluida ya hasta la seguridad ¿no?. Y yo simplemente por terminar y por acabar positivamente, creo que es una buena norma, creo que es una norma que viene a mejorar fundamentalmente las exigencias de seguridad en las obras públicas en la ciudad. Es una obra que sirve y ayuda a la mejor y mayor información al ciudadano y además sirve y ayuda a compatibilizar las cuestiones en materia de medioambiente. En definitiva una norma que viene a dar cumplimiento a la multitud de normativa legal que hay a nivel estatal y autonómico sobre el particular. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es que no se ha captado lo que yo quería decir. Si usted dedica a misiones que no le corresponde a la policía local, primero está inmiscuyéndose en un aspecto que la policía local no tiene competencias para ello. O sea, si uno se encuentra en una rotonda a la salida de la ciudad una concentración de policías locales al uso que hace la guardia civil de tráfico o al uso que hace la policía nacional de control de seguridad, porque a lo mejor ha habido una petición en ese sentido eso le corresponde a la policía nacional, no le corresponde a la policía local. La actual jefatura de la policía local de este Ayuntamiento, emparentada directamente con el alcalde, está dedicando los medios para dirigir a problemas de seguridad ciudadana que son de competencia de policía nacional, y si esos medios se dirigen en ese sentido, y puedo poner muchísimos ejemplos que hemos estado viendo en los últimos años, pues pueda quedar muy bien el alcalde como se preocupa por la seguridad local pero que estará quedando muy mal el alcalde porque las obras que se hacen en la ciudad nadie cumple con las ordenanzas o con las mínimas normas que requiere una vigilancia de la policía local o no digamos ya en las cuestiones de tráfico. Evidentemente si nos encontramos en esas rotondas que yo digo a la salida de la ciudad 20 policías locales, son 20 policías locales que no se están dedicando al tráfico ciudadano que es su competencia. En una palabra, nos parece que no hay una, digamos, exigencia estricta a las misiones que debe cumplir por parte de la policía local y hay actuaciones desorbitadas que en la época electoral fueron abundantísimas buscando yo no sé qué, señor alcalde, pero usted debe de dar la orden de que la policía local, usted como jefe, se dedique a lo que tiene que dedicarse y que otras misiones sean competencia de la policía nacional y la guardia civil. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Como usted sabe la organización directa de la policía local se lleva a cabo por parte de sus mandos; superintendente, la intendente jefe, etcétera. Y a parte usted sabe también que la Ley 2/86 de la Ley de Fuerzas y Seguridad del Estado obliga de alguna manera a la colaboración de las policías locales con las fuerzas y cuerpos de seguridad a requerimiento de las mismas. En ocasiones pues puede parecer exagerado pero en ocasiones también se nos demanda y usted sabe que, bueno, hay un déficit de policía nacional en esta ciudad que muchas veces nos vemos obligados, en mor de esa colaboración que establece la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de colaborar con otras administraciones y a requerimiento muchas veces la Subdelegación del Gobierno se han realizado

en esa colaboración. Pero está claro que la principal función de la policía local es función administrativa y función de regulación del tráfico; esa son sus claves principales. La seguridad ciudadana no es competencia directa de la policía local aunque como ya digo establecido está en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del año 86 esa colaboración con el resto de las fuerzas y cuerpos de seguridad tanto policía nacional como guardia civil. Es cierto que la policía local es una policía fundamentalmente administrativa, pero ya sabe usted también que también los ciudadanos muchas veces requieren a la policía local otras funciones que son meramente producto de situaciones que afectan a la seguridad y no solo a la seguridad del tráfico. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar entonces la propuesta del punto número tres”.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar el referido dictamen, transcribiéndose como anexo a la presente acta el texto de la referida ordenanza, excluyendo la transcripción de los tres anexos que acompañan a la misma.-

4.- Corrección de errores en acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2007, relativo a desafectación y cesión de suelo para Parking Subterráneo en la zona Plaza Gloria Fuertes.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Area de Urbanismo, que dice:

“1º. RECTIFICAR el error material contenido en el punto 1º del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, donde dice:

“1º) Segregar de la zona verde de uso y dominio público, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 73 del Plan General de Ordenación Urbana la parcela de terreno de 4.492,6 m², que a continuación se describe: A la vista del Anteproyecto presentado (puesto que no se ha podido realizar comprobación topográfica del área afectada por parte de la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo), la zona de terreno que se pretende desafectar tiene una forma más o menos trapezoidal con una superficie aproximada igual a 4.492,60 m², y linda al Norte con la Avda. de Montserrat; linda al Sur con la Calle Elio Antonio de Lebrija; linda al Este con el resto del Parque Gloria Fuertes; y al Oeste con la Calle Ana María Matute. El Espacio Libre Público afectado pertenece al resto sin describir de los 13.344,00 metros

cuadrados de la finca registral nº 49.762, con inscripción registral en folio 172, del tomo 1.436, libro 784, nº de inscripción 1 del Registro nº 2 de la Propiedad de Almería, e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la ficha 1.401.

Fue obtenida por este Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 73 (aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 5/12/1996), como cesión gratuita, con la calificación de dominio público destinado al Uso Público como Zona Verde.

El subsuelo que se desafecta es el situado bajo dicho espacio público, el aparcamiento de dos plantas previsto define un espacio de **27.288,5m³** partiendo de una superficie de 4.492,6 m² y una altura de 8,30m en la que se incluye 0,5m sobre el forjado superior y 0,50m bajo la solera de la planta sótano para efectuar las cimentaciones, según anteproyecto presentado por Emisa."

Debe decir lo siguiente:

1º) Segregar de la zona verde de uso y dominio público, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 73 del Plan General de Ordenación Urbana la parcela de terreno de 4.492,6 m², que a continuación se describe: A la vista del Anteproyecto presentado (puesto que no se ha podido realizar comprobación topográfica del área afectada por parte de la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo), la zona de terreno que se pretende desafectar tiene una forma más o menos trapezoidal con una superficie aproximada igual a 4.492,60 m², y linda al Norte con la Avda. de Montserrat; linda al Sur con la Calle Elio Antonio de Lebrija; linda al Este con el resto del Parque Gloria Fuertes; y al Oeste con la Calle Ana María Matute. El Espacio Libre Público afectado pertenece al resto sin describir de los 13.344,00 metros cuadrados de la finca registral nº 49.762, con inscripción registral en folio 172, del tomo 1.436, libro 784, nº de inscripción 1 del Registro nº 2 de la Propiedad de Almería, e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en la ficha 1.401.

Fue obtenida por este Ayuntamiento en virtud del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 73 (aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 5/12/1996), como cesión gratuita, con la calificación de dominio público destinado al Uso Público como Zona Verde.

El subsuelo que se desafecta es el situado bajo dicho espacio público, el aparcamiento de dos plantas previsto

define un espacio de **37.288,5m³** partiendo de una superficie de 4.492,6 m² y una altura de 8,30m en la que se incluye 0,5m sobre el forjado superior y 0,50m bajo la solera de la planta sótano para efectuar las cimentaciones, según anteproyecto presentado por Emisa.

Manteniéndose el resto del acuerdo en los términos aprobados.

2°. NOTIFICAR al interesado y a la intervención municipal el acuerdo adoptado”.

No se producen intervenciones.

Sometido el punto a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta transcrita.-

5.- Moción del Grupo Socialista sobre convenio para el uso compartido de la parcela del antiguo hospital del 18 de julio, sito en Plaza de la Concordia.-

Por el Sr. Alcalde, aceptando propuesta del Grupo Socialista Municipal, se indica que el presente punto queda retirado del orden del día, a lo que la Corporación accede por asentimiento.

6.- Moción de la Alcaldía-Presidencia, en solicitud a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de que fije el coste hora del servicio de ayuda a domicilio, conforme a los costes soportados por el Plan Concertado.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por asentimiento** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la moción del Alcalde-Presidente, que dice:

“D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez., en su condición de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el qué se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

A la vista de la situación denunciada a esta Administración por los/as trabajadores/as de la empresa que presta sus servicios de ayuda a domicilio (FEPAS), y considerando:

Primero: Que la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia, corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas, conforme a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 32 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en cuya virtud, el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2.007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1, primer párrafo, " En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, **el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 , de 14 de diciembre, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio".

Segundo: Teniendo en cuenta la experiencia demostrada por los/as trabajadores/as a lo largo de los años, su formación, el trabajo extraordinario realizado, **SE PROPONE:**

Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que valore la complejidad y dificultad del trabajo desarrollado y, por tanto, tenga en cuenta el coste hora del trabajo realizado por estas trabajadoras, fijando el coste hora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia, conforme a los costes soportados por el Plan Concertado".

El Concejal Don José Antonio Amate Rodríguez, del Grupo Municipal del PSOE, presenta una enmienda, aceptada en Junta de Portavoces, que consiste en sustituir la propuesta de acuerdo, por el siguiente texto: "Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que teniendo en cuenta la dificultad del trabajo desarrollado por estas trabajadores, incremente su aportación económica hasta equiparar el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en situación de dependencia, al coste real que tiene estipulado el Ayuntamiento de Almería".

El Concejal Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, propone una enmienda por adicción de un segundo punto, en el sentido de adoptar un compromiso municipal para garantizar el empleo a los/as trabajadores/as de la concesión, mientras dure la misma.

El Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, que actúa como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta una enmienda por adicción, que consiste en incluir al final del primer punto que la solicitud se referiría, exclusivamente, al municipio de Almería.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Si señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Señor alcalde, hace poco hemos tenido un conflicto, que no sabemos si se ha solucionado, sobre los trabajadores de ayuda a domicilio que tenían una gran y que tienen una gran incertidumbre por sus puestos de trabajo y por la financiación de la ley de dependencia. El problema que usted plantea viene a raíz de ese conflicto, usted lo dice además en el encabezamiento de la moción y pide usted y yo estoy de acuerdo con esa petición vaya por delante, pero usted no se compromete a nada. O sea, pide usted que la Junta de Andalucía y el Estado subvencionen con una mayor cantidad para poder pagar unos sueldos decentes a los trabajadores ya que las cuestiones de acción social son fundamentalmente competencia de la Junta de Andalucía y la ley de dependencia con suficiente capacidad económica es del Estado ¿no? Estamos de acuerdo, pero hombre después de haber tenido un conflicto que usted lo ha tratado y ha negociado con ellos, nos parece que es demasiado pedir hacia fuera y no pedir a nosotros mismos. Yo pediría que se incluyera un tercer punto, un tercer punto. El primero pide que financiará las aportaciones de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. El segundo, solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social que se aumente la cantidad conforme a los costes soportados con el plan concertado; estamos de acuerdo. Y el tercero, que yo le pediría incluir es que este gobierno municipal quede comprometido a garantizar el empleo a las actuales trabajadoras de la concesión mientras dure el tiempo de la concesión. Repito. Tercer punto, el gobierno municipal queda comprometido a garantizar el empleo de las trabajadoras y trabajadores de la concesión mientras dure el tiempo de la propia concesión. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si adelante D^a. Inés."

Toma la palabra D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Gracias señor alcalde. Bueno, lo primero yo quería agradecer que por fin se haya hecho un pleno ordinario y que tengan las trabajadoras de ayuda a domicilio tengan la oportunidad de poder presenciar el pleno y de poder participar. Lo lamentable es que hasta ahora muchos trabajadores han tenido problemas y no se le ha dado esa oportunidad. Y bueno para comenzar con la... para comenzar con la moción. Vamos a ver, nosotros... un momento por favor. Sí, perdone. Nosotros queríamos explicar porque recibimos la moción que se ha leído donde se pedía a la Delegación de Educación que valorase la importancia del trabajo realizado por las trabajadoras de atención social y que se fije un precio hora acorde al coste del plan concertado. Nosotros de esta manera no podíamos defender, o sea, aprobar esa moción. Lo primero porque consideramos que la Junta de Andalucía valora a las trabajadoras, o sea es un hecho que lo valora no es que le pedimos que lo valore; es un hecho. Y lo segundo porque el plan concertado no tiene un coste específico, por eso le permite en cada municipio pagar un coste; en algunos pueblos se paga 8 euros, en otros 10 euros, en el caso de Almería capital pues se paga 16,65. Nos pusimos en contacto con la Junta de Andalucía y por lo menos ellos pues nos prometieron que iban a estudiar el caso, y nosotros hemos querido dar un paso más y hemos querido pedir, pedimos que teniendo en cuenta esa valoración que ya la Junta de Andalucía explicó que tiene pedimos que la ayuda a domicilio de la Junta de Andalucía, o sea, que la aportación que la Junta de Andalucía da a la ayuda a domicilio sea la misma equiparado con el coste del Ayuntamiento de Almería, pero se lo pedimos a la Junta de Andalucía como un favor, no se lo pedimos como una obligación porque nosotros tenemos claro que la obligación de estas trabajadoras es del Ayuntamiento de Almería. Las trabajadoras son trabajadoras de una empresa concesionaria del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía no tiene culpa de que esta concesión que tengan 16,65 euros el precio hora y 18,35 el precio efectivo. De todas maneras vamos a apoyar la moción y vamos a pedirle a la Junta de Andalucía que lo estudie pero pensamos que la responsabilidad es del Ayuntamiento y sobre todo porque ha habido una mala gestión por parte del Ayuntamiento de Almería con respecto a ayuda a domicilio. Ha habido una lista de espera, ahora mismo se atienden a 400 personas por eso se pueden permitir el lujo de poner un precio hora de 16,65 porque solamente se atienden a 400 personas con miles de personas en lista de espera y con personas con muchas

necesidades que no se le atienden. Entonces el hecho de que ahora mismo sea una ley pues no solamente porque está bien gestionada sino por el hecho de ser una ley permite que todos los ciudadanos que lo necesiten tengan derecho a esa ley, a esa ayuda a domicilio, por eso el coste se extiende más y por eso pensamos que es posible que el servicio de la ayuda a domicilio del Ayuntamiento se vaya extinguiendo. Yo el otro día, señor alcalde, cuando vi en los medios de comunicación que se había resuelto el problema la verdad que me alegré, pero cual es mi sorpresa cuando veo, me alegré sobre todo por las trabajadoras y sobre todo también por los usuarios del servicio que también tenemos que tenerlos en cuenta ¿no? Pero cual es mi sorpresa cuando veo que la solución había sido mantener el contrato hasta noviembre de 2009 que considero que es lo mínimo que se puede hacer, mantener el contrato hasta noviembre de 2009 y que no se estaba solucionando el problema sino se estaba atrasando y si no pues a las pruebas me remito. Aquí lo hemos traído a que lo solucione la Junta de Andalucía porque no... porque el Ayuntamiento no ha sido capaz de solucionarlo. Nada más, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente señor alcalde. Bueno, quiero decirle a los medios de comunicación que en Junta de Portavoces nos pusimos de acuerdo en esta moción todas las fuerzas políticas aunque aquí no lo parezca, porque como se dice vulgarmente se trata a veces de a ver quien se apunta la medalla. Yo, me van a permitir, no pensaba intervenir, que sea breve. Pero bueno, haciendo reflexión al señor Cervantes que ha sido bastante moderado en su intervención le diría que, hombre usted algunas veces nos dice que vayamos a estrictamente nuestras competencias como en el punto anterior en materia de policía local, y ahora nos dice que aunque sean competencias de otros que qué pasa con el Ayuntamiento. O sea, que según en el punto del orden del día la cosa cambia. Pero bueno, dentro de lo que cabe estamos más o menos de acuerdo con su intervención.

Mire, usted es que ha mezclado señora Plaza dos cuestiones distintas. Una es la aplicación de la ley de dependencia y otra es el plan concertado. El Ayuntamiento de Almería en aplicación del plan concertado pues llegó un acuerdo con las trabajadoras en materia de su remuneraciones, y que nada tiene que ver el hecho de que la lista de espera sea más o menos grande. En todo caso con la aplicación de la nueva ley muchas de esas demandantes de solicitudes pasarían a lo que es la aplicación de la ley de

dependencia. Nosotros mejoramos el convenio o una propuesta de convenio o un acuerdo con los trabajadores porque entendíamos que atender en casa a los ciudadanos con graves problemas de deficiencia pues estaba mal pagado, las trabajadoras se consideraban mal pagadas, poca gente yo creo que haría el trabajo que ellas hacía por el importe que lo hacían. No es una cuestión de números de altas o bajas. La realidad es que hay un problema estructural y es que la ley de dependencia que se aprueba por todos los partidos políticos en el parlamento nacional tiene un único problema y es su aplicación; el coste económico de su aplicación. Como ustedes saben hay tres grados de dependencia: Grandes dependientes, dependientes y por así decirlo el nivel tres de dependencia, y dentro de cada grado hay a su vez tres grados más. La ley prevé una aplicación, una implantación hasta el 2015, y para que se hagan una idea solo en Almería capital el coste aproximado de la aplicación de la ley en su totalidad si se llevase a cabo, que personalmente este portavoz lo duda, serían para el Ayuntamiento de Almería capital en la ciudad de Almería entre el gobierno central y la aportación que ustedes hacen y la del Ayuntamiento 100 millones de euros. No sé si me he expresado bien. O sea, es una ley difícil de cumplir. Quizás para un país del nivel económico de Estados Unidos puede, pero en España va a ser difícil, por eso solo se ha aplicado en un principio el nivel de los grandes dependientes y por eso la Junta de Andalucía en su moción, que si quieren ustedes ahora el secretario da lectura, dice que está de acuerdo en subir el complemento al coste de lo que pagan, se le paga a las trabajadoras, el coste unitario de lo que se le paga a las trabajadoras en el plan concertado porque la ley previó el servicio prestarlo en trece horas. Cuando si un servicio similar ya en el Ayuntamiento de Almería se está prestando a dieciocho hay un diferencial de una ley estatal; trece frente a dieciocho, hay una ley estatal, alguien tendrá que pagar eso. Evidentemente es una competencia estatal, por eso la Junta de Andalucía sale en ayuda del gobierno central y va a pagar ese diferencial. Y dice en el Ayuntamiento de Almería y no en todos los municipios de Almería porque sabe que ese servicio en otros municipios es más barato y si se puede ahorrar ese dinero bienvenido sea pero la realidad es que es una ley de difícil aplicación por su alto coste. Prevé tres mecanismos: la ayuda a través de los Ayuntamientos; la ayuda a través de los propios familiares dándose de alta como autónomos; y la ayuda a través de concertación en residencias. La realidad señores es que con las previsiones que tiene el Ayuntamiento de Almería desde el 2008 al 2015, con un número de dependientes en torno a 16 mil el coste se iría, como he dicho antes,

aproximadamente a esos 100 millones de euros. Es muy complicado poder implantar la totalidad de la ley máxime cuando ya el señor Solbes está hablando de que tiene problemas de fondo de maniobra teniendo en cuenta la aplicación de la medida de los 400 euros en el IRPF, etc., etc. Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es atender efectivamente a estos grandes dependientes, saludar la propuesta de la Junta de Andalucía pero que todos sepamos cual es la problemática y en la que todos estábamos de acuerdo por eso yo no entiendo mucho el debate de hoy cuando aquí nos pusimos de acuerdo, el Ayuntamiento va a prestar ese servicio sacando la concesión y el Ayuntamiento si mantiene a las trabajadoras en los términos que los mantiene señora Plaza, es por la sencilla razón de que es una concesión administrativa y como usted bien sabe la concesiones administrativas cuando vencen; vencen y lo único que cabe es si cabe prórroga legal y cuando ya no cabe prórroga legal hay que volver a sacarla. Con eso lo que le estamos diciendo es que en su día se sacará la nueva concesión pero lo lógico es que cuando una concesión por ley, no porque lo digan los concejales del gobierno ni los de la oposición vence; vence, hay que volver a concesionar ¿no? Por eso el alcalde, y responsablemente, solo se puede comprometer hasta lo que la ley le permite, no puede comprometerse más. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, eso de que nos pusimos de acuerdo con la propuesta que planteó Izquierda Unida de garantizar... No, lo digo para que quede claro que esta propuesta es de Izquierda Unida que garanticen el empleo, propuesta que ustedes hacen en un despacho y que yo quiero que se haga en pleno para dejar... No, lo digo porque hay muchas promesas que se hacen en despachos y a mi me gustaría que se hicieran en pleno, porque queda constancia. Con lo cual estamos garantizando por lo menos hasta el fin de la concesión que es lo que nosotros podemos hacer, la garantía en el empleo. No se le pide nada a la Junta de Andalucía, no es un problema de saltar de competencia, precisamente soy coherente con las competencias. Las competencias de Bienestar Social le corresponden a la Junta de Andalucía y entonces lo que se pide aquí en ese orden es que sea la Junta de Andalucía la que aporte, no que nos haga un favor señora portavoz del PSOE, no nos va a hacer ningún favor, es que es su obligación aportar. ¿El problema dónde está? El problema está que a lo mejor hay pueblos y ciudades donde a 13 euros de puede sostener esta ayuda de municipio y otros no, a costa de salarios muy bajos de las

trabajadoras del empleo femenino y usted debería haberlo manifestado en ese sentido, es empleo femenino casi todo, de género, muy mal pagado. Entonces si no es un lujo pagarlo a 17 euros, se equivoca rotundamente, estamos hablando de empleo femenino muy mal pagado. Aquí se tiene que pagar a ese precio. Y no es cierto tampoco que cueste 100 millones. No, no hombre, si usted engloba y se pone a englobar toda la ayuda social puede costar "no cien miles." Un rápido cálculo da 20 millones de euros que es bastante y que le corresponde no como favor a la Junta de Andalucía. Por lo tanto hay lugares donde se pagan a 13, el salario es muy bajo para las trabajadoras. Aquí se está pagando a 17, el salario es muy bajo también para las trabajadoras pero no hay otra solución, o la pone el Ayuntamiento o lo pone la Junta y yo creía que teníamos información de la Junta que la iba a poner; a mi me gustaría oírlo. Creía que teníamos información de la Junta que no era que le pidiéramos un favor sino que había reconocido que hay que ponerla y que la iba a poner y estoy esperando oír ese compromiso. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señora Plaza."

Toma la palabra D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Vamos a ver. Yo en ningún momento he dicho que sea un lujo que se le pague 17 euros, yo considero que se le debe de pagar 17 euros. Lo que sí estoy diciendo, lo que sí es cierto es que la Junta de Andalucía ha estipulado un precio de 13 euros para toda Andalucía. Que se ven casos, ¿que ahora se están viendo casos dónde estas señoras van a salir perjudicadas? Pues se estudiará. Yo me comprometí... yo lo que he dicho ha sido que me he puesto en contacto con la Junta de Andalucía, con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y me han dicho que se va a estudiar, yo no puedo traer la solución aquí, eso lo tiene que ver la Junta de Andalucía entonces se estudiará; eso por un lado. Por otro lado el plan... yo no he mezclado el plan concertado con la ayuda del Ayuntamiento o quizás se me ha malinterpretado. Yo lo que he quedado decir, yo tengo muy claro que una cosa es el plan concertado del Ayuntamiento y otra cosa es la ley de dependencia, pero nada más que por inercia cuando un ciudadano vaya a solicitar la ayuda a domicilio va a solicitar la ayuda a domicilio de la ley de dependencia que saben que si es afectado grave se la van a dar, le va a corresponder porque en la ayuda a domicilio del Ayuntamiento pasará en una lista de espera que a lo mejor a los dos o tres años le tocará si es que le toca si no se ha muerto antes porque eso es así. Entonces como consecuencia de eso el servicio de ayuda a domicilio del

Ayuntamiento se va a ir extinguendo. Eso ha sido lo que yo he querido decir, a lo mejor no me he expresado bien. Y luego otra cosa. El Ayuntamiento de Almería, el Ayuntamiento de Almería se ha ofrecido voluntario a gestionar la ley de dependencia, aquí no es que la Junta de Andalucía ha obligado a nadie, se ha ofrecido voluntario, que me parece muy bien y además que yo quiero que siga funcionando. Nosotros también somos Ayuntamiento aunque seamos oposición y yo también quiero que el Ayuntamiento de Almería tenga las máximas competencias. Y nada, y... pues para terminar pues decir eso, que nosotros vamos a apoyar la moción porque sobre todo lo que nosotros apoyamos es a las trabajadoras. Luego otra cosa, los 16 euros ó 17 que se está jugando mucho con eso no se le da directamente a las trabajadoras, se le da a la empresa que ese es otro tema. Que si realmente tanto se mira por las trabajadoras a lo mejor ellas se podrían hacer cooperativa y poder conseguir más dinero que eso sería otro tema que podríamos, que podríamos ver, podríamos estudiar ¿no? Nada más. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señora Plaza. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "En primer lugar, muchas gracias señor alcalde. En primer lugar señor Cervantes, digo como el señor Megino, estoy sorprendido porque estoy muy de acuerdo con usted en casi todo, esto es preocupante. Pero no es cierto o por lo menos no es exacto lo que usted dice de que es una propuesta de usted y que se vio en los despachos. Probablemente no lo sepa pero el señor alcalde, a mi me consta documentalmente además, se reunió con el comité de empresa de las trabajadoras de la empresa de ayuda a domicilio y les firmó un compromiso en los términos que usted ha planteado. Es verdad que a lo mejor usted no tiene por qué saberlo, lo digo por aquello de que estábamos todos de acuerdo pero es así y creo que el propio comité de empresa y las trabajadoras tienen copia de ese documento que es de fecha, si no recuerdo mal, miércoles o jueves de hace dos semanas o viernes de hace dos semanas. Bien, mire hay una cosa que quería decirle. Con respecto a lo que usted plantea señora Plaza de que las trabajadoras se constituyan en cooperativa pues está bien pero la realidad es que volvemos a lo que volvemos, la ley es la ley, no podemos hacer artificios, eso se concede y se pueden presentar si tienen la correspondiente capacidad para contratar como cooperativa o como empresa que funden o como sea; como cualquier otra empresa, no puede haber una adjudicación directa porque primero no se nos permitiría legalmente y segundo probablemente está desinformada. Y está desinformada porque

la empresa se adjudicó el contrato por un precio y si por mor de esa negociación hay que subir la asignación a las trabajadoras que para el próximo año son 208 mil euros aproximadamente, van a salir de las arcas municipales para dárselo a la empresa y así la empresa poder hacer cumplimiento de ese acuerdo laboral pero no es que sea en beneficio para la empresa, la empresa va a seguir ganando lo mismo. Ese dinero se le da a la empresa para que la empresa se lo pague a las trabajadoras. Y de verdad créame, yo no puedo permitirme hablar de precio 12, 17 ó 13 u 8 ó 18 euros porque le digo lo que he dicho en mi primera intervención y de verdad créame que no hago demagogia y se lo dije a las trabajadoras, yo creo que un servicio prestado en viviendas a problemas con deficiencia... a personas con deficiencias de cualquier índole; física o psíquica, no solo con lo que supone de trabajo, no solo tiene un componente de mala remuneración sino si conoce el servicio tiene hasta incluso de riesgo físico hasta para las trabajadoras y es un trabajo problemático con las personas con las que a veces se trabaja ¿no? Y yo creo que, y se lo dije a ellas, que era un trabajo que había que mejorar su remuneración. El problema es que la ley de dependencia cuando hace el cálculo a 13 euros pues no se da cuenta que con eso hay que pagarle a una persona 400 ó 500 euros al mes y en una ciudad como Almería capital a un trabajador ocho horas al día pagarle eso para atender a ancianos sin movilidad, con problemas de control físico, incluso algunos con problemas de tipo... problemas con personas con deficiencia y con violencia es complicado y yo creo que hay que ser sensible en ese sentido con las trabajadoras. Por tanto entendemos que hay que hacer esa, ese aumento pero la clave la ha dicho aquí el señor Cervantes, es que ustedes aquí lo que están diciendo es simplemente que se le pida a la Junta y ustedes son portavoces aquí de la Junta en cierta medida, díganos si han hablado con ellos si realmente es un compromiso de la Junta o es simplemente una larga cambiada a este pleno como ha dicho el señor Cervantes; es o no es un compromiso, ahí está la clave porque nosotros por unanimidad todos los grupos estamos de acuerdo en admitirle a ustedes su enmienda para que salga por unanimidad pero que no sea una petición a la Junta y que las señoras trabajadoras de la ayuda a domicilio dentro un mes y medio, dos o tres o seis estén aquí otra vez. Es si realmente el que de ustedes haya hablado con el responsable de la Junta de Andalucía en el Delegación correspondiente tiene su compromiso. Por eso yo creo señor alcalde que antes de votar sería importante que se aclarara eso, si es una simple petición con todos los respetos y respetabilidad a esa petición o se trata de un

principio de acuerdo de la oposición, en este caso con su partido en la Junta de Andalucía. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Venzal pero yo creo que la señora Plaza ha dejado claro que por su parte hay una solicitud a la Junta que tendrá que analizar y estudiar el problema, pero que no hay una decisión tomada por parte de la Junta de Andalucía todavía, he entendido yo. Esa es la... pero que hay una solicitud formal realizada lo que pasa que no hay una decisión tomada todavía. Ese es el tema. Bien, pues entonces..."

Interviene el Sr. Amate Rodríguez, que dice: " Si, señor alcalde:"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Yo creo que el procedimiento a lo mejor no es el correcto, yo creo que quien presenta la moción debía de defenderla y después intervenir los demás Grupos. Pero bueno, ya se ha hecho así, pero que en lo sucesivo se haga... Hombre el que presenta la moción defiende su moción y los demás tomamos posición ante la moción que se presenta. Nosotros presentamos una enmienda en la Junta de Portavoces con la que nos sentimos comprometidos y por lo tanto, y por lo tanto quiere decir que está hablado y que el compromiso que nosotros adquirimos aquí vamos a hacer todo lo imposible porque la Junta también lo asuma."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfecto. Muchas gracias. Entonces, incorporando la enmienda también, y la addenda del señor Cervantes".

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "... se aprueba."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Aprobamos, aprobamos. Si."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, lo que hay escrito con la adenda mía."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Nada más?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Claro, claro."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Lo demás son promesas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No. En las dos mociones. Vamos a ver."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver, si no se ha explicado bien, en la junta de portavoces voy a ser claro ya que nadie lo es. Hombre, en la junta de portavoces el Partido Socialista llegó con una, con un punto que nos pareció bien a todos. Un compromiso de Bienestar Social de Almería..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ese es, ese es, ese es."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No, pero es que no se ha dicho aquí."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, pero esa es la adenda, esa es la adenda..."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Pero entonces es otra moción o que?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, es la adenda a la moción."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero para eso hay un portavoz señor Amate para que se explique y se lee la adenda. Bueno, no, no se ha oído."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, un momento. Señor Cervantes, señor Cervantes. Un segundo, un segundo. Vamos a hacer una cosa. Permítame que todavía dirijo yo el pleno."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Está escrito o..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Permítame. A ese escrito se le añade la adenda que usted ha hecho in voce sobre la garantía del trabajo hasta mínimo de noviembre del 2009. ¿Es así no? esa es la que usted ha hecho. Y luego hay una que el señor secretario quiero que la lea que es la propuesta por el Grupo Socialista. Señor secretario proceda usted a la lectura y así el pleno tendrá conocimiento de la misma."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Por secretaria se entiende que la moción quedaría con la introducción que consta en la misma con dos apartados, y en la propuesta de acuerdo se sustituiría la que viene en la moción presentada por el equipo de gobierno por la consensuada en la junta de portavoces, adicionando el compromiso del Grupo de Izquierda Unida."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero quiero que lea usted, que lea usted esa propuesta."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La addenda sería: Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que, teniendo en cuenta la dificultad del trabajo desarrollado por estas trabajadoras, incrementa su aportación económica hasta equiparar el coste hora del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al sistema para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, al coste real que tiene estipulado el Ayuntamiento de Almería."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, esa es, esa es la propuesta señor Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Si no hay un compromiso, que era lo que yo había oído, por parte de la Consejería de Bienestar Social que desde los fondos almerienses... No, no, que desde los fondos, es que me gustaría oírlo, desde los fondos de la Delegación de Almería se iba a complementar lo que en otro lado no se complementa. Yo no había oído solicitar, había oído un compromiso de Bienestar Social de Almería a complementar desde los 13 hasta los 17 euros; un compromiso. Esto es una solicitud que va en la misma línea que va... es que no tiene nada que ver. Una cosa... No, lo que estoy de acuerdo es que la Junta de Andalucía lo palie, que lo palie a nivel de Almería porque la situación de Almería a lo mejor es distinta a la de un pueblo, pues bien, pero que se comprometa a paliarlo porque en la solicitud ya viene englobada en la propuesta que se hace. Entonces no hay ningún compromiso, sigue habiendo solicitud. Yo para que quede claro y estoy dispuesto a aprobar todas las solicitudes del mundo, ahora me gustaría que hubiera un compromiso. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si señor Amate, estamos ya dándole muchas vueltas a lo mismo. "

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Si es que es absurdo seguir machacando sobre el mismo

tema. En la moción tampoco había ningún compromiso, era una petición lo que se hacía a la Junta de Andalucía. Es decir, eso seguramente tal y como venía redactado pues seguramente no lo habríamos aceptado nosotros. Porque claro, el plan concertado por ejemplo en Córdoba son 13 euros, lo que paga estrictamente la Junta de Andalucía; ni un euro más. Y en Sorbas donde es alcalde el presidente de su Grupo eran 9, son 9. Es decir, que... y nosotros lo que decimos es que estamos dispuestos junto con todo el Ayuntamiento a solicitar de la Junta porque ya lo hemos hablado con la Junta de Andalucía el que se equipare lo que pone con lo que cobran las trabajadoras."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, señor Venzal por terminar ya."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "..... para aclarar, porque todos podemos hacer las adendas que queramos a la propuesta pero yo entiendo en mi lectura de documento, con permiso de lo que diga el señor secretario y el señor alcalde en la propuesta, que en definitiva la moción del Partido Popular con la adenda de Izquierda Unida referida a la duración del compromiso de estabilidad que ya era objeto de un acuerdo anterior y con la adenda del Partido Socialista de solicitar a la Consejería, al final, que diga una sola palabra más del municipio de Almería. Esa sería la propuesta porque es verdad que nosotros no decimos estrictamente solo Almería, será porque el alcalde fue en su día presidente de la Diputación y todavía tiene mucha vocación provincial; podemos circunscribirlo al municipio de Almería que es lo que dice su propuesta, pero la realidad es que nuestra propuesta era solicitar ese diferencial y ustedes nos dicen sí, pero solo para Almería capital. Pues muy bien, pues yo creo que esa sería la adenda ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues entonces señor secretario, efectivamente como dice el portavoz del grupo mayoritario en este caso; solo para el municipio de Almería."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que se incluya el compromiso de la Delegación de compensar a Almería me parece muy bien, pero el problema aunque Córdoba pague a 13; por cierto no a una empresa sino a una sociedad de trabajadores, que da igual, eso no quiere decir que en Córdoba se pague bien. Hay un problema básico. El único sitio que parece conforme son los de los pueblos pequeños porque la idiosincrasia de los pueblos permite que la vecina, bueno, con menos dinero pueda... siempre con

trabajo femenino en medio. El problema es que no está bien pagada la ayuda a domicilio. En Córdoba... No, no, estoy hablando, no se moleste usted, no se moleste usted, es que pone cara de moles... Estoy hablando de todos los lugares. Entonces no podemos quitar la petición global de que el servicio este que prestan los Ayuntamientos hay que valorarlo más alto, que se incluya que Almería conforme a título particular desde la Delegación éste problema me parece estupendo, me parece estupendo pero no quitar lo otro. Es un problema que se eleva

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Cervantes, de acuerdo, pero yo soy alcalde de Almería y a mi me preocupa el tema de las trabajadoras del servicio en Almería capital y con todos mis respetos para las trabajadoras del servicio de Huelva tendrán su problema, y tendrá un alcalde en Huelva que preocuparse de ellas. Mi preocupación son las de Almería capital, lógicamente yo si acepto el tema que sea para Almería. Es verdad que excede, que excede de Almería; es verdad que excede de Almería y afecta a toda Andalucía pero yo no soy el presidente de la Junta de Andalucía, solo soy, gracias a Dios, alcalde de Almería y me preocupa las del municipio de Almería y por tanto se circunscribe a Almería y si con el municipio de Almería hay un acuerdo yo estaré encantado y luego que cada alcalde y cada responsable político en su municipio arregle o intente arreglar lo que le compete a su termino municipal y a su servicio. Pasamos entonces a la votación del punto con la adenda del señor Cervantes"

Sometida la moción y sus enmiendas a votación, los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobarla, con las enmiendas presentadas, quedando dicha moción redactada de la siguiente forma:

"D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez., en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

A la vista de la situación denunciada a esta Administración por los/as trabajadores/as de la empresa que presta sus servicios de ayuda a domicilio (FEPAS), y considerando:

Primero: Que la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia, corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas, conforme a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 32 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en cuya virtud, el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2.007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 1, primer párrafo, "En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, **el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 , de 14 de diciembre, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio".

Segundo: Teniendo en cuenta la experiencia demostrada por los/as trabajadores/as a lo largo de los años, su formación, el trabajo extraordinario realizado, **SE PROPONE:**

1º.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que, teniendo en cuenta la dificultad del trabajo desarrollado por estos trabajadores, incremente su aportación económica hasta equiparar el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en situación de dependencia, al coste real que tiene estipulado este Ayuntamiento para el municipio de Almería.

2º.- Este Gobierno Municipal queda comprometido a garantizar el empleo a los/as trabajadores/as de la concesión, mientras dure la misma".

7.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

7.1.- Rectificación de acuerdo de pleno de fecha 29/10/2007, relativo a cesión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, destinada a la construcción de un Centro de Salud y aprobación de la propuesta de Convenio.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

1. **RECTIFICAR** el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 29/10/2007, en su apartado 1º.- que dice "Superficie aproximada: 3.552,00 m²", estando pendiente la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la segregación de 650,00 m² que se agregaron a la parcela 18 del SUP-ACA-01, por acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento Pleno de fecha 5/12/2007, por lo que la superficie real cedida es de 2902,00 m², en el sentido de que, según medición real de la parcela cedida, realizada por el Técnico Municipal correspondiente, como se desprende de su Informe Técnico de fecha 1/04/2008, la superficie real de la parcela cedida es de 2.055,00 m² una vez producida la segregación de 650 m², suponiendo una disminución de superficie de 847 m², con respecto a la reflejada en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en fecha 23/11/2007.

2. **RECTIFICAR** el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en fecha 23 de noviembre de 2007, para la cesión mediante mutación demanial subjetiva de un solar en el SUP-ACA-01/801 (Parcela 19) para Centro de Salud en la Vega de Acá, en los siguientes términos:

- **Exponendo III), apartado 2.** que dice literalmente "*(.... De esta forma, la parcela nº 19 restante tras la segregación (y que se encuentra disponible) tiene una forma trapezoidal y una superficie de 2.902,00 m²,)*", cuando debe decir "*(.... De esta forma, la parcela nº 19 restante tras la segregación (y que se encuentra disponible) tiene una forma trapezoidal y una superficie de 2.055,00 m²,*)".
- **Cláusula PRIMERA** que dice:

"Se cede a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la parcela nº 19 del Proyecto de Reparcelación, del Sector SUP-ACA-01 del PGOU/98 de Almería, con una superficie registral de 3.552,00 m², no obstante está pendiente de inscripción en el Registro de Propiedad la segregación de 650,00 m² que se agregaron a la parcela 18 del SUP-ACA-01, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5/12/2007, por lo que la superficie real cedida es de 2.902,00 m², destinada a la construcción de un Centro de Salud".

cuando debe decir:

"Se cede a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la parcela nº 19 del Proyecto de Reparcelación, del Sector SUP-ACA-01 del PGOU/98 de Almería, con una superficie registral de 3.552,00 m², no obstante está pendiente de inscripción en el Registro de Propiedad la segregación de 650,00 m² que se agregaron a

la parcela 18 del SUP-ACA-01, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5/12/2007, por lo que la superficie real cedida es de 2.055,00 m2, destinada a la construcción de un Centro de Salud”, todo ello según medición actual de la parcela realizada por el Técnico Municipal, según indicó en el informe emitido en fecha 1/04/2008, quedando en resto del Convenio idéntico en todo lo demás.

3. **FACULTAR** al Alcalde Presidente para suscribir la rectificación del referido Convenio.

4. **NOTIFICAR** el acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía”.

Por el Concejal Don Juan Francisco Megino López, se justifica la urgencia de la propuesta y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

No se producen intervenciones.

Sometida la propuesta a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobarla en todos sus términos.-

7.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a construcción del nuevo cuartel de la Policía Local.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal del PSOE, que dice:

“En nombre del grupo de concejales y concejales del PSOE en este ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCION

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL

Exposición de motivos

El Cuartel de la Policía Local se construye por un promotor privado sobre un solar de propiedad municipal. Se trata de una obra pública que escapa a todo control público en virtud de un convenio privado entre el Ayuntamiento y Predios del Sureste. Vulnera la Ley de Contratos. Como consecuencia de lo anterior, no existe un pliego de prescripciones jurídicas; pero es que tampoco existe un pliego de prescripciones técnicas; es decir, la obra se ejecuta sin las condiciones de toda obra pública y sin ningún seguimiento técnico por el Ayuntamiento.

A modo de ejemplo, nadie comprobó si el proyecto de ejecución se ajustaba a la normativa obligatoria en seguridad estructural (NCSR-02) cuyo artículo 1.2.2 establece que con construcciones de importancia especial, entre otros, "los edificios para personal y equipos de ayuda, como cuarteles de bomberos, policía, fuerzas armadas y parques de maquinaria y de ambulancias

La diferencia es un 30% de coeficiente añadido de seguridad estructural, lo que es esencial porque impediría el uso al que está destinado el edificio y vulneraría el objeto del Convenio. Por otro lado, en el anexo a la memoria del mismo proyecto de ejecución, se precisa que los elementos estructurales deben protegerse con un revestimiento específico por estar a menos de 5 Km. del mar. En el presupuesto no existe tal partida.

Antecedentes

El 9 de junio de 2005 el Ayuntamiento firmó un Convenio con Predios del Sureste SL por el que el Ayuntamiento se obligaba a recalificar una parte de la parcela del Colegio de la Compañía de María (5.751,37 m², correspondientes al Convento y patio anejo) para destinarla a uso hotelero, así como a la construcción de 8.000m² techo para "apartamentos turísticos con servicio de hotel".

A cambio, la empresa se comprometía a ejecutar a su costa y en el plazo máximo de dos años, desde la concesión de licencia, el nuevo Cuartel de la Policía Local, hasta un importe máximo de 10.500.000 € incluidos honorarios, así como a presentarse al procedimiento negociado para la concesión de los locales de la Plaza del Mar, de El Toyo.

El proyecto del nuevo Cuartel de la Policía Local fue ganado en concurso público por el un arquitecto, aunque, años más tarde, fue la empresa citada la que encargó el proyecto constructivo a otro arquitecto.

Concesión de Licencia

No consta en la concesión de licencia (06/04/2006) ningún informe municipal que analice técnicamente el proyecto. El informe existente es exclusivamente urbanístico, como sucede con cualquier obra privada. No se ha informado el proyecto de ejecución, por tanto, en sus aspectos técnicos y funcionales. El inicio obra previsto era abril 2006 y el final en abril de 2008.

Seguimiento de la obra

No existe ningún informe técnico municipal que controle la obra. El 9 de noviembre de 2007. la empresa presentó un escrito en Urbanismo con copia del Acta de inicio de obras de fecha 20 de noviembre de 2006, así como planos modificados de diversas plantas, sin más explicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Que el Ayuntamiento designe a uno, o varios técnicos, para controlar la adecuación de la obra a la normativa de aplicación en edificación y a las necesidades de la Policía Local.

Que dichos técnicos realicen un informe del estado actual de las obras considerando el grado de cumplimiento del proyecto así como de la normativa obligatoria en edificación, en especial sobre las cuestiones citadas en esta moción sobre norma sismorresistente y protección de la estructura. En caso de detectar incumplimientos, que el informe proponga las medidas correctoras a adoptar”.

El Concejál Don Carmelo Bentue Gómez, por el Grupo Municipal del PSOE, justifica la urgencia de la moción y **se acuerda por asentimiento** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muy bien, efectivamente. ¿Todos los Grupos tienen ya una copia de la moción? Señor Cervantes tiene usted copia de la moción también ya. Señor Bentue si quiere usted hacer la exposición de la misma no hay ningún problema para aclararlo y luego procederán en las intervenciones de menor a mayor.”

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias. Como hace meses que venimos hablando de éste tema, de hecho estaba presentada par que fuera el pleno anterior pero se acumularon mociones, pensamos que se puede haber solucionado el problema. Es decir, nosotros no queremos continuar ni hacer ninguna polémica con éste tema sino que se trata únicamente de corregir un error que si está en el expediente es un error grave pero barato pero si está en la obra además de grave es caro. Es decir y resumo, lo que decíamos en nuestra moción. Se trata de la construcción del nuevo cuartel de la policía local en un solar de propiedad municipal por una empresa privada, "Predios del Sureste", en virtud de un convenio que firma con el Ayuntamiento que presenta un proyecto de ejecución para hacer la obra que no es informado técnicamente y que no responde a ningún pliego de prescripciones técnicas que no existe ya que al no haber contrato, al no haber concurso no existe ningún pliego de prescripciones para ese edificio. Se remite el proyecto de ejecución que es quien ejecuta la obra a un proyecto básico que a su vez se remite a un anteproyecto de un concurso; de un proyecto ganador de un concurso de hace más de seis años. Bien, ese proyecto de ejecución al que se le dio licencia se informa como cualquier edificio que se hace en el termino municipal por un particular y es que se le estudia sus parámetros urbanísticos y se le concede, en este caso no licencia, sino autorización municipal que es equivalente, pero no es informado desde el punto de vista técnico.

Segundo. No hay ningún seguimiento de esa obra en el expediente, no consta ningún informe de ningún técnico municipal que diga sí esto se está certificando y vale pues 2 millones de euros al mes de octubre porque recordemos que al final lo que estamos haciendo es una obra hasta 10 millones de euros que es a lo que se compromete Predios del Sureste y a lo que el Ayuntamiento tiene que decir que cumple con el objetivo de Cuartel de la policía local. Lo que yo quería poner de manifiesto como errores a corregir en el expediente es por ejemplo como un Cuartel que tiene que ser un edificio especial desde el punto de vista de la resistencia estructural ¿cómo se considera normal? Eso está en el proyecto, hay que corregirlo evidentemente ¿por qué? Porque si no se corrige anularía el convenio. Es decir, tiene que cumplir la seguridad estructural; es obvio, eso no es una cuestión que se pueda discutir. Y lo segundo tiene que estar protegida. Eso es lo que yo ponía de ejemplo porque en el proyecto no lo pone y porque no hay ningún informe que conste en el expediente y evidentemente al final un técnico de la Casa tendrá que decir sí, el edificio este cumple a la vista de todos los antecedentes

cumple y es un buen edificio para Cuartel de la policía y para eso necesitará que se cumplan todas las normas. Eso es lo que pedimos en la moción que haya y resumo. La propuesta es que el Ayuntamiento designe uno o varios técnicos para controlar la adecuación de la obra a la normativa de aplicación en edificación y a las necesidades del Cuartel de la policía local. Caso de que hubiera incumplimiento que el informe proponga las medidas a adoptar para corregirlos y su costo. Eso es lo que pedimos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Cervantes tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, aquí se pide un informe técnico, me parece coherente, yo voy a aprobarlo pero ya que pasa el Pisuerga por Valladolid quería que el alcalde o quien corresponda me explicara la situación de este convenio aprobado hace muchos años al señor Rifá de "Previos del Sureste". Se comprometía, si no recuerdo mal, a arreglar la Plaza del Mar del Toyo. A arreglar no, a poner en valor a... si eso no es arreglar entre comillas valga la redundancia, a poner en valor, a poner cafeterías. En una palabra, a darle vida a los veintitantos locales que hay en la Plaza del Toyo; esto fue hace muchos años, el señor Rifá no ha hecho nada. Por otra parte nosotros nos comprometíamos a darle una licencia para un hotel con encanto. Un hotel con encanto en la Compañía de María. No se sabe nada. Al lado de la Compañía de María había un local donde el señor Rifá pretendía que y nosotros, parece ser mayoritariamente, ustedes lo aprobaron porque nosotros nos abstuvimos o nos opusimos entonces a hacer un edificio para hotel que al final no se sabía si eran apartamentos, etcétera. Bueno esto es que hace cuatro años se hicieron muchos convenios, entre ellos uno de una torre de no sé cuantas plantas ¿ustedes se acuerdan? Y hubo un gran debate inútil, como muchas cosas que hay en Almería, y ahora al hilo de esta moción, señor alcalde qué pasa con este convenio y otros convenios. Si quiere le sigo hablando porque hay otro, el del Corte Inglés. ¿Qué pasa después de tantos años, nos vamos a jubilar todos, se cumplen estos convenios? ¿Por qué no se cumple? Aquí lo único que hay es un edificio cuestionado por lo que veo de la policía local que ojalá siga hacia adelante lo más rápido posible y además con todas las consideraciones técnicas adecuadas. Pero a mi me gustaría que me contaran si no nos están tomando el pelo con tanto convenio que después no se cumple. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. Pero si a usted le parece bien hablaremos de

convenios en un punto del orden del día que usted quiera poner en otro pleno, lo mismo que hablamos un día de centros comerciales, pero es que no tiene nada que ver los convenios con el punto concreto del orden del día que traemos, pero no hay problema. Usted sabe que yo soy en ese aspecto muy fácil de convencer, no hay problema para hablarlo en otro momento. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Mire usted señor Bentue, cuando se desvirtúan los planteamientos de base a partir de ahí el edificio que se levanta pues no se corresponde en nada con la realidad. Cuando su portavoz, que lo es todavía, llevó este tema a la junta de portavoces se les dijo, se le dijo y él lo aceptó porque es lógico, que este es un tema estrictamente técnico de análisis de un proyecto y que teniendo en cuenta que ustedes tienen la suerte de tener en su Grupo político un técnico en la materia, que fuese, comprobara el proyecto, analizara todos los elementos del mismo y si eran acomodados a la realidad no había por qué debatir este tema."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Esto fue como quedó, no sé si el señor Amate me puede corregir, rectificar o avalar lo que estoy diciendo. Bien, a partir de ese momento parecía lógico que usted hubiera hecho la verificación de todo lo que ha mencionado. No, yo no sé si ha ido o no ha ido pero sí se ha dedicado a decir públicamente y crear cierto alarmismo social de que ese edificio se está construyendo con cierta precariedad en cuanto al cumplimiento de normas urbanísticas. Eso está en las hemerotecas y eso es grave, eso es muy grave señor Bentue entre otras razones porque usted es un técnico, y en segundo lugar porque esa obra tiene una licencia otorgada con un informe técnico de un arquitecto que además lo tuvo usted durante una serie de años bajo su control puesto que usted fue director del área de Urbanismo durante cuatro años; perdón, jefe de servicio, perdón, corrijo. Jefe de servicio desde el punto de vista práctico más todavía puesto que estaba, no era, normalmente el director de área suele ser de libre designación y por tanto de confianza."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Bien. A partir de ahí naturalmente creíamos que puesto que

tenía cierto silencio el tema que usted ya había hablado o consultado. En fin, haber hecho las aclaraciones suficientes para que no llegara a este debate y diera la impresión efectivamente que estamos haciendo un edificio... después hablaremos del convenio D. Diego, usted aprovecha todos, si tenemos muchos años en común; bien hablaremos del convenio. Aprovecha todo, usted aprovecha esa circunstancia y lo trae al plenario para debatir y un edificio que está concebido y está construyéndose para que en situación de seísmo importante, y estamos en una zona sísmica, sucediera algo sea el último edificio que se caiga de la ciudad. Y con esas condiciones se está construyendo. En la memoria D. Carmelo, en la memoria. Mire usted, pero además, pero además está en la misma... como, como ya los rumores de última hora es que iba a venir a plenario al final esta moción, por cierto que no estaba en secretaria general pero no importa, lo estamos debatiendo y he pedido al arquitecto director de la obra y proyectista que certificara y que pasara una copia de esa memoria actualizada. Yo le voy a leer por no entrar en consideraciones técnicas que evidentemente usted sí domina, yo no, por lo tanto llevo una desventaja tremenda con usted y desde luego vamos a aburrir a la gente, a las personas que han venido a ver este plenario y a oírlo, pero dice, si voy a dar, es muy corto el texto, si esto no le sirve para usted evidentemente para el área sí que funciona porque evidentemente de la memoria no voy a hablar pero la tiene usted en el proyecto."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Bien, dice. Antonio Martínez Rodríguez, arquitecto colegiado número 139 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Esto está visado y esta memoria visados por el Colegio de Arquitectos. Escúcheme, escúcheme. Le he dicho que se la hemos pedido para este plenario específicamente pero tiene usted la memoria en el proyecto que se aprobó. Dice. Como arquitecto director de la obra en construcción referente al proyecto de ejecución de edificio sede da la policía local de Almería situado en carretera, etcétera y cuyo promotor es la mercantil Predios del Sureste S.L., informo que los recubrimientos de la estructura de hormigón del edificio cumplen con lo establecido en la norma EHE, que usted sabrá lo que es eso, en cuanto a las exigencias por la localización y exposición del edificio, siendo estas exigencias las de un recubrimiento de 35 milímetros para dichos elementos.

Segundo. Que la estructura está diseñada y cumple con las exigencias de la normativa sismorresistente NCSE-02 que usted sabrá, debe saber lo que significa, en cuanto a que se trata de una edificación de especial importancia y un coeficiente de aplicación $C=1,30$ que usted también debe saber, seguramente ninguno de mis compañeros incluso suyos del plenario no sabrán y probablemente del auditorio que nos tenemos esta mañana aquí poco sabrá, pero usted debe de saberlo todo. Que los elementos metálicos vistos llevarán tratamiento anticorrosión. Que durante los trabajos y en base a aspectos técnicos se han producido varias modificaciones estructurales las cuales se adoptarán, se aportarán al expediente como estructura definitiva y que igualmente obedecerá a los puntos referidos anteriormente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Y luego desgrana en la memoria, es sorprendente que yo... tengamos... que yo tenga que hacer lectura en este plenario de esto para que usted se convenza de la bondad de este proyecto cuando ha podido usted ir a verlo al área de la que usted es funcionario excedente. Por tanto y usted se mueve allí y me parece legítimo como cualquier otro concejal pero usted de un modo especial como pez en el agua porque usted va a volver, seguro va a volver dentro de tres años otra vez a su trabajo, vamos seguro. Bien, a lo mejor no, probablemente. Aquí hay en la memoria hay anexo. Acciones adaptadas en el cálculo según NBEAE-88. Acciones gravitatorias cargas superficiales. Es que, es que. Acciones gravitatorias cargas lineales. Reducción de sobrecarga, acciones del viento, acciones térmicas y radiológicas dice. Acciones sísmicas y profundiza en las acciones sísmicas D. Carmelo y habla; clasificación de la construcción, aceleración sísmica básica, coeficiente de riesgo, construcción de importancia especial $P=1,3$. En definitiva, y luego lo desarrolla en la tabla resumen en donde habla de la importancia de la construcción subrayando lo de especial, el coeficiente de terreno, el tipo de terreno donde se está asentando, el coeficiente de aplicación del terreno, la aceleración sísmica del cálculo, amortiguamiento, factor de sobrecarga a considerar, ductibilidad, tipo de cálculo. Todo eso está en la memoria. Se lo acabo de decir, para este plenario se lo he pedido esta certificación del arquitecto al que se lo he pedido; es de fecha 30, pero la memoria la tiene usted en el proyecto desde que sus compañeros dieron información y el apoyo técnico para que pudiéramos aprobar la licencia y concederla. ¿No será...? yo no voy a seguir con este tema, les pido disculpas por tanta cuestión técnica pero es que

llega un momento es que solamente ... un santo Tomás, pero usted que lo ha podido verificarlo en su departamento. ¿No será D. Carmelo que ustedes tienen un ataque de celos porque estamos construyendo el Cuartel? ¿No será eso? Mire usted, usted no estaba en la corporación pero sí estaba en el Ayuntamiento y algún compañero de esa época se sienta en los bancos de la oposición, el señor ... No, no. Juan Carlos Pérez Navas fue en la corporación que gobernaba este Ayuntamiento D. Santiago Martínez Cabrejas. ¿Usted sabe la de veces que se inauguró la primera piedra de ese Cuartel? Incluso se hizo el paripé de poner una primera piedra, y dando fecha cuando se iba a terminar el Cuartel y nunca tuvo ni un euro, entonces ya eran euros, ni un euro para poder desde el punto de vista presupuestario, para poder hacer la obra. Jamás, jamás D. Carmelo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Resulta que a través de un convenio, complicado ciertamente, pero un convenio de complicada ejecución porque dependemos de otros y ahora le contestaré a usted D. Diego. Resulta que ésta ciudad va a dotarse probablemente del mejor Cuartel de policía local que tenga ninguna ciudad española. 10 millones de euros, 13 mil y pico metros de obra para resolver un problema histórico porque las condiciones desde el punto de vista sísmico que tenga en este momento el Cuartel de la policía local ni le cuento. Y ahora que lo hacemos y que el Ayuntamiento se va a ahorrar 10 millones de euros usted, usted, no su Grupo; usted, cunde la especie de que estamos haciendo ahí un edificio de cartón. Es una irresponsabilidad tremenda D. Carmelo, permítamelo que se lo diga y usted sabe que le respeto profundamente pero hay cosas por las cuales no se puede pasar. ¿Es realmente un ataque de celos? Yo entiendo, decía su compañera la señora Plaza hace un instante que ustedes son Ayuntamiento también. Pues claro, claro que lo son y yo recuerdo en la sesión de investidura del señor alcalde que resultó ganador la posición del portavoz de su Grupo señor Amate, de colaborar con el equipo de gobierno en todo aquello que fuera razonable y en beneficio de la ciudad. ¿Esto es razonable? ¿Está en beneficio de la ciudad? Hay un coordinador municipal de esa obra también, hay el técnico que evaluó el proyecto. Bueno esa es la realidad. De todas maneras si usted planteaba, ya no aparece aquí pero en los medios sí lo he visto, que iba a pedir que se hiciera una auditoria de cómo está haciéndose el edificio. Bueno cuando estamos hablando de hacer tantas cosas yo no creo que se hiciera una auditoria por ejemplo del edificio polivalente

en su momento, ¿se hizo? No se hizo. O de... No se hizo. No, no hace falta ¿verdad? Claro. Pues esto exactamente igual. ¿Damos validez a un proyecto visado por el Colegio de Arquitectos y con un informe actualizado del tema? Sí, sí D. Diego, no sé si quiere se lo pasamos ahora para que usted lo vea. He traído el que figura en la licencia y uno aportado el día 30 a requerimiento de este concejal para dar satisfacción no solo a usted Carmelo, señor Bentue, no solamente a usted como llamo a activador de esta moción, sino fundamentalmente para los ciudadanos y los medios de comunicación que son los que están recibiendo un mensaje absolutamente distorsionado de la realidad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Vázquez Agüero.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Otra cuestión. Usted me podría haber criticado y al equipo de gobierno es que la previsión de acabar este Cuartel era para el mes de abril. Lo dijimos y cuando se puso la primera piedra porque aquí si se puso la primera piedra, ustedes solamente citaron a los fotógrafos solo pero aquí se puso la primera piedra y se está ejecutando un Cuartel y es verdad que llevamos algunos meses de retraso pero estamos con las consideraciones de una obra importantísima con la dimensión que hemos mencionado. De manera que desde ese punto de vista yo quiero trasladarle desde la confianza que yo debo tener con quienes nos asesoran a los políticos en la toma de decisiones. Evidentemente yo confieso mi absoluta ignorancia en los términos de lo que he leído; yo no sé lo que es el coeficiente de riesgo, yo no sé lo que es el coeficiente de aplicación del terreno, yo no sé lo que es la aceleración sísmica básica pero lo certifica quien lo certifica y lo avalan los técnicos municipales que eran para usted, lo eran suficientemente válidos cuando usted dirigía aquel departamento y sigue siendo ahora ... y para también al señor Cervantes que lo tenía también bajo su dirección política el arquitecto que ha dado el visto bueno para que aprobáramos la licencia en su momento. Dicho todo eso yo le rogaría, independientemente. Mire, si el concejal de Hacienda que al final sería el que tendría valorar la posibilidad de una partida presupuestaria para hacer una auditoria como usted decía en los medios, que no viene en la moción. Si eso está dentro de un orden desde el punto de vista económico vamos a estudiar esa posibilidad, a usted y a nosotros nos interesa exactamente lo mismo que el edificio se construya en la mejores condiciones posibles. Lo he dicho, yo lo he dicho públicamente además que debe, Dios no lo quiera jamás, si hubiera una situación sísmica en nuestra ciudad el último edificio que además albergará también creo Protección Civil debe ser el último

edificio que sufra las consecuencias de un fenómeno no deseable.

D. Diego, brevemente, brevemente. El convenio era muy complicado y se basaba fundamentalmente en que pudiéramos, este y otros convenios que usted a aludido ya metidos en el revolutum, bueno que vamos a hacer, a que tuviéramos aprobado el plan general. Bueno, que le cuento del plan general, que le cuento del plan general. Nosotros cumplimos con nuestra obligación en base a las modificaciones legislativas que exigía allá por el año 2003; por cierto antes de que usted se marchara, de iniciar la revisión del plan general y nos pusimos manos a la tarea y hemos aprobado el avance, y hemos aprobado inicialmente ese plan general en este plenario hace ya más de un año. En marzo del año pasado este plenario ya aprobó inicialmente el plan general. Los informes sectoriales están llegando ahora, algunos tan determinantes como el de impacto medioambiental, otros ni siquiera han llegado todavía y ya veremos si los podemos obviar o no pero algunos son tan importantes como el de Aviación Civil. No sabemos que afección producirá en el mapa de ruidos que el aeropuerto produce. Sin embargo, y la base fundamental de ese convenio, aquí nadie regala nada, era que se aprobaran en la revisión del plan general que el cambio de uso de parte del colegio de la Compañía de María se pudiera levantar un hotel cinco estrellas. En este momento y el nivel de ejecución de la obra el titular de Predios del Sureste ha debido de pagar o por lo menos tiene obra certificada en torno a los 8 millones de euros. Es verdad que la Plaza del Mar no la ha puesto en funcionamiento todavía, tiene licencia para dos o tres locales que yo espero que ponga de inmediato y lo dije en el último plenario y insisto otra vez aquí en este momento; Predios del Sureste está incumpliendo el convenio ¿pero qué hemos hecho nosotros? Si es que lo normal es que lo hubiera pedido él la resolución del mismo por incumplimiento municipal. ¿Sabe que tendríamos que hacer si usted recuerda el convenio? Automáticamente devolverle los 7 u 8 millones de euros que ya lleva invertidos en la obra. Sinceramente, sinceramente ¿usted cree que estamos en condiciones de poder hacer usted? Pues esa es la situación, si yo entono el mea culpa, si la ventaja de estar en un debate democrático es que no hay que ocultar nada, nada y no estoy ocultando nada; nada. Ahora, lo que hay que clarificar es la verdad y sobre todo, yo ya leí el otro día una carta al director; es verdad que una, no sé si es muy significativa o no, no escribe todo el mundo a los medios. Un ciudadano de Almería decía que cómo es posible, haciéndose eco de la información del señor Bentue, que ésta ciudad estuviera construyendo un Cuartel en las condiciones que se decía. Eso es crear alarma social

señor Bentue. Su obligación y su corresponsabilidad en este plenario es no favorecer esas situaciones. El proyecto está a su disposición, la memoria está a su disposición y esto fue el acuerdo en la junta de portavoces que llegamos con el señor Amate para que esta moción no se hubiera traído a este plenario dando la impresión que hay contradicciones sobre éste tema que entiendo que los 27 concejales; hoy 26 tuviéramos diferencias sobre ... fundamental. Lo vamos a terminar, yo no quiero dar fechas porque una obra de estas características es muy complicado pero seguramente, seguramente para la festividad de San Esteban patrón de la policía local el Cuartel podrá ser inaugurado con todas las garantías y las seguridades que el proyecto nos da. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si, muy brevemente señor alcalde. Y "item más" de lo que dice el señor Megino como dirían los juristas. Yo creo señor portavoz en este caso de la oposición que usted se equivoca; bueno del Grupo Socialista, usted se equivoca señor Bentue en plantear esta moción que probablemente, como bien se le ha dicho, con una simple reunión hubiera sido suficiente. Y se equivoca incluso sin ni siquiera leer y dar lectura, leer y de lo que el señor Megino ha procedido hacer en el pleno con el informe del técnico; no hace ni falta siquiera. Y no hace ni falta porque como bien se ha dicho hay un director de obra y hay un proyectista y además luego se recepcionará. Pero es que me he permitido el lujo de leerme el Real Decreto, es verdad que no soy técnico en materia de... pero sí soy abogado, entonces me he leído el Real Decreto sobre materia, el que se aprueba el de construcción sismorresistente, el Real Decreto 997/2002 y le voy hacer la lectura de tres o cuatro artículos."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "El primero que me sorprende es el de, el artículo 1.2.1 que dice. El proyectista o director de la obra podrá adoptar bajo su responsabilidad criterios distintos a lo que se establezca en la norma sismorresistente. Eso qué quiere decir. Permítame, permítame, permítame, permítame. Si ahora voy seguir, si ya le he dicho que como abogado me leo la ley. Eso quiere decir que el director de obra, que lo hay, cualificado arquitecto es el que puede modificar la

norma que usted pretende que se, que se, que se supervise. Pero es que voy más allá. Dice que lo hará bajo su responsabilidad y siempre y cuando los criterios sean, sean superiores a los de la norma. Bien, pues la norma establece, que también me la he leído un Real Decreto por ahí, excepto en María, Turre, La Mojonesa y Vélez Rubio que el coeficiente es uno. Le han leído que el coeficiente del proyecto es 1,3. Seguimos. Además de eso usted habla en el artículo 1.1.2 de la clasificación de las construcciones, es verdad que como tiene que ser la última no sé qué, y es verdad que son de especial importancia los cuarteles de la policía local; es verdad. Pero también es verdad que en la verificación de esa seguridad en el artículo 3.2 habla del cálculo de solicitaciones debidas para este tipo de edificios y usted en su moción dice que por técnicos municipales se lleven a cabo esos cálculos de las masas, de las masas, de la propia estructura, las masas permanentes, las masas restantes etc., etc. Si usted lee su moción, por eso señor Cervantes no se le puede votar a favor, dice que por técnicos municipales se emita informe. En todo caso hubiera procedido si no nos fiamos del director de obra que se hubiera contratado una asistencia para hacer esos cálculos y esas catas en la estructura. ¿Es así o no es así señor Bentue? Artículo 3.2 por sobre carga en los edificios públicos como es el caso. O sea que si usted lee detenidamente su moción dice que por técnicos municipales, y usted es técnico municipal o lo ha sido, usted sabe que no estaría salvo que le pusieran los medios a su alcance la administración cualificados, perdón cualificados si o habilitados en cuanto a los medios de laboratorio para poder hacer lo que el Ayuntamiento carece de ellos, con lo cual de la lectura de la moción se entiende que no se podría por lo menos en los términos que la plantea asumir."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Pero es que yendo más allá y para terminar. Si ya entramos en cuestiones arquitectónicas que ese terreno no quiero entrar pero vamos a entrar, la norma en el artículo 3.5.1 dice que para aquellos edificios municipales como la de policía local se podrá hacer el cálculo simplificado siempre y cuando que; tres apartados.

El primero. Que el número de plantas no sea superior a 20 como es el caso, luego no habría peligro ¿es verdad o es mentira señor Bentue?

El segundo. Que la altura del edificio sobre rasante no fueran 60 metros ¿es verdad o es mentira señor Bentue?

Tampoco lo cumple. Y el tercero. Que exista geometría regular en planta y en alzado sin entrante ni saliente importante. Si algún edificio en ésta ciudad señores tiene forma de cubo es el edificio del Cuartel de la policía local. Luego si hemos convenido primero que estamos por encima de los valores según el técnico para Almería. Segundo que además no tenemos la cualifica... o los medios en el Ayuntamiento y que tenemos que fiarnos del técnico o director de obra. Y tercero que el edificio estaría en los requisitos simplificados, entiendo señor Bentue que no procedería la moción cuando menos en los términos que plantea. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Señor Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Dos preguntas. Señor Megino ¿existe sello y firma en ese escrito del arquitecto responsable de la obra?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Si."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "¿Existe un coordinador municipal?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Si."

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No tengo más que decir."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Si señor Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí, muchas gracias. Vamos a ver. En el expediente que estaba en el Ayuntamiento el proyecto de ejecución del Cuartel de la policía local que estaba en el Ayuntamiento cuando yo lo vi en la semana anterior al pleno; es decir hará unas tres semanas ¿tiene usted copia de ese expediente señor Megino? ¿Es la memoria que ha leído ante por favor?"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Los proyectos, los proyectos no los suelo tener en el despacho, están en la sección de licencias."

Continúa con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "¿Es la memoria...? Perdón, ¿cuando ha leído usted tan prolijamente antes el cumplimiento de la norma era, se refiere a la memoria de ese proyecto del que hay en el Ayuntamiento? ¿Lo tiene usted aquí? ¿Quiere mirar la página

45 ó 54, no lo sé seguro, la que habla de la norma sismorresistente por favor? Y diga si el coeficiente que pone en esa hoja, si el edificio pone situación normal o situación especial porque pone normal no especial y ahí radica todo, en que yo sí he visto ese expediente y por eso digo, pero lo que quiero poner de manifiesto es que lo que ustedes no tienen en ésta obra es ningún solo informe que diga que se está cumpliendo la obra y que está correspondiendo al gasto que va a hacer el Ayuntamiento. No hay ningún técnico en el expediente que yo he visto, y por eso, y por eso lo he denunciado, no hay ningún informe municipal. Nadie está siguiendo esa obra. El escrito que usted ha dicho es del arquitecto de Predios del Sureste, no de ningún técnico municipal que diga efectivamente se han cumplido todas las condiciones que tiene ésta obra. Entonces dejémonos de otras polémicas y vayamos a resolver el tema de este proyecto. Yo celebro que se hayan corregido, lo que quiero poner de manifiesto es que no hay ningún informe hasta la fecha en la que usted ha traído uno del arquitecto de Predios del Sureste y lo que tendrá que haber es un informe municipal que lo corrobore, pero me gustaría que comprobara ese hecho porque yo me he basado en eso señor Megino."

Se ausentan del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez. D. Juan José Alonso Bonillo. D^a. María Muñoz García.

Continua con su intervención el Sr. Bentue Gómez, que dice: "Yo me he basado en mi observación de un error en un expediente que ustedes tienen que corregir. Entonces no me sirve que posteriormente diga usted es que ahora el coeficiente es 1,3. En el proyecto que está en el Ayuntamiento está mal y eso significa que la obra ha podido calcularse mal y lo que yo pido es que alguien diga y si hace falta una auditoria porque los técnicos municipales efectivamente carecen de medios para comprobarlo pues que se haga. Pero que tengamos la absoluta certeza de que se está cumpliendo; es lo que estoy diciendo. Entonces que un expediente se haga mal, o sea que una... ¿Ustedes están haciendo así el desdoblamiento de la 340 por Dios bendito con un informe del Colegio de Ingenieros o con un informe del director de obra? ¿O tienen ustedes a técnicos municipales certificando la obra? Por qué, porque eso es una obra pública. Pues esto también y sin embargo lo están ustedes haciendo como si fuera un edificio de un particular en un solar de su propiedad. Entonces hagan ustedes bien las cosas, no den lugar a que tengamos que denunciarlo y encima ahora atacan al mensajero, corrijan ustedes el problema por Dios bendito. Yo se hacer mi trabajo que es el

de oposición, he visto un error y lo he puesto de manifiesto. Son ustedes los responsables de corregirlo y de dar seguridad. Mire por favor la página que le estoy diciendo de la memoria porque es donde yo vi que estaba mal. Muchas gracias."

Intervine el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Bentue. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo siento señor Bentue que siga empecinado. Sí se ha equivocado con esta moción porque, insisto, para que nosotros en el órgano correspondiente otorgara la licencia necesitaba un informe técnico y un informe jurídico. Sí, si han pagado la licencia, han hecho todo. Bien, yo le respeto siempre cuando usted habla señor Bentue, le he respetado siempre. Usted se equivoca con esta moción, ha tenido oportunidad y tiene oportunidad de discutir técnicamente con el técnico que informo este proyecto. Bueno, bien, pues entonces y como consecuencia de esa, de esa aparente disparidad es por lo que yo para dar cuenta a este plenario le pido al arquitecto proyectista y director de la obra; por cierto el calculista desgraciadamente ya no está en este mundo pero es de un prestigio por lo menos en la ciudad realmente acrisolado, el señor D. Jerónimo Tarrés ... también ese tipo de cosas que además si es que podía haber seguido dando más lectura en las condiciones de esa, de la norma EHE que se refiere al hormigón, al acero, a todos los materiales que se están usando y todos están en la memoria."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "De manera que a eso debemos retrotraernos. Evidentemente informes se van a producir porque luego tendremos que liquidar la obra y tal como va el tema del plan general ya veremos si no tenemos que pagarla entera; ya veremos. Naturalmente para eso tendremos que tener todas las certificaciones que al caso sean pertinentes pero tiene, como le hemos respondido al señor Cervantes interrogatorio le he contestado rápidamente; tenemos un coordinador de la obra. Bueno, bien, eso es otra cuestión, esa es otra cuestión. No, no, ríase ¿pero de qué se ríe señor Bentue? ¿De qué se ríe? Si usted está celoso y su Grupo porque no fueron capaces de sacar esto adelante, que pusieron la primera piedra de la obra. No, no, si se lo leo, si es exactamente lo mismo ... lo he traído todo aquí pero me parece que es dar lectura a un documento que es

verdaderamente exhaustivo, sorprendente y que de nada sirve a los objetos de lo que estamos debatiendo. Usted véalo, usted le facilitaremos si usted, vamos si es que lo quiere, si es que no quiere personarse una copia de la memoria y la certificación que hace el arquitecto proyectista y a eso me remito, lo demás está exactamente en las mismas condiciones señor Bentue."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Usted se ha equivocado, ha patinado en éste tema y yo le ruego, y yo le ruego... Bueno, mire usted yo mis intervenciones las hago yo, usted ha hecho lo que ha dicho, yo digo lo que yo quiero decir, no me va a imponer lo que yo quiero decir. Está la documentación toda, yo no la tengo en casa, yo no tengo ni una documentación de temas municipales en mi casa. Ustedes se personan en el área correspondiente, ve con el técnico donde está este proyecto y lo analiza hasta sus últimas consecuencias; lo que debió hacer en su momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Realmente quería decirle algunas cuestiones muy brevemente."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro. D^a. María Muñoz García. D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Usted está cuestionando conforme a la norma sismorresistente el hecho de la cualificación profesional del director de obra simplemente. El director de obra y el proyectista en su día hicieron el proyecto y lógicamente que usted plantee esto aquí, primero que como le he dicho antes es desechable por cuanto lo que tendría que pedir es una contratación externa. Segundo. Está contra la cualificación profesional del proyectista del director de obra. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No había problema tampoco. Bien, pasamos entonces a votar la moción presentada por el señor Bentue en nombre del Grupo Socialista."

Sometida a votación la moción los reunidos, por mayoría de 14 votos en contra (12 PP y 2 GIAL), 11 votos a favor (11 PSOE), y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** la misma.-

7.3.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, para usar el Edificio de Convenciones del Toyo.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA PARA USAR EL EDIFICIO DE CONVENCIONES DE EL TOYO

Exposición de motivos :

El edificio de Convenciones de El Toyo se encuentra situado en la zona sur del Complejo Turístico de El Toyo, una urbanización en la que invirtió este Ayuntamiento con el apoyo de la Junta de Andalucía mas de 60 millones de euros los cuales han sido recuperados sobradamente con resultados netos positivos, de tal manera, que gracias a esta promoción pública, hoy, no solo el término municipal de Almena dispone de un complejo turístico avanzado, sino que se han obtenido beneficios económicos tales, que pueden ser invertidos en otras zonas degradadas de nuestra ciudad tanto tiempo desatendidas por falta de medios económicos.

Dentro del complejo, se creó el edificio de Convenciones que fue el centro neurálgico y administrativo de los XV Juegos del Mediterráneo, habiéndose previsto su uso posterior como Centro de Convenciones tras las oportunas adaptaciones. El edificio del arquitecto González Cordón, premiado en concursos de arquitectura, costó a los fondos municipales 13 millones de euros. Con una superficie total de 28.728 m² y una superficie útil de techo de 8000 m² ; su concepción arquitectónica permite celebrar actos y reuniones tanto en recinto cerrado como al aire libre. Asimismo, dispone de un polideportivo de 3290 m² cuyo uso previsto era convertirlo en un gran salón de actos para congresos de gran cabida. En su entorno se desarrollan con dificultad numeroso hoteles cuyas direcciones vienen reclamando al Ayuntamiento acciones encaminadas a potenciar el turismo de El Toyo, so pena de no poder mantenerlos abiertos. Esto supondría un parcial fracaso de la tan acertada acción pública llevada a cabo y una pérdida de riqueza de nuestra primera industria.

Hoy, este edificio, propiedad de todos los almerienses, lleva tres años cerrado y sin uso.

Con la dolorosa preocupación de darle utilidad a un patrimonio público de los almerienses, el grupo municipal de IU-LV-CA propone para su aprobación en Pleno:

Que el actual edificio de Convenciones de El Toyo, hoy cerrado y sin uso, se destine a los objetivos que perseguía inicialmente su construcción, adecuándolo desde lo público para su uso como Palacio de Convenciones v Congresos Municipal. Para ello se utilizarán las inversiones que para este fin dispone la Junta de Andalucía”.

Por el Concejal Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, del Grupo Municipal de IU-LV-CA, se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Proceda el señor Cervantes con la moción.”

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Bien. El edificio de Convenciones de El Toyo se llama así y estoy utilizando una terminología que viene en los presupuestos generales de este Ayuntamiento. O sea, no nieguen ustedes lo que ustedes mismo escriben. Se llama edificio de Convenciones de El Toyo, costó 13 millones de euros, se hizo para el 2005, acabó felizmente, hecho por un prestigioso arquitecto, no creo que se caiga ni se caerá y después de ese 2005 llevamos tres años que no se ha usado; cerrado. Absolutamente cerrado deteriorándose todos los espacios a su alrededor y no sé dentro porque no he logrado que me den ustedes permiso después de una semana para ir a visitarlo. Se ve que es una joya escondida en el armario de otras corporaciones.”

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: “La petición que hago señor alcalde es que se use y que lo usemos los dueños, ¿quienes somos los dueños? Toda la población almeriense; todos. Juntos podemos, lo hicimos todos los almerienses. Que no se regale. ¿Por qué no se ha usado? Se dice porque no sirve para congresos y lo dice, no

lo dice ningún arquitecto. Estamos hablando de un catedrático de arquitectura de Granada que lo hizo. Bueno pues él hizo un edificio de Convenciones y ustedes políticos del Partido Popular y de GIAL dicen no sirve y comunican a la población que no sirve. Me gustaría oír a un arquitecto que diga no sirve para hacer... De hecho, de hecho tendrían ustedes que imponerle una multa al catedrático de arquitectura premio Arco por su obra en El Toyo imponerle una multa porque no sirve. No es cierto. Ese edificio tiene una superficie de 28 mil metros cuadrados y una superficie cerrada de 8 mil metros y en 8 mil metros parece ser que no se pueden hacer congresos, no se pueden hacer convenciones en 8 mil metros, ¿es porque hay que arroparlo? Claro, se hace un edificio pluri para diversos usos y hay que equiparlo; claro. No es el problema que no han tenido tiempo en equiparlo, es que no quieren equiparlo."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López. D^a. Gema María Pradal Ballester. D^a. Inés María Plaza García.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Mientras tanto 1 millón de euros cada año se nos va en alquileres. Mientras tanto los hoteles de alrededor están pidiendo gestionarlo ellos para hacer pequeñas convenciones porque esos hoteles están cerrados. Compañero de corporación dedicada al turismo, usted sabrá que los hoteles del Toyo están cada día con más problemas. Una de las primeras acciones que debería hacer usted es activar la atracción turística del Toyo y que mejor que celebrar convenios."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Hace poco "Convention Bureau" habló de la necesidad de hacer un Palacio de Congresos, se ha llegado ya a la sofisticación tal de engañar a la ciudadanía y ocultarle que tienen un edificio de Congresos y se me podrá decir por quien tenga que decirlo, no por ustedes, no por el señor Venzal; se me podrá decir mire usted es pequeño. Pero bueno, si es pequeño usémoslo para lo pequeño, es que no se usa para nada. Eso es como el que tiene una casa y dice no, no la uso porque es pequeña. ¿Eso quien lo hace? Lo hacen los nuevos ricos y los dilapidadores. Hay multitud de congresos y acabo de hablar con una persona destacada de Convención "Bureau" y me lo acaba de confirmar. La mayoría de los congresos que se hacen en Almería tienen un número

de congresistas para poder ser albergados en ese Palacio de Convenios, de Convenciones municipal. Insisto en la palabra; municipal."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Gema María Pradal Ballester.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno pues dicho esto lo que pido aquí es que se haga porque ¿que van a hacer ustedes? Otro Palacio de Congresos y yo les he dicho siempre no es el problema de Foster, el problema es sin usar uno que tenemos y comprobar que se nos queda chico plantarse, gastarse 40 millones de euros más, ese es el problema. Eso es absolutamente racional, use usted lo que tiene y si le queda chico haga usted uno más grade y no opondré a que lo haga Foster; todo lo contrario, lo felicitaré."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pues aquí no, aquí se va a regalar. Se va a regalar señor Megino, déjese usted de sofisticaciones porque me va a decir usted se va a regalar con un concurso público. Un concurso público donde solo va a ir una empresa; la asociación de empresarios de Almería. Legalmente, lo va a hacer legalmente, va a regalar usted legalmente un patrimonio público y mientras tanto ustedes están envolviendo todo diciendo que es que no hay Palacio de Congreso y mientras tanto discutiendo aquí que si Foster si o Foster no; tiene tela. 13 millones de euros, una joya arquitectónica, cayéndose las palmeras, cerrado tres años y aquí discutiendo si Foster hace otro o no. Si ustedes me dicen que esto es racional; bueno, ustedes sabrán que gobiernan pero esto es un autentico disparate y lo que le estoy pidiendo es ni más ni menos que usemos un edificio público, que lo pongamos en valor y si más adelante se demuestra que no caben, si se demuestra que no caben pero no porque ustedes lo digan, si se demuestra que no caben pues bueno hagamos otro; hagamos miles de cosas. Después hablaremos de otra moción donde hay que echar dinero porque claro el dinero no pare, el dinero está ahí limitado y nos podemos permitir el lujo de hacer dos Palacios de Convenciones."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Uno porque es pequeñito de 8 mil que no se ha usado y después no invertir en los barrios. Ya hablaremos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes. ¿Alguna intervención más? Si señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. Nosotros creemos que el edificio de convenciones de El Toyo es una excelente obra arquitectónica que está totalmente desaprovechada. Se utilizó durante los Juegos del Mediterráneo como recinto administrativo pero después se cerró y fue, sirvió como almacén de todo el material que se habían utilizado en los Juegos del Mediterráneo. Y efectivamente tal y como ha dicho el concejal que me precedido en el uso de la palabra, efectivamente es un Palacio de un arquitecto de prestigio internacional que está llamado a tener un uso distinto a que se vaya cayendo poco a poco por falta de uso.

Es verdad que los hoteleros de la zona del Toyo han solicitado el poder hacer allí... que se rehabilitara y que se pudiera hacer un Palacio de Convenciones a pequeña escala, a pequeña escala y es verdad que hay un proyecto que ha presentado ASEMPAL para quedarse con El Toyo y hacer allí un centro de negocios para las empresas y los sectores productivos de Almería. Y ese pues será un dilema que tendrá que dilucidar esta corporación supongo porque tendrá que salir a concurso. Eso tendrá que salir a concurso y si tanto interés tienen los empresarios de la zona en quedarse con ese Palacio de Convenciones porque le interesa como complemento a su negocio pues estupendo, ojalá se quedaran ellos porque seguramente son los que atraerían congresos o convenciones de la capacidad que El Toyo tiene, que ese edificio El Toyo tiene. Pero yo creo que Almería tiene que tener más aspiraciones que eso. Es decir, lo que no podemos coger bajo el punto de vista nuestro es coger habilitarlo municipalmente con fondos municipales, gastarse en rehabilitarlo 4, 5 ó 10 millones de euros; no lo sé porque tener que hacer salas y ponerle, y ponerle todo el mobiliario debe costar muchísimo. El unir el Palacio, el Palacio de Deportes, integrarlo en el Palacio de Convenciones y habilitarlo como eso tiene que costar más de 3 ó 4 millones de euros seguramente. Si además de eso se nos queda pequeño pues entonces dentro cuatro o cinco años nos ponemos pensar que hay que gastarse otros 40 millones de euros.

Almería tiene vocación por sus especiales característica de clima, de situación, de todo, en ser una ciudad de congresos y debíamos de potenciarla como una ciudad de

congresos. Eso atrae una cantidad de gente y crea un negocio alrededor con creación de puestos de trabajo impresionante y la ciudades que eso lo tienen potenciado y lo tienen cuidado yo creo que se nota en la cantidad de empleos en servicios complementarios de esa actividad que se crea a su alrededor. Si queremos hacer de verdad a Almería como una ciudad de congresos desde luego con el Palacio de Convenciones del Toyo no es suficiente porque el Palacio de Convenciones de El Toyo a lo mejor vienen pues los abogados de la 25 promoción de la facultad de derecho de Granada y se juntan aquí ciento y pico y hacen su convención, su pequeña convención. Si queremos hacer convenciones nacionales e internacionales tenemos que tener un Palacio de Congresos que sea lo suficientemente importante para que atraiga Por eso yo no soy partidario, el Grupo municipal en éste tema nos vamos a abstener porque las dos soluciones pueden ser factibles. Es decir, esto saldrá a concurso, si ASEMPAL puja por él y hace una oferta lo suficientemente buena como para que sea buena para las arcas municipales, yo no soy partidario de que eso se de gratuitamente a nadie, no soy partidario de que se le de gratuitamente a nadie, como si los hosteleros del Toyo deciden unirse y hacer una oferta para un Palacio de Convenciones exclusivamente como una zona complementaria de la actividad que desarrollan. Pero yo creo que Almería necesita un Palacio de Congresos, un Palacio de Congresos como lo tienen todas las capitales de España; bastante más grande de 8 mil metros cuadrados, bastante más importante como para poder albergar convenciones o congresos nacionales o internacionales, no que nos quedemos en una cosa muy local y muy pueblerina. Así es que nuestro, nuestro, nuestro voto va a ser de abstención porque no quisiéramos en ningún momento que se pudiera pensar que nosotros queremos regalar patrimonio municipal a ninguna entidad privada gratuitamente y sí sacarle un provecho y cuando llegue el momento si no es así, si lo que va a reportar de beneficio al Ayuntamiento no se consolida en la propuesta y por lo tanto, en la propuesta que venga a este plenario nosotros votaremos en contra. Y a nosotros nos gustaría, ya no quisiera entrar en la polémica, que Norman Foster, González Cordón, Calatrava, el que sea, un arquitecto de prestigio sea el que haga ese gran Palacio de Congresos que nosotros tenemos nuestras, nuestras, nuestra opinión particular también de que seguramente el sitio que ustedes han elegido no es el mejor para un Palacio de Congresos y Exposiciones. Que un Palacio de esas características en una zona emblemática de Almería estaría mucho mejor que allí rodeado de las torres que se han creado. Pero bueno, eso será otro debate en su momento. Lo que sí seguimos insistiendo, y no por reiterarlo más veces

pierde menos valor, es que quien tenga que hacer el diseño del proyecto de ese Palacio de Congresos lo haga dentro de la legalidad vigente y que si es Norman Foster estupendo pero que sea legal. Hemos solicitado al señor secretario del Ayuntamiento que ese informe no estaba. Que informe si él cree que esa adjudicación directa que ustedes pretenden hacer pues se corresponden con la legalidad administrativa vigente, y si no vuelvo a reiterarles que no les cuesta ningún trabajo ni paraliza el proyecto, ni lo retrasa el pedir un informe al Consejo Consultivo de Andalucía para que ellos lo estudien y si es legal; estupendo, lo aplaudiremos y lo animaremos a que sigan adelante, y si no es legal tienen tiempo de aquí hasta que se haga el tema porque es un mes nada más el plazo que tiene el Consejo Consultivo para emitir su dictamen, si no es legal pues están ustedes a tiempo de modificar su... la designación del arquitecto. Así es que nosotros el Grupo Municipal Socialista se va a abstener en esta moción que ha presentado Izquierda Unida. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Amate. Por cierto no recuerdo yo el concurso de la adjudicación al señor González Cordón del Centro de Convenciones; no lo recuerdo, no lo recuerdo. Bien, bien. Bien, señor Megino adelante."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Amizián no está usted en el uso de la palabra así que tranquilícese. Bueno, ni usted tampoco."

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Señor Cervantes, como usted es el promotor de la moción en nombre de su Grupo hay cosas de la misma que yo estoy absolutamente de acuerdo con usted por obvio ¿no? En el sentido de que lleva casi tres años cerrado sin uso; cerrado no porque se abre de vez en cuando. Por cierto quiere usted ir a verlo cuando a usted le venga bien, no lance que eso está cerrado para alguien; se está utilizando... Mañana mismo, pues mañana mismo puede ir usted a verlo, naturalmente tendrá que acreditar; usted pone la hora, aquello hay... ¿a las doce de la noche, de la mañana? Bueno, no hay ningún tipo de problema. En cuanto usted acredite su condición de concejal la seguridad privada que custodia aquel edificio le va permitir entrar. En eso estamos de acuerdo y estamos de acuerdo también con la dolorosa preocupación de darle utilidad a patrimonio público."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Usted sabe que por mi talante liberal, que lo era antes y sigue siendo ahora, cuando llegué a la alcaldía de la capital y en nombre del Partido Popular prácticamente liberalizamos todo; todos los servicios municipales, lo que había dejado el Partido Socialista, lo poco que quedaba. Nos falta la policía local y los bomberos; nos falta nada más, todo lo demás lo tenemos en concesión. La banda municipal también, me corrige el concejal de Hacienda. Todo lo demás lo tenemos en gestión indirecta. Yo creo en ese procedimiento. Qué hicimos en cuanto que nos encontramos esa situación, por cierto que cumplió su función, es verdad hasta noviembre porque todo el material no fungible que sobró de los Juegos lo teníamos que tener en algún sitio hasta que lo conseguimos vender y conseguir así que la gestión del Comité Organizador no fuera deficitaria; al contrario, positiva. ¿Qué hicimos? Pues hacer, contratar una asistencia técnica para una empresa especializada nos hiciera un estudio de viabilidad de aquel espacio como Centro de Congresos y Convenciones. Por cierto, cumplió muy bien las funciones durante los Juegos porque se diseñó específicamente para los Juegos con la finalidad específica para la que estaba concebido."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Ese, ese estudio está a disposición de ustedes y venía a decir que por las características del mismo, es decir pequeño, no era viable económicamente salvo que en la concesión además de dejarle el edificio le diéramos un canon. Y se hace un análisis en ese documento de la cantidad de encuentros que se hacen en Andalucía, conve... perdón, convenciones de todo tipo, reuniones de amigos; todo lo que podía hacerse. Convenía al final en que teníamos que subvencionarlo. En esas condiciones además no lo quisimos sacar a concesión porque el propio secretario general, entonces accidental nos decía que en esas condiciones deficitarias el Ayuntamiento no podía sacar concesión administrativa algo que de entrada era deficitario. Después, después los hoteleros nunca han demostrado real interés en quedarse con aquello salvo que les gustaría para hacer bodas y cosas de esas y bautizos o convenciones de cierta dimensión que no tienen espacio suficiente en sus hoteles. Pero una propuesta concreta

llegada al área de Urbanismo no ha llegado jamás y lo he dicho alguna otra vez en este plenario. Bien, para los hoteleros por cierto, como inciso, el principal problema que tienen los hoteleros del Toyo y estos días hemos tenido asamblea general de la Entidad de Conservación, que por cierto me han reelegido como presidente, no lo estaremos haciendo tan mal. El principal... Perdón... No, no, no ya no, si ya no, no tenemos propiedades D. Diego, si no nos queda, si lo estamos vendiendo todo. No, no, no, se equivoca. El número de votos... No, se equivoca D. Diego. El número de votos, después se lo contesto. El número de votos palmamos, palmamos si se agrupara o lo hiciéramos mal. Pero en fin eso no es al caso al debate. Se lo comento... si eso no me ha subido el sueldo, ni me han dado tarjeta visa ni el alcalde me ha dado una adicional. Es una obligación más que yo he asumido con sumo gusto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "El principal problema que tienen los hoteleros y en general El Toyo es la situación de la playa, no se confunda, tiene el escrito dirigido los hoteleros y la propia entidad de conservación y el alcalde da traslado a la Dirección General de Costas para que se corrija la situación de la playa. La playa está en una situación deleznable; se rehabilitó para los Juegos y se abandonó pese a que había un contrato de mantenimiento con EGMASA para reponer continuamente las arenas que se iban perdiendo toda vez que no quieren hacer ninguna actuación que altere la dinámica del litoral. Esa es la preocupación de los hoteleros D. Diego, no tanto la función del polivalente que también, todo lo que abunde cuanto más actividad mejor. Esa es la realidad. Desde ese punto de vista tenemos dos opciones. O sacarlo en esa condición, cosa que ya han dicho que era imposible o que se lo quedara el Ayuntamiento como gestión directa. ¿Usted de verdad ve a los funcionarios tirados a la calle como comerciales a buscar congresos y convenciones para ese espacio? Si eso lo he hablado yo con usted y usted lo sabe. Hemos hablado pues en esas conversaciones bis a bis que tenemos los políticos y que no corresponde a ningún órgano colegiado. ¿Usted de verdad los ve tirados en la calle buscando clientes para...? Hay dos ejemplos próximos; el de Aguadulce. El de Aguadulce pregúntele a la Cámara de Comercio que lo gestiona; pregúntele. La Cámara de Comercio no quiere que la ciudad de Almería tenga otro Centro de Congresos. No lo quiere porque es una competencia adicional para algo que en este momento no diría ruinoso pero profundamente deficitario.

Pero en fin, esto es privado, allá con sus riesgos. Y tiene 20 mil metros de superficie útil, porque usted muy cuco ha dicho la superficie total de la parcela, también ha dicho los metros utilizables; 8 mil metros y tiene las limitaciones que tiene porque de esos 8 mil 2 mil y pico corresponde al Pabellón de Deportes; va disminuyendo ya la capacidad."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "El de Granada que es más grande, es una ciudad mucho más universal, es también deficitario profundamente y ese tiene 40 mil metros. Podíamos seguir más. Y en ese estudio de viabilidad se analizan todas esas posibilidades. Por tanto y en primer lugar y además reconociendo, insisto, lo fundamental de su moción; que está, que está sin uso, no acepto la otra cuestión de que se esté cayendo; no se está cayendo nada. Es verdad que alguna palmera está en una condición ruinoso pero hay que valorar que todo un entorno de ese edificio es de... digamos una jardinería ecológica al uso de la zona. Eso fue lo que se aprobó, ese tipo de vegetación que naturalmente el que circula por allí y ve todo lo demás verde pues dice esto está absolutamente abandonado. Ese era el proyecto del señor González Córdón; ese, esa. Pero D. Diego si le estoy explicando, si estamos en un debate abierto con los ciudadanos, que sepan toda la realidad."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Entonces en consecuencia para la adaptación si era para un Centro de Congresos y Convenciones la adaptación supondría entorno, como bien decía el señor Amate, entorno a los 5 millones de euros además de los 13. La inversión que tiene que hacer en el estudio de viabilidad que ha planteado como iniciativa como una concesión demanial ASEMPAL está entorno a los 3 millones de euros que tendría que el Ayuntamiento de alguna manera si quiere dar un uso público tenía que acomodarlo porque ahora lo que tenemos allí es una caja brillante pero una caja; nada más, no hay más. Ya lo verá usted cuando vaya mañana a las doce. No hay más que eso D. Diego, hay que adaptarlo a unos u otros objetivos y en esa inversión tienen que acomodar también la jardinería del entorno y todo lo demás. Y por supuesto no le vamos a dar nada a nadie; otro error D. Diego, lo está vendiendo mal. Es una concesión administrativa, eso revertirá al

Ayuntamiento cuando acabe el tiempo de la concesión en las condiciones que lógicamente tendrá una vez que acabe, transcurra ese tiempo. Y que yo sepa, que yo sepa los mentores de ASEMPAL, al menos eso nos trasladaron al alcalde y a mi en una reunión conjunta, habían consultado con los portavoces de la oposición la posibilidad de tener esta iniciativa porque no querían que un tema que es empresarial que en definitiva viene a través de ese centro de negocio a potenciar lo que Almería puede ofrecer fuera elemento de discordia o de contradicción plenaria. En este momento han presentado ya el proyecto, está siendo objeto de análisis por el técnico correspondiente, me parece que tiene algún requerimiento hecho para llevarlo al órgano competente para sacar definitivamente a concurso público... acudirán uno o acudirán dieciocho pero al haber aceptado este plenario ese tipo de iniciativa tiene que venir a ese proyecto como ustedes bien saben. Desde ese punto de vista está claro pues que las posibilidades de ASEMPAL son más altas. Por cierto que además de esa situación de concesión también en los pliegos se dice, y habrá que hacer un seguimiento del análisis de la gestión, que cuando empiece a producir beneficios esa concesión si la produce revertirá un canon al Ayuntamiento. Tendremos que hacer un seguimiento ahora mismo, y esperar que no nos engañen. De manera que esta es la realidad de lo que ustedes nos traen en este momento. Es decir, sabiendo que hay pasos plenarios dados ya de aceptación de esa iniciativa, sabiendo que hay un preacuerdo, al menos eso es lo que nos trasladan a nosotros los mentores de ASEMPAL, que esto se iba producir, esto D. Diego lo trae usted pues como un canto al sol. Es decir, vamos a hablar porque hay que hablar y vamos a pegarle estacazos a quien corresponda. Pues vamos a darle, y lo aceptamos ese reto. Yo le he explicado y le he dicho estoy de acuerdo con usted en lo fundamental, a mi me quema ese edificio porque voy más que usted y al Toyo voy más que usted por mis obligaciones. Entre otras cosas está muy agradable también para ir. Me quema también y políticamente también porque el gobierno me lo ha puesto a mi como cargo, como carga adicional yo diría a esto, pero lo que no podemos hacer es ir contra la tozudez de las cosas como sucedió en su momento con la Plaza del Mar. La Plaza del Mar se lo pusimos a huevo a la organización empresarial que podía dirigirlo ASHAL, intentando en el procedimiento negociado acomodar las condiciones del pliego y al final se rajaron. Esas son realidades objetivas, lo demás, lo otro también es objetivo que hay un edificio estupendo de un estupendo arquitecto premiado no sé cuanto que hay que darle una salida y en eso estamos dándole una salida que esperemos que a lo largo de

este años pueda estar definitivamente culminado. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy brevemente señor alcalde. Bien, señor Cervantes yo creo que usted hoy ha buscado esta moción un poco para hacer polémica fundamentalmente por el expediente de la posible concesión de ese edificio. A veces se mezcla lo que es un Polivalente, lo que es un Palacio de Exposiciones, lo que es un Palacio de Congresos, lo que es un recinto para hacer Ferias y hay que explicarle a veces a la ciudadanía que es cada una de esas cosas y no confundirla."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: "Siempre se ha dicho que en Almería ni en la provincia hay un Palacio de Congresos, como bien decía el señor Amate, digno de una provincia o una capital no lo hay. Y pienso al uso en el de Granada o en el de Murcia con un salón plenario, con una altitud, con una caja escénica, con una serie de filas en altura, con una acústica, con una sala de traducción simultánea, etc., etc. Eso no lo hay en Almería, y hacerlo no valdría ni siquiera los 6 o 7 millones de euros que en principio, 5 se vio en el estudio, no ya en mobiliarios, ustedes piensen en hacer esa caja escénica, el aire acondicionado, ni siquiera tiene la sala aire acondicionado, Sr. Cervantes, hacerle la estructura, la altura al Salón Plenario, a la sala de ponencias, a las cabinas de traducción, las luces, escenario, etc, saldría probablemente 18 o 20 millones que probablemente al final sería un mal uso, porque no da ni la altura para un palacio de congresos, para un salón de actos, probablemente sí. Mire, piense usted nada más en la altura del auditorio Maestro Padilla, o en la altura del Palacio de Congresos de Granada, por poner un ejemplo. Pero es que además, si usted va allí, ya ha visto que no ha ido últimamente, usted verá que tiene unas pequeñas salas, un gran jardín, y un pabellón que sirvió de entrenamiento para los deportistas. ¿Qué queremos hacerlo palacio de congresos?, pues por muy prestigioso que sea el revestimiento exterior, pues por qué no el barrio de la Araceli, el pabellón de Araceli, si nos va a costar lo mismo, 20 millones de euros, probablemente o más. La sala tiene que ser ignífuga, etc, etc. y podría estar dándole requisitos de un palacio de congresos que aquel espacio polivalente, que así es como se llama, no se llama palacio de convenciones, eso es un polivalente como bien ha dicho el Sr. Megino y sabe que lo que le digo es verdad, y no quiero discutir con usted con eso, es lo que

hay. Hay un espacio que se usa para actividades deportivas, ¿que lo podemos transformar en un palacio de congresos?, muy bien, pero es que es distinto un palacio de congresos de exposiciones, o de feria, es muy distinto, como lo que hay en Roquetas. Pero hay una realidad incuestionable, hoy en día es verdad que son deficitarios, como lo son los auditorios y los teatros, pero la Administración tiene que estar ahí, porque sin ir más lejos, la provincia de Almería ha generado 6 millones de euros en congresos, entre Mojácar, etc, etc, noticias dadas en la prensa por la propia Diputación provincial. ¿Por qué Almería capital no va a poder tener una parte de esa tarta?, teniendo como tiene los kilómetros de costa que tiene, teniendo como tiene campos de golf, etc, etc. o campo de golf, mejor dicho. ¿Por qué tenemos que renunciar a un edificio polivalente que usted y yo hemos hablado muchas veces de que no solo va a servir para hacer congresos sino que va a tener una actividad como tiene la mayoría de los palacios hoy en día, haya o no haya eventos, haya o no haya conciertos, haya o no haya congresos, Sr. Cervantes. Pues desde una zona, por ejemplo, de exposiciones, ahora que el Centro Andaluz de la Fotografía se va a ir a Sevilla, por ejemplo, una zona de exposiciones de fotografía, por ejemplo, ¿por qué no puede tener un restaurante?, ¿por qué no puede tener una zona?, bueno, bueno, retiremos lo de que se va a Sevilla, no hagamos polémica, por qué no puede tener una zona para hacer formatos pequeños de congresos, de conciertos, etc, etc. por qué no puede ser un centro incluso de noche incluso cuando no hay actividades o congresos. Mire usted, tenemos en Almería en cuanto a la zona, en lo que se ha convertido el centro de la ciudad, con el incremento y el desarrollo urbanístico en la Vega de Acá y la Vega de Allá, el ferial antiguo se ha quedado en el centro de la ciudad Sr. Cervantes, hay 16 hectáreas, ¿por qué no podemos ser una vez en la vida ambiciosos en Almería, y hacer un proyecto a largo, a quince, a veinte, veinticinco años y hacer de esa zona, una zona de edificios singulares, culturales, turísticos, y de interés para los que nos visitan. ¿Por qué no podemos hacer como dice la Junta de Andalucía ahí, la gran biblioteca central?, digo yo, por qué tenemos que hacer el tópico de irnos a la boca del río a hacer un edificio singular, pues miren ustedes, en Valencia no se ha hecho en la boca del río, no se ha hecho en la mayoría de los sitios, se ha hecho aprovechando espacios que le han dado valor a la ciudad. No hay necesariamente al final, aumentan costes, aumentan los mantenimientos, no hay necesidad, incluso el propio arquitecto, los técnicos del arquitecto estaban muy interesados en desarrollar esas 16 hectáreas en la zona del centro de la ciudad. Por qué tenemos que ser tan

derrotistas de primeras, decir no a un palacio de congresos auditorio en Almería por el Sr. Foster. Usted dice un concurso, mire hemos hecho un magnífico concurso para la cubierta de la Rambla Sr. Amate, lo hemos tenido seis meses en exposición, se han presentado 21 ofertas de estudios de arquitectura, estoy seguro, sin haber visto las ofertas, para que no se ofenda nadie, que ni se ha presentado el Sr. Foster, ni el Sr. Frangueri, ni Zaha Hadi, ni Calatrava, ni Moneo, ni nadie de esos. Seguro, seguro, seguro. Si usted quiere hacer un palacio de congresos, o lo encarga o no lo hace ningún ..., ¿sabe usted por qué?, porque nada más que los costes de los estudios previos, nadie hace esa apuesta si no se le invita, y usted lo sabe, ¿qué pasa que queremos zaherir la propuesta?, pues nos vamos al consultivo, yo le voy a pedir al Alcalde que nos vayamos al consultivo, no pasa nada, no pasa nada. Y luego, probablemente si nos dice el Sr. Secretario o el Consultivo que hagamos un concurso, como no somos Nueva York que es donde se presenta el Sr. Foster, ni somos Berlín, donde se presenta el Sr. Calatrava, pues probablemente tengamos que hacerlo con un estudio local, que será magnífico, esperemos eso sí, que cumpla la norma simoresistente, como dice el Sr. Bentue."

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Porque la realidad es que aquí, los almerienses siempre estamos al frente de la crítica, y nunca damos un paso adelante. Como será el asunto que viene el Sr. Chávez, que es conocido por su capacidad de cooperación con Almería, y es el primero que dice que pone 8 millones de euros, y aquí, nos matamos vivos a ver como lo podemos hacer y dejar de hacer. Primero que hiciéramos concurso, luego que lo mandemos al consultivo, y finalmente dentro de 20 años tendremos unas pistas ahí con agujeros todavía de la antigua feria, y los niños allí con los coches aparcados oyendo música y bebiendo litronas. Frente a eso, entre todos, en 20, 25 años podríamos hacer un proyecto singular, pero en definitiva y aquí ha quedado claro, vamos a irnos a discutir por el Toyo, vamos a irnos a hacer allí, en un pabellón multiuso donde se hacía deporte, un palacio de congresos, donde los ponentes estén arriba, todos al mismo nivel, sin cabinas, sin aire acondicionado, y nos gastamos 20 millones de euros, porque ante todo, como lo hicimos en su día, hay que seguir por ahí."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizian Almagro.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y la realidad saben ustedes cual es, fue a verlo el hotel Barceló, y no le interesaba, por poner un ejemplo, los hoteles no lo querían, porque sabían la inversión que había que hacer, ¿saben lo que quieren hacer allí?, bodas, quieren hacer bodas. Me apunta mi compañero, también ha apuntado, que querían comuniones y bautizos. Entonces, vamos a ser serios, si queremos hacer un palacio de congresos, auditorio de gran formato, moderno con una zona de librería, de zona wifi, etc, etc, con una sala de exposiciones, con una sala plenaria, lo hacemos, y si no, pues lo aparcamos y atendemos la última demanda vecinal en el último barrio que se nos ocurra, porque así somos los almerienses, ante todo destructivos, nada más, y lo digo en sentido figurado Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo quiero explicar, porque parece que uno va en contra del progreso. Quiero explicar el desarrollo de todo esto que estamos hablando, la provincia que decide hacer el 2005, todos a la vez, y entonces decidimos hacer algo que sirviera y una inversión que retrotrayera dinero para después hacer otras inversiones, pero algo que sirviera."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " A mi me gustaría preguntarle, al Alcalde que conmigo gestionamos, junto con la empresa pública del suelo, gobernada por el Partido Socialista, si en aquel momento lo que pensaban eran regalárselo a la asociación de empresarios. Aquí hay concejales que estaban entonces, y ese no era el objetivo. Otra cosa que los amigos de los empresarios, lógicamente quieran estar bien con ellos, pero no es un problema público, es un problema personal. ¿Qué pasa después?, que aquello no se abre, no se acondiciona para hacer lo que estaba, léanse, léanse para que se hace y para qué EPSA contrata, con un concurso previo, pero EPSA, contrata al Sr. González ..., porque aquí a los arquitectos se les ha contratado a los que nos ha dado la gana, el Gobierno, sí, con concurso o sin concurso, ya está bien de cambiar la polémica, y podemos poner ejemplos a montones."

Se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Alcalde asumiendo la presidencia D. Juan Francisco Megino López.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " O sea, yo no voy por ahí, yo no voy por ahí, no saquemos otra vez la polémica. Cuando aquel Gobierno socialista y de Izquierda Unida decide hacer un palacio de convenciones es para que después se usara como palacio de congresos. Porque veíamos la necesidad que hacía falta tenerlo. ¿Qué ocurre después?, que el Sr. Megino, al quien le encargan esto, no es capaz de gestionar, porque el Sr. Megino tiene muy buena labia, es un buen político, pero a la hora de la gestión concreta, le voy a poner ejemplos Sr. Megino. La antigua estación de autobuses hoy es Mercadona, y es coherente con su forma de pensar, usted dirige una entidad pública y lo deriva todo, y al final quien se aprovecha es el privado. Usted es coherente con su forma de pensar."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " Yo no estoy molesto, es lógico, usted está gobernando, estoy molesto con otras posiciones que parece que aquí pues habíamos hecho un palacio de convenciones para los empresarios. ¿Qué ocurre después?, sigo contando la historia. No tengo nada que esconder, nadie. Es verdad, que la asociación de empresarios ASEMPAL, se reúnen con cada uno de los portavoces hace tres años. Pasa el tiempo, que después decimos que nosotros gestionamos mal. Hace 3 años. Y nos explica su proyecto diciendo lo que quieren invertir allí, y por tanto, el esfuerzo que van a hacer. Yo no se lo que les dijeron los demás."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Se que a raíz de esta propuesta se quiso meter al PITA, un organismo público. No estarían tan de acuerdo con esta propuesta cuando se quiso meter a un organismo público, y al final, ese organismo público se va a la universidad, a terrenos que hemos expropiado nosotros. Público y privado, PITA es mezcla. Bueno, pues paso libre. Y al final, le dijo este portavoz a los empresarios, y se lo digo aquí. Este edificio es de las arcas públicas, y lo gestione quien lo gestione debe devolver su beneficio a las arcas públicas, y hay montones de organizaciones y el propio Ayuntamiento que no son solo la asociación de empresarios con todos mis respetos a ellos. Por lo tanto,

trece millones de euros gastados por las arcas públicas municipales deben revertir en un servicio para toda la sociedad, no solo municipal, para toda la sociedad, pero no para una parte. Esa frase es mi definición sobre esa posición. ¿Qué ocurre?, que formulamos, ustedes formulan de pronto, hacer un gran palacio de Congresos, y yo pregunto que por qué no se aprovecha este, porque habían tomado ya una decisión."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Francisca Carmen Gutiérrez González.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire usted el señor Megino dijo hace tres años, prometió hace dos años presentar al Pleno un informe de viabilidad que ahora lo dice pero no lo presenta. O sea, usted tenía decidido para quien iba a ir, para sus amigos, si, para sus amigos, para un sector de la sociedad, yo respeto a los amigos que tienen todos ustedes, los respeto, pero son un sector de la sociedad, hay otros sectores de la sociedad que no se van a aprovechar de ese edificio público, hecho entonces para beneficio público de todos los sectores, y con dinero público. Claro que yo quiero lo mejor para Almería, por ejemplo, una gran biblioteca, que no tiene, una gran biblioteca municipal que no existe, por qué no les da por ahí. Siempre les da por beneficiar a los empresarios, que está muy bien, pero por qué los empresarios no lo hacen, lo han hecho en la Cámara de Comercio. ¿Es que nuestra misión es hacerle palacios de Congresos a los empresarios, esa es nuestra misión?, porque si nosotros tenemos que poner 3 a 5 millones, ellos también ¿no?, o sólo lo ponemos nosotros y ellos no. Eso significa que de cuota cero."

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Alcalde, que asume la presidencia.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "¿Se da usted cuenta como es un regalo?, dirá usted no, es que invierte 3 millones y eso queda después de 70 años, después de 70 años nuestros bisnietos volverán a recuperar, bueno ya veremos, porque aquí no se recupera nada, por ejemplo Mercadona, la estación, ¿cree usted que lo vamos a recuperar dentro de 50 años?, Sr. Megino, ¿está usted convencido que vamos a recuperar la estación antigua dentro de 50 años o seguirá Mercadona?, Mercadona o como se llame entonces. Mire no tienen ustedes razón, yo no ha un canto al sol, yo me resisto contra su política que cada vez tiene más adeptos, eso sí es verdad, por eso me dice usted que hago un canto al sol."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Su política cada vez tiene más apoyos, bueno pues aquí estamos algunos que nos resistimos a hacer palacios de congresos para un sector de la sociedad, para que después lo usen, ya veremos cómo, porque tan boyantes no están las arcas, me parece a mí, de esa asociación, no están, supongo que aportarán algo algunos empresarios, que serán los que se beneficien, porque es la lógica empresarial ¿no?. Mire usted Sr. Venzal, usted es el culpable de toda la trama, si, si, de toda la trama que llevan ustedes, y otros discutiendo desde al señor Foster, como si estuviéramos para discutir a Foster. Usted se ha inventado de que hace falta un palacio de Congresos para miles de personas por eso dígame al Partido Popular que venga aquí a celebrar el Congreso de junio, ¿se le ocurre venir?, no."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, porque no hay sitio no, porque nosotros tenemos un buen volumen de congresos de pequeños y medianos congresos, ¿es que eso está feo decirlo?, ¿es que el Partido Popular, Izquierda Unida, va a celebrar un congreso en Almería?, no, no, pues si lo celebrarán los antiguos alumnos de derecho, esos son los que están dando dinero a los hoteles. Y los comerciantes, y los representantes, esos son los que están dando dinero a los hoteles, y eso es que yo no tengo ambición para mi ciudad, ustedes que lo tienen se lo regalan a la empresarios y yo no tengo ambición, porque yo digo que es suficiente hasta que no se demuestre lo contrario, y no me hablen de ambición porque si aquí ha habido un proyecto ambicioso fue el de soterramiento y ustedes los desprestigiaron porque había un lago, para catetos ustedes, si, si, no me hablen de ambición, ustedes, esto, esto, un lago, va a oler, que me dice usted Sr. Venzal, o le recuerdo algunas fuentes que ustedes están haciendo para la ambición y para la catetería, ¿se los recuerdo?, ah, usted lo sabe, ¿no?, ¿por qué no interviene usted en eso, para decorar nuestra ciudad, y hace usted concursos para esas cosas también?, que a lo mejor viene alguien bueno, Foster no se presenta concursos, ni Foster, ni Moneo, ni Nadie, y están haciendo obras en todo Europa y en todo el mundo, ese no es el problema. Pero hombre para hacer una fuente no estaría mal,

no dársela al amigo de turno para que la haga, no, no, fuentes que están ustedes haciendo y cosas que están ustedes haciendo sin ningún concurso. Eso es más importante que las grandes obras que tienen que ... mire usted, señor Megino, hay financiación, como que no hay financiación, la Junta tiene una partida para palacios de congresos y esos 3 o 5 millones que cuesta ponerlo, adecuarlo, ¿por qué no los puede poner la Junta para palacios de congresos?, ¿es que eso no nos lo vamos a estar en el nuevo palacio de Congresos cuando este hecho por Foster?. Si yo lo que estoy haciendo y pidiendo es una situación de prudencia, que las arcas municipales son escasas aunque tengamos dinero y estoy pidiendo que se acondicione, que se use, señor Megino, el Ayuntamiento de Madrid, yo he estado en congresos en el palacio de la Castellana que es del Ayuntamiento de Madrid, ¿como se gestiona?, pues muy sencillo, dice usted los funcionarios, no haga demagogia, se contrata, si, si, ¿no puede contratar hasta un miembro del Equipo de Gobierno usted, el Alcalde?, pues contrate usted a un especialista en congresos, a un especialista conocedor del mundo de congresos, o a un equipo de especialistas, los contrata usted y los gestiona directamente, pero ¿que problema hay?, es que ya no se puede gestionar aquí nada directamente, con personas cualificadas. Y no me hable de deficitarios, ¿sabe usted el nivel de ocupación del de Granada que tiene la séptima maravilla o la octava del mundo, la Alambra?, ¿sabe usted el coste que tiene para las arcas?, ¿lo sabe?, pues eso es lo que nos van a dejar como hagan la idea del señor Venzal. Detrás del auditorio que tampoco se usa, el auditorio está a media capacidad, y dicen que hace falta uno más grande, no entiendo nada. ¿Por qué no me demuestran que hace falta uno más grande?. Por qué no me presenta un estudio de convenciones y Congresos milenarias, de miles de personas, que es lo que quieren ustedes hacer, que quieran venir a Almería y le digamos, no pueden ustedes venir, por qué no llama usted a Rajoy y dígame que quiere venir a Almería, y usted yo con todo el dolor de mi alma no puedo traer a la conferencia del Partido Popular. No es verdad, esa ambición que ustedes hablan para vuestra ciudad no es verdad, aquí se va a aprovechar una asociación que es una parte de la ciudad y, yo sé que ustedes, nadie me va a apoyar aquí, nadie, ni siquiera los que lo hicieron, ni siquiera, pero no me resisto Sr. Alcalde y tengo que ponerlo como pondré la otra y seguiré poniendo mientras esté sentado aquí, y si ustedes tienen la mayoría, pues sigan con su mayoría, pero no me van a convencer de lo que no tiene convencimiento. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Cervantes realmente no cabe el Congreso del Partido Popular, a lo mejor el de Izquierda Unida sí podría haber, pero el del Partido Popular es más complicado. ¿Alguna intervención más? Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde, muchas gracias. Algunas veces, cuando hablamos de esto, pues claro cada uno sale por lo que más le interesa, unos el tema de quién haga el proyecto no le interesa, el caso es que nos tengamos que convencer que lo único a lo que podemos aspirar los almerienses es a tener el palacio de convenciones del Toyo, mientras todas las provincias van progresando, pues nosotros tenemos que quedar ahí anquilosados con el palacio del Toyo, y encima pues decir que estamos muy satisfechos por eso. Y cuando decimos que no, que Almería debe aspirar a mucho más y que Almería tiene vocación por el crecimiento de ser una ciudad puntera en temas de Congreso, pues entonces, pues bueno, se nos viene a acusar de que favorecemos a amigos de no sé qué y no sé cuántos cuando lo primero que hemos dicho es que si esto saliera gratuito para quien sea, no contarían con el voto favorable del Grupo Socialista. Por lo tanto el querer camuflar los discursos diciendo lo que no se ha dicho pero adornándolo mucho, pues no es nada más que una burda manipulación de la realidad y a eso estamos ya por desgracia acostumbrados durante este año, cada vez que tenemos un pleno. Aquí no hay derrotismo señor Venzal, en cuanto a que pidamos que se aplique la legalidad vigente. Si estamos diciendo que sí a Norman Foster, pero siempre y cuando esa adjudicación directa sea legal. Mire usted tengo aquí concursos en España donde se ha presentado Norman Foster, y los ha ganado, si es que como es tan bueno pues los gana todos, y se ha presentado a un montón de concursos en España, eso de que no se presenta Norman Foster, se presenta, no ves que tiene un equipo de más de mil arquitectos trabajando para él y le da igual cualquier proyecto, cualquier proyecto que sea de envergadura, no va a venir a la rambla, evidentemente a hacer el tratamiento de superficie de la rambla, pero acaba de ganar el concurso del museo de aviación de Getafe, o ganó hace dos años el concurso de una entidad privada como el Nou Camp, la reforma del Nou Camp, y fue un concurso público también lo del Nou Camp. Y el metro de Bilbao, o el Congress Palace de San Sebastián, en fin, que hay un montón de ejemplos donde Norman Foster se ha presentado y los ha ganado, pues claro, no les cuesta ningún trabajo hacer un concurso restringido por invitación, es legal también, se puede hacer y no paraliza absolutamente nada. Mire usted, desde hace dos años vengo oyendo que la semana siguiente se iba a firmar

el convenio con Norman Foster, la campaña de elecciones municipales del año pasado era todos los días, la semana que viene, bueno ha habido un contratiempo pero dos días más tarde, y así, si yo comprendo que era campaña, pero lo que nosotros le estamos pidiendo no es retrasar absolutamente nada, si de los terrenos, por mucho que se esfuerce ya no, los terrenos del recinto Ferial seguramente no van a estar disponibles antes del 2010, es decir que hay un año y medio como mínimo para que se pudiera hacer el proyecto y adjudicar la obra a la empresa que fuera, y no paralizará, pero le da a ustedes seguridad jurídica. Ustedes díganme, yo lo he puesto como ejemplo, nosotros o cualquier otra persona. Ahora creo que presentaron un recurso para el tema de la rambla, del acceso a la 340, el Colegio de Ingenieros de Caminos de Madrid, Ingenieros Técnicos de Madrid. Pues quien le dice a usted que ese recurso contencioso administrativo no se lo pone el Colegio de Arquitectos de Ciudad Real. Y qué hacemos, y si dice el Tribunal que es ilegal lo que ustedes han hecho, qué hacemos, ¿devuelve Foster lo que haya cobrado?, esa seguridad jurídica es la que le estoy pidiendo a ustedes, y si el Consejo Consultivo que adelante, pues adelante con todos los beneplácitos. Y como eso vuelvo a repetir, si es que no me canso de decírselo, es un mes lo que tiene de plazo, no paraliza absolutamente nada, si antes de un mes ustedes no iban a firmar nada, pero tendrían la seguridad de que lo que hacen no lo hacen en barbecho sino que lo hacen sobre tierra firme. Así es que nosotros estando de acuerdo con que no se regale el Toyo a nadie, sino que paguen lo que tengan que pagar a las arcas municipales, creemos que Almería se merece algo mejor como palacio de Congresos, que lo que el Toyo pueda representar para los intereses económicos de Almería muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sí Sr. Megino, adelante."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: " Retomo su última reflexión Señor Amante, evidentemente el Ayuntamiento no va a regalar nada a nadie, insisto es una concesión administrativa, yo creo que no ha servido para nada en cuanto al entendimiento de las posiciones de cada uno de nosotros, porque se ha repetido exactamente el mismo debate. Es una concesión administrativa con una inversión que hay que realizar y que en los pliegos determina que en el seguimiento de la concesión cuando empieza a producir beneficios, y eso va a tardar unos años en función de la inversión que va a hacer, dará un canon al Ayuntamiento. Ya, claro, como el problema del "revolutum" en una moción de este tipo es que sale todo, incluso el señor Cervantes

diciendo que soy brillante en mi en exposición, pero dándome un estacazo como gestor, se ha remontado hasta el tiempo en que yo fui Alcalde, pero mire usted, no ha dicho toda la verdad y ha referido el tema de la estación de autobuses. Mire cuando llegamos en el 95, como usted lo ha llevado hasta allá, pues yo tengo que responderle, ya sabe que me gusta entrar a sus toros, a sus trapos. El Ayuntamiento estaba en la ruina más absoluta. Entonces, la deuda de este Ayuntamiento certificada por el señor Interventor que sigue siendo el mismo después de estos años tenía una deuda de 28 mil millones ptas, entonces eran pesetas Don Diego. Cuando el presupuesto municipal no superaba los nueve mil, reales. Esa era la situación de este Ayuntamiento, que nos obligó, obligó la ley de Haciendas Locales, a tener que hacer un plan de saneamiento, que lo programamos a tres o cuatro años y se resolvió en dos, ¿qué tuvimos que hacer?, naturalmente hacer caja, la primera gestión que yo hice como Alcalde de esta ciudad en el 95 fue pedir un préstamo para pagar la nómina del mes de junio y la extra de ese mes, así andaban las arcas municipales. Vea usted, porque usted tendría conocimiento de ello, cuando se entrega el Ayuntamiento a la coalición PSOE Izquierda Unida, en qué condiciones se entregaba el Ayuntamiento después de ese trabajo de pésimo gestor que usted decía. Bien, pero anduvo usted con el tema de la estación de autobuses cuatro años, cuatro años para denunciar el contrato. No lo hizo, el edificio, no el dinero, si había más dinero en el acta de arqueo había en cuenta 7 mil millones de ptas Don Diego, están en las actas de arqueo, las puede usted verificar. No, haga todos los gestos que quiera, si le he dicho que el disco duro me funciona muy bien, 7 mil millones ptas en el acta de arqueo, y cuando yo llegué, la primera gestión pedir un préstamo para pagar la nómina. Bueno el contrato de alquiler se hizo por 20 años, no 70 ni 1500, de los cuales han pasado casi 10, pero mire usted, usted tenía la obligación durante ese tiempo de haber mantenido adecuadamente aquel espacio. Cuando usted quiera le enseño el estudio fotográfico bajo control notarial que se hizo cuando el contrato se traspasó desde INONSA a quien se lo hizo, a después a Mercadona, en la situación que tenía aquello, se lo enseño cuando usted quiera. Ve, esas son realidades objetivas, usted se fue hasta allá, pues yo le contesto, como ha dicho 70 años los pliegos para el edificio polivalente o el centro de convenciones, me da lo mismo y ha insinuado usted su cobardía habitual, su cobardía habitual e insinuación permanente. Qué puñetas empresarios, ¿es que son más amigos míos que de usted?, los empresarios en esta ciudad, en esta provincia y en el mundo, generan riquezas, no hay que demonizarlos, y no hace

tres años que nos plantearon ese tema, ese tema lo plantearon los empresarios en esta Corporación, que lleva un año, no hace tres, que usted se dispara, a lo mejor es que a usted le están patinando las neuronas ya, igual es a usted a quien le patinan. Esa es la realidad don Diego, en esta Corporación, y lo del PITA, evidentemente era otra opción posible que antes de que la sometiéramos a consideración de ambas las retiro, y por tanto quedaba la única opción en ese procedimiento, en ese momento del proceso, de aceptar una iniciativa, que ahora se tendrá que ratificar a través de un concurso público. ¿Qué amigos?, es que lo deja usted así permanentemente. El otro día resulta que Pryca o como se llame ahora me va a dar a mí el Carrefour, me va a mandar las camisas para todos los años, también mis amigos de Carrefour. Hoy son mis amigos los empresarios, tengo más amigos que nadie. No es así, no es así Don Diego y usted lo sabe, por qué sigue con esa argumentación, que le patina las neuronas por supuesto, eso es un problema de química, usted que sabe de eso vea como está la sinapsis, a ver cómo están, entre una neurona y otra. No, usted dice todo lo que le da la gana, es mucho más grave lo que usted dice que estamos beneficiando a mis amigos los empresarios que lo que yo le estoy de ciento usted en tonó absolutamente coloquial, y usted se rasga las vestiduras, Don Diego, a usted no se le puede tocar, usted es intocable. Ahora cuando se le toca en algo, pedir el amparo del Sr. Alcalde, pero es que yo le he insultado a usted en algo, es que las neuronas empiezan a patinar con saña. A usted, y a mí también. Lo que pasa es que a mí me están patinando ... en otras cosas. Bien, esta es la situación Don Diego, fuera de anécdotas, usted sabía que esta moción no podía prosperar, pero la trae para que estuviéramos una hora dando vueltas con el tema, que saliera el tema de Norman Foster, y que luego usted se acordara del contrato que se hizo, no con Mercadona, que no fue a Mercadona como usted bien sabe, a INONSA o OSUNA entonces, en una situación calamitosa de este Ayuntamiento. El ejercicio del 94, cuando se liquidó, se cerró con un déficit de 7 mil quinientos millones de pesetas Don Diego, cuando el presupuesto municipal era de nueve mil. ¿De acuerdo?, pues eso es lo que hay. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino. Con mucha brevedad Sr. Venzal, ya está todo debatido, por favor."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Hago unas precisiones a la intervención del Sr. Cervantes, el Sr. Amate. En primer lugar, jamás habrá oído usted a este portavoz decir que el proyecto de soterramiento que

usted presentó sin concurso, los monos, bueno el proyecto, me da igual, el proyecto, el anteproyecto que usted presentó no era ambicioso ni tan siquiera bello estéticamente, yo nunca dije lo contrario, jamás vi cálculos de cómo iban las mareas, jamás, yo ahí quedo, pero ahí quedo, pero sí le querré oír a usted con la misma valentía que hace gala el día que hablemos del soterramiento futuro, porque aquí algunos, parece ser que nos echan en cara que si no se ha firmado por culpa del Ayuntamiento, pero nadie ha hablado del modelo de soterramiento de ese Convenio borrador. Ahí lo dejo.

Usted dice, habla de que el palacio de auditorio, de Almería, está a media capacidad. No es cierto, si usted ve a usted a los funcionarios del área siempre se quejan del servicio, de las horas que echan, entre Congresos, conciertos, compañías de danza locales, actividades de teatro, etc. Todas las semanas, hay como mínimo dos o tres eventos, pero es que usted sabe que necesita y a su compañero fue anterior Concejal, el día de montaje y el de desmontaje. O sea que la mayoría de los días el auditorio de Almería está copado, y hay problemas de fechas, y no lo digo yo, lo dicen los sindicatos también. Sr. Amate, en cuanto al tema del procedimiento en la contratación del proyectista del palacio de congresos, le digo, usted ha dicho el ejemplo del Sr. Foster, mire usted, el Sr. Foster fue contratado, incluso el Sr. Gueri, en Bilbao, a través de una fundación, pero por contrato directo. El Ayuntamiento dio dinero a una fundación y la fundación lo contrató. Pero fue contrato directo y fue muy polémica, y ahí está la obra. Usted me habla de, le voy a hacer memoria, me habla por ejemplo de Getafe, mire usted en Getafe gobierna el PSOE, y uno ha visto al portavoz del PP de la oposición decir que el Sr. Agag estaba allí. Todo es crítica, yo estoy seguro que el portavoz del PP no habló de que el Sr. Agag era el seguidor del Alcalde Socialista de Getafe. El Camp Nou, es una entidad privada. Esa entidad privada le ha dado un proyecto al Sr. Foster, previo concurso donde se han presentado artistas locales y no hay, perdóneme que acabe, no hay procedimiento legal que seguir, es una simple invitación y que casualmente, en esa invitación venían hasta con la maqueta hecha, con los revestimientos, las terminaciones, los materiales, luego tenía de invitación lo que yo de alto. Pero es que además le digo, usted dice que el ferial que patatín que patatán, mire, este Equipo de Gobierno tiene soluciones, ¿sabe usted por qué?, porque llevamos 5 años gobernando y la mayoría, por lo menos el Alcalde, y algunos Concejales haciendo oposición también otros años, y tienen experiencia. El ferial está a disposición, los terrenos están a disposición del Ayuntamiento, el Ayuntamiento desde que hemos obtenido

esos terrenos ha conseguido hacer el proyecto, obtención de nuevos terrenos, y ahora tiene una partida primera para actuar ya en el ferial nuevo, está haciendo nivelación de terrenos, y hay ya dinero este año para trabajar en el ferial. No se si nos iremos este año o el que viene, pero le digo que si se adjudicara el contrato a Foster, que dicho sea de paso este Concejal tampoco ha dicho jamás nunca cuando se va a firmar, y aquí hay muchos periodistas que lo han preguntado, y jamás le he dicho una fecha, nunca me he comprometido, que para el paso que vamos no se va a firmar, ahora hablaremos de eso, este Equipo de Gobierno, está en disposición de poder empezar esa obra perfectamente, e incluso con el ferial allí, en el antiguo, ¿sabe usted como?, llevándonos la zona de conciertos al palacio de congresos, y cuando le digo lo del Foster, mire usted, yo le he pedido al Alcalde ir al Consultivo, y vamos a ir al Consultivo, aquí tiene ya su titular, ya lo ha conseguido el Sr. Cervantes, vamos a ir al Consultivo, espere usted un momento, vamos a ir al Consultivo, y ¿sabe usted lo que ocurre? Que nosotros hemos basado el expediente, y aquí está el Sr. Secretario en la especificidad, en la especialidad y en la singularidad del proyecto. Si usted, y en eso hay mucha interpretación jurisprudencial, si ustedes se acoge al pie de la letra probablemente un jurídico le puedo decir que tengamos que ir a un procedimiento público no negociado, restringido, público, y en un procedimiento público le vuelvo a decir que usted, yo y cualquier ciudadano de Almería se va a quedar con las ganas de que hagamos el que se presente el Sr. Foster salvó que les digamos claramente que es para él, que prevariquemos un poquito. Usted me está pidiendo que monte un expediente, prevarique un poquito y le diga que es para él. O setas por roles como dicen en mi pueblo, si usted quiere concurso es concurso, y si usted no quiere concurso no es concurso, no podemos ser demagogos, y no digo que usted lo sea, eso es así. Si vamos a concurso, es a concurso abierto y yo no le puedo decir al Sr. Foster preséntese, haga los estudios, haga los gastos, que es para usted. Como bien ha dicho el Sr. Cervantes, aquí nos conocemos todos y sabemos que los proyectos de ese tipo, si usted los quiere tiene que ser por contratación directa, porque para eso es la especificidad. No cabe procedimiento restringido porque si cupiese podría ser contratación directa, Sr. Amate, usted lo sabe, usted lo sabe igual que yo. Y el Sr. Foster, cuando se ha presentado a concurso abierto ha sido en el aeropuerto de Pekín para las Olimpiadas o en la torre singular de las torres gemelas de Nueva York y en el auditorio de Almería no se va a presentar si no tiene la completa seguridad de que yo, o en este caso el Concejal que contrate le garantiza que tiene

que prevaricar y es para él, se presente quien se presente y haga lo que haga. O es por derecho montando el expediente por la especificidad o estamos desinformando a la ciudadanía, nada más Sr. alcalde. Por eso digo que si vamos a un consultivo, yo creo que nos tenemos un alto riesgo de que nos digan que la especificidad, la especialidad, etc., etc. puede que sí o puede que no. Ya está usted poniendo en entredicho el que Sr. Foster, salvó que me pida usted abiertamente que monte el expediente y le diga y prevarique que es para él, y usted lo sabe y aquí estamos empezando ya a cansarnos en este lado del plenario de que se nos pongan recursos cuando actuamos desde la responsabilidad, le leo el ejemplo del plan de servicio de los juegos mediterráneos que fue, no usted, el Grupo Socialista lo recurrió sabiendo que a lo mejor en la forma tenía razón pero en el fondo había que hacerlo, y lo perdimos, y ha habido que pagarlo. Le pongo más ejemplos, la concesión, la subrogación de la concesión en materia de jardinería y etc. es fácil desde la oposición interponer recursos como por ejemplo el último que ustedes han anunciado del edificio de la Ciudad Digital cuando saben que el edificio está construido y se le está dando uso. Vendremos obligados haya o no haya sentencia favorable al pago del edificio. Por eso le digo que, y se lo dije en el anterior Pleno, es distinto predicar que dar trigo, nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde yo creo que ha debido ser un lapsus, pero me ha acusado directamente de que yo lo incito a que delinca."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Me ha entendido usted perfectamente Sr. Amate, cualquiera de los que nos oye aquí."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "No, no, le ha entendido hasta la clase, que se ha reído muy pomposamente. No, no, no mire usted al público. Lejos de mi intención haberle pedido al señor Venzal que haga una enjuague ... Le he dicho que hay distintas modalidades de contratación, uno es concurso abierto, otro es restringido, otro es por invitación, etc. y todo son legales, yo no estoy amparando ninguna ilegalidad que pudieran hacer ustedes."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Está claro, está claro, es una forma de hablar. Pero lo curioso de esto es que estamos hablando del edificio de convenciones del Toyo, esto es lo curioso. Pasamos a la votación de la moción."

Sometida a votación la moción los reunidos, por mayoría de 14 votos en contra (12 PP y 2 GIAL), 1 voto a favor (1 IU-LV-CA), y 11 abstenciones (11 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** la misma.-

7.4.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, en relación con el Barrio Alto.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EL BARRIO ALTO

El Barrio Alto es un barrio histórico de la ciudad, antaño situado en las afueras de Almería y hoy, tras el crecimiento urbano, enclavado en la zona más céntrica de la ciudad. A pesar de ello, el grado de deterioro y abandono es evidente. En la Corporación Municipal 1999-2003 se llevó a cabo un estudio social y de propiedades, muchas de ellas municipales, que condujeron, tras las consultas vecinales, a la redacción de un Plan Especial que pretendía respetar, a petición de muchos vecinos, la idiosincrasia y fisonomía del barrio. En el Avance del actual PGOU, aprobado inicialmente, se propone un desarrollo con otro enfoque y que depende de la acción promotora privada con la colaboración municipal. Su desarrollo dependerá, no solo de cuándo se apruebe definitivamente el nuevo PGOU que no parece sea a corto plazo, sino también, del estado del negocio inmobiliario actualmente en crisis.

Esta situación esta provocando que el Barrio Alto este lleno de focos de inmundicia sin que el Ayuntamiento haya intervenido de forma eficaz para su erradicación, lo que esta provocando la protesta y desesperación de los vecinos que se muestra en el propio nombre de la Asociación recientemente creada llamada "La Paciencia". Se hace por tanto imprescindible la actuación directa municipal de forma urgente y especifica sobre el Barrio Alto sin esperar a desarrollos privados que hoy presentan grandes dificultades.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Almería propone para su aprobación en Pleno, los siguientes acuerdos:

1.- Tras la definición de un Plan Especial que puede ser el ya elaborado, con o sin correcciones, debe abrirse una

Oficina del Barrio Alto, como foco de participación y de desarrollo técnico, así como partidas presupuestarias para ayudas a la rehabilitación privada al modo de la existente para el Casco Histórico con aún más porcentaje de apoyo, pudiéndose llegar al cien por cien de ayuda directa a los vecinos que rehabiliten sus casas

2.- Llevar a cabo de forma inmediata un "Plan de Choque" para el Barrio Alto que incluya derribos, limpieza, vallado de solares, asfaltado, iluminación y reposición urbana en general".

Por el Concejal Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, del Grupo Municipal de IU-LV-CA, se justifica la urgencia de la moción y seguidamente se somete a votación, **acordándose por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **APROBAR** la procedencia de su debate.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien, señor Cervantes, esta usted en el uso de la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Brevemente, por cuestión de orden Sr. Alcalde. Es la segunda vez que recibo un insulto, vedado. La segunda vez. No me refiero precisamente el Sr. Megino."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no he oído ningún insulto."

Continúa con su intervención el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No me refiero, ... bueno, quien lo ha entendido lo entendido, no voy tolerarlo más y lo digo no por usted, lo digo no por usted, lo digo políticamente. No lo digo por usted porque es difícil entrever un insulto, de una forma maniquea. No lo voy a tolerar, no lo vamos a tolerar. Dicho esto, espero que no se hable de Foster también en esta moción."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Esta moción se refiere a la ambición que tienen este Pleno por mejorar la ciudad. Esta ambición debe reflejarse en un Barrio Alto que lleva ahí mucho tiempo. Sr. Megino siempre que hemos discutido de esto me ha dicho "y usted se pegó cuatro años", parece que los cuatro años que yo me pegué tenía que haber hecho todo, la revolución,

el 2005, todo. Mire yo hice suficiente y en esto no me cabe ninguna duda que lo hice. Cuando se quiere emplearse en el Barrio Alto lo primero que había que hacer, que no existía, es un estudio social, en la corporación socialista y de Izquierda Unida, se hizo un estudio social nada más empezar la Corporación, con el objetivo de la recuperación del Barrio Alto."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez y D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Después de ese estudio social, se hizo un estudio de propiedades, por cierto, Sr. Alcalde, sabrá usted que hay muchísimas propiedades municipales, muchísimas, producto de aquel estudio, como no se puede hacer un plan especial hasta que no se hagan esos estudios, acabó la Corporación con la redacción, encargada por concurso a un arquitecto, que hizo un plan especial. ¿Qué procedía a continuación?, evidentemente acabó la Corporación, procedía a continuación llevar a cabo el plan especial. Cuando se hizo ese plan especial era muy importante, que es la misión de un político, recoger lo que piensa la ciudadanía. A mí le daba igual, yo no entro en pormenores arquitectónicos, yo que creo que aquí se ha visto de sobra, yo soy químico, como un día traigan una moción de química me explayaré aquí. Como yo no entraba en cuestiones arquitectónicas urbanísticas técnicas, me reuní con los vecinos y les dije hay dos modelos, un modelo es que intenten conservar la idiosincrasia del barrio y la infraestructura del barrio aumentando las zonas verdes y mejorando las casas de la gente, y el otro modelo es, el modelo del PGOU, que se ha aprobado ahora que se está aprobando, que era hacer, definir unas calles y que después la iniciativa privada entrara y comprara y llegar a acuerdos urbanísticos con los privados."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez y D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "La mayoría de la gente que estaba en aquella, por lo menos lo que estaban en aquella asamblea, manifestaron que no querían someterse a un programa de este tipo. A mí me daba igual y se lo sigo diciendo que me da igual. No querían someterse algunos que habían arreglado sus casas, pues que llegaran y tuvieran que tirarla para irse a un piso y negociando todo, no quería y siguen sin querer un montón de personas. Bueno, sigo diciendo que me

da igual cualquier solución porque la situación es tan dramática que cualquier solución puede ser buena. Ahora se ha probado el PGOU con la solución esa, la que ustedes como gobierno o el equipo redactor ha querido. Que no voy en contra de ella, pero es evidente y lo ha manifestado el Sr. Megino aquí, que el PGOU va para largo, y que el PGOU no está dando la cancha que se debería dar a corto plazo. Por lo tanto el PGOU va a tardar años en aprobarse y la formulación que plantea es una formulación que depende mucho de la iniciativa privada."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y hombre, la iniciativa privada cuando ve foco de negocio actúa, si no, no. Y créame Sr. Megino, usted compartirá esto, yo creo lo que usted piensa, en la iniciativa privada, y en los empresarios, la diferencia es que usted aquí, la cuestión de amistad es una amistad digamos ideológica, permítame que rectifique, es absolutamente ideológica, luego comprenderá que usted recibe mucho más voto de los empresarios que este partido, bueno o sea que, descartado eso. Quiero decir que si hay volumen de negocio irá a hacer esa calle, que acaba en la calle Verbena o en la carretera de Ronda. Si no hay volumen de negocio actuará sólo en la zona pegada a la rambla, pero lo demás lo dejara igual. Por lo tanto el PGOU no parece que sea una solución, por supuesto a corto plazo no lo es y mucho menos a largo, por lo menos es dudosa. ¿Qué es lo que hay que hacer?, ya que somos tan ambiciosos, ya que hay mucho dinero en lo público, ya que hay un sector de la sociedad que no tiene capacidad para hacerlo y darle una concesión, yo lo que pido es que se actúe directamente, directamente, exactamente igual que la oficina de, lo que va a ser oficina del Casco Histórico, que llevamos muchos años hablando de ella y no se hace, que se actúe directamente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Evidentemente para actuar directamente tiene que haber aprobado una intervención urbanística, no se puede actuar como está, tiene que haber aprobado, bueno pues ahí hay un PERI que lo tienen ustedes guardado, ¿que no les gusta?, la Sra. Muñiz, decía que no le gustaba, bueno pues corrijánlo. Contraten a un arquitecto y corrijánlo. Y a partir de ahí no se puede esperar, Sr. Venzal, esto no es el palacio de Congresos pero es muy

importante, no se puede esperar, no se puede, llevan ustedes 5 años esperando, han tenido que salir asociaciones de vecinos tienen el nombre de "La Paciencia", deberían haberse puesto "Ambiciosos por Almería", se han puesto "La Paciencia". No, no, estoy hablando de una contradicción tremenda, usted está defendiendo la necesidad de Almería de gasto de 40 millones de euros, y aquí tenemos un Barrio Alto que ni siquiera lo limpian, con un plan de choque. Entonces, yo creo que actuar, y hay que actuar rápido, y la primera actuación rápida es un plan de choque de derribos. Saben ustedes que cada dos por tres que se va por allí se encuentra una redada de la policía nacional porque están vendiendo todo tipo de estupefacientes en la zona. ¿Saben ustedes eso?. El otro día teníamos una asamblea en el barrio y al lado había una redada de la policía nacional. ¿Lo saben ustedes o aquí es todo Foster?. ¿Lo conocen ustedes?. ¿Conocen ustedes que allí la capacidad adquisitiva de los que viven en el Barrio Alto no les da ni siquiera para entrar en un plan como el del Casco Histórico?. Por eso estamos hablando de dar dinero al 100%, ¿lo conocen ustedes o aquí es todo Foster?. No, no, claro, es que llevamos hablando de Foster muchas horas y llenando muchos periódicos, y del Sr. Agag de vez en cuando, para entretener al personal. Saben ustedes que hay que actuar. Yo aquí doy una forma de actuar consultada con los vecinos, urbanísticamente lo único que hay es un plan especial, pueden reformarlo, pueden cambiarlo, porque si esperamos al PGOU hay que esperar dos o tres años y usted lo sabe Sr. Megino, lo acaba de decir en la intervención anterior. Y hay un segundo punto de hacer un plan de choque inmediato, inmediato. No paran ustedes de oírlos. ¿Se dan ustedes cuenta cómo hay personas que tienen que manifestarse y otras resuelven las cosas en los despachos?, en los despachos. Si, sí, en los despachos, yo fui recibido en un despacho, pero aquí no me reciben en los despachos, aquí están todos los días manifestándose y se van a manifestar. Y a ustedes les duele pero no hacen nada. Lo que le estoy pidiendo si es oportuna, si no es otro canto al sol, que aprueben la medidas que viene aquí. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias. Nosotros vamos a posesionarnos, como no puede ser de otra manera, a favor de esta moción porque pensamos que el Barrio Alto necesita ya intervenir, yo creo que cualquier repaso a los antecedentes avergüenza, y no puede haber ninguna excusa para no actuar ya. Si por ejemplo hubiera que partir de la definición de un plan especial,

hay uno sobre la mesa, anterior al plan general, hay otro propuesta en la revisión del plan General y no hace falta esperar a que culmine la revisión del plan General porque, aunque como también estoy acostumbrado a que técnicamente se discuta por los datos y por lo que es obvio, pues yo si quiero decir sin embargo que se puede redactar una modificación del área de reforma interior que afecta al Barrio Alto, que puede ser una modificación no estructural, y que por lo tanto esa sí se puede llevar a cabo antes de la revisión. Y la diferencia entre una modificación puntual y un plan especial puede ser de 15 días de exposición al público. O sea que el plan especial no puede ser ningún impedimento, no hablemos por lo tanto de que hay que esperar a ningún plan, a ninguna revisión, lo que sí me parece, pero a mí me parece más importante primero, para hacer las propuestas conociendo la realidad, lo verdaderamente urgente es la oficina, la oficina del Barrio Alto, ¿por qué no está ya en marcha?, por qué no empezamos la casa por los cimientos y ponemos a un equipo, pone el Ayuntamiento a un equipo a trabajar en el Barrio Alto recabando datos, viendo los estudios de propiedades, dónde se quedó los que ya se han hecho y ponerlos al día, porque efectivamente puede haber propiedades municipales, pero no es menos cierto, que muchas de ellas fueron acuerdos que quizá no estén registrados, cuando llegemos al registro nos podemos encontrar sorpresas con que haya un papelito pero no sean nuestras. Luego lo verdaderamente importante es que se ponga esa oficina en marcha, y por supuesto el plan de choque, ni que decir tiene que estamos absolutamente a favor, de que se haga inmediatamente, luego repito creo que es una moción en la que vemos apoyarlos todos, todo el Ayuntamiento y que repito la oficina del Barrio Alto tiene que ser urgente. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, en la moción del Sr. Cervantes hay dos temas, dos problemas absolutamente diferenciados, uno es el planeamiento y otra la situación y la actuación de choque que propugna. El Sr. Cervantes se queja de que mis planteamientos, le recuerdo su déficit de gestión, bueno pero es que debo hacerlo porque se crea en alguno de sus planteamientos incoherencias que hay que destacar. Usted se ha remontado a mi gestión siendo Alcalde, yo ya ni me acuerdo de que fui alcalde hace muchos años. Mire, es verdad que en el tiempo que usted dirigía el área de urbanismo se hizo un plan especial, ese plan especial por exigencia de la Junta, precisó de una modificación puntual.

Se tramitó la modificación puntual y fue aprobada definitivamente esa modificación puntual en diciembre del año 2002. Usted no hizo nada, excepto esa tramitación, quiero decir que a partir de ceder ya esa autorización, tenía desde diciembre del 2003, hasta junio, más o menos en junio, iniciar el tema don Diego, que tenía tiempo por lo menos haber hecho algún tipo de tramitación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Espere usted, tranquilo, tranquilo. En cuanto a que yo llego a urbanismo y durante unos meses fue Jefe de Servicio el Sr. Bentue, no recuerdo cuanto, pero un tiempo, fueron a visitarme a mis vecinos, a a asociación de vecinos que entonces existía en el barrio, con la representatividad que queramos darle, la que tengan, el presidente, y miembros de la junta directiva. Absolutamente disconformes con la decisión de ese PERI, y nosotros, no se si me acompañaba el Sr. Bentue, porque las reuniones de este tipo que son técnicas normalmente está el Jefe de Servicio, le planteamos que esto se resolvería en clave de revisión de Plan General, que íbamos a iniciar de inmediato, y se fueron."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Pero mire usted, con "La Paciencia", asociación de vecinos que se constituyó a posteriori, también tuve un encuentro semejante, en torno, cuando habíamos aprobado ya el documento con la aprobación inicial, o sea hace ya más de un año y les pareció bien el modo que diseñaba el plan general para su revisión para actuar, con una consideración importante que hay un error en su moción, la iniciativa antes en el plan general vigente, iniciativa privada, ahora en el plan general nuevo visto la dificultad de gestión que hay en esta realidad, ahora la iniciativa es pública. Muy importante el cambio, ¿por qué? porque de la experiencia vivida se determinó que aquello no avanzó, quizá por lo que usted decía."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "¿Qué hemos hecho mientras tanto?, insisto, aprobar inicialmente, les reitero otra vez que en

una asamblea abierta, no ya con junta directiva de "La Paciencia", sino con una asamblea abierta en el barrio con gente del barrio estuvieron de acuerdo, y los que no propugnada en ese momento, muy bien, vamos a esperar, vamos haber si se resuelve cuanto antes el plan general, qué le cuento del plan General otra vez, y nos pidieron que efectivamente aquellos servicios que el Ayuntamiento debe dar, que los haga, y por eso digo que hay una actuación totalmente diferenciada en sus propuesta."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Mar Vázquez Agüero.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ahora si resulta que todo eso no le damos valor, que se produjo realmente y sigue habiendo dos asociaciones ahí, ahora dos, "El Centimillo" que estaba de acuerdo con el planteamiento municipal y "La Paciencia" que los tuvo en esa asamblea abierta. Y estamos tramitando el plan general, ayudemos entre todos para que se apruebe de una vez, ya no hay razones objetivas para que no se apruebe. Decía no hace mucho tiempo el Delegado de la Consejería ahora de Vivienda y Ordenación del Territorio, que el año 2008 sería el año del aprobación del plan General, vamos a ver si es verdad. Nosotros hemos intentado hacer nuestro deberes hace un año ya, pero en estos momentos estamos como estamos. Por tanto en ese aspecto, y siguiendo los criterios además de los propios vecinos que en absoluto estaban de acuerdo con el PERI que usted planteó y la dirección técnica quien la tuviera, estamos haciendo lo que ahora prevé, creando espacio y con una gestión que va a ser tremendamente complicada. ¿Qué estamos haciendo mientras tanto?, saneando el barrio."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ahí se han demolido muchas zonas que estaban ruinosas. Un expediente de ruinas, y usted ha dirigido el Área de Urbanismo, probablemente sea de lo más complejo, pero lo estamos haciendo y poco a poco vamos dejando expedito, y por lo menos en las condiciones más salubres. No la acabamos de alcanzar definitivamente, pero lo resolverá definitivamente el plan general. Y desde la dificultad de gestión, insisto en el plan general va con iniciativa pública, en cuyo momento naturalmente que hay que crear una oficina de gestión. Va a ser complicadísimo, probablemente más que la del Casco Histórico. Probablemente. Pero en esa situación estamos, o sea que

estando de acuerdo en la activación, reactivación ... estamos en desacuerdo en cuanto que los vecinos estaban satisfechos, así lo manifestaron insisto en una asamblea abierta con "La Paciencia", en el planteamiento que se hacía y la ordenación que se hacía en esa aprobación inicial. Por cierto que en aquella asamblea nos acompañó, y se le especificó sobre plano, por parte del redactor del plan general. Y que yo recuerde, cuando se debatió este tema, la aprobación inicial del plan general, o el avance, ustedes no hicieron otro planteamiento distinto del que allí había. Y que le voy a decir del Sr. Bentue, que conoce el plan general mejor que yo. De modo que, a partir de ese momento, desde el punto de vista del planeamiento vamos a activar hasta donde podemos la aprobación del Plan General. Se nos dice que hay ya datos del plan subregional, que nos vincula, y este Ayuntamiento ninguno, ni políticos ni funcionarios tenemos todavía ningún conocimiento de las determinaciones de ese plan subregional, y nos consta fehacientemente que lo conocen Ayuntamientos de nuestra Área metropolitana. Es verdad, que no gobernado ni por el PP ni por GIAL. Es que es lamentable, pero es una obstrucción clarísima de quien tiene que tutelarnos, que nos tutela en este tema. Por tanto, animemos esa gestiones que se han hecho también para los temas de colaboración social, perdón, de asistencia a domicilio a personas necesitadas, que se ha hecho por parte del Grupo Socialista, hombre, que nos ayuden en este objetivo. La ciudad no puede estar indefinidamente sin plan general. Bueno, la ciudad, y de los setecientos y pico Ayuntamientos andaluces, solamente 50 o 60 tienen culminado en este momento el plan general. Y de las capitales, grandes capitales andaluzas, solamente Sevilla, curiosamente, antes de entrar en vigor el plan de ordenación territorial, es curioso.

De modo que, en el tema de la actuación de choque, mi compañero el Sr. Amizián, dirá lo que crea oportuno al caso. Desde el punto de vista del planeamiento, están definidas las líneas maestras de lo que va a ser esa actuación, con la iniciativa pública, insisto, reitero esta calificación porque entendemos desde la experiencia vivida que lo privado no ha funcionado, y que es una actuación tan compleja, desde el punto de vista del desarrollo de aquel espacio que solamente desde lo público es posible que salga adelante. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, queda dice: "Brevemente Sr. Alcalde, y en aras, no de que no tengan

derecho a réplica, sino de consensuar lo que entendemos lo que es una cuestión sensata, para que vea que este Equipo de Gobierno es sensible a las propuestas sensatas, estaríamos dispuestos a transar esa moción en los términos pues de eliminar la parte referida a la oficina de trabajo, no por nada, es que suena que cuando algo se quiere alargar en el tiempo se crea una Comisión, o se crea una oficina. Nosotros estamos dispuestos a que, tanto el Concejal de Obras Públicas como el de Participación Ciudadana, junto con los técnicos de ambas Áreas, lleven a cabo, con las distintas asociaciones del Barrio Alto, un trabajo que nos lo marcamos en el plazo de un mes y en ese mes evaluamos los costes de esa actuación, dejando al margen las cuestiones de planeamiento, de actuaciones referidas a iluminados, vallado de solares, etc., etc. y plantear un plan inversor, con dinero, un plan de trabajo que se ejecutará en un breve y razonable plazo de tiempo, entorno a 6, 7 meses, en función de las distintas modificaciones de partidas presupuestarias, porque usted Sr. Cervantes sabe como yo que no solo hace falta la voluntad política sino la creación de las partidas y las consignaciones económicas oportunas y eso tiene un proceso, y en ese aras de la sensatez que debe de presidir la gestión municipal nos comprometemos en esos términos, evitando gastos referidos a alquileres de oficina permanentes, personal y demás, en este momento. No quiere decir que en un futuro, en que se apruebe definitivamente el instrumento de planeamiento y haga falta, se haga, pero que yo creo que pare evaluarlo, ese plan de trabajo basta con los técnicos y los concejales competentes en la materia."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Mire usted, si usted me hubiera puesto un presupuesto dedicado al Barrio Alto hace 6 meses yo le hubiera aceptado cualquier modificación. Usted no ha puesto ningún presupuesto dedicado al Barrio Alto. Usted está hablando de promesas después de sacar la moción. Usted no ha tenido en los años que ha gobernado ninguna voluntad política real de acometer la reforma del Barrio Alto, y además se están pasando la pelota entre GIAL y ustedes. GIAL acaba de decir, "no, el planeamiento está resuelto, el problema es, de mantenimiento", Partido Popular. No, no, si ese va a ser el problema, si el problema es un problema global político. Claro que podemos matizar, mire, Sr. Megino, por expedientes de Sanidad, se puede derribar montones de escombros que hay allí, por expedientes de sanidad, inmediatamente, usted lo sabe. Si el problema es que no

hay, vamos, que no es un foco de votos, hablamos claro. O hablamos más claro todavía. ¿Qué no les preocupa?. Ah, como que no, llevamos hablando de Foster un montón de tiempo, llevamos hablando del soterramiento, que ya veremos si lo van a hacer ustedes, de la carretera de Ronda, eso sí les preocupa, y del Barrio Alto, todo los días manifestándose, con nuevas asociaciones de vecinos. Mire, yo no voy a optar por ningún plan. Si ya no estamos en posición de tener que decir, mejor el mío que el suyo. Que no Sr. Megino, que no va por ahí."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero la salida de lo que usted se lava las manos con el PGOU, esa salida, usted y yo que conocemos el mundo ese, sabe usted que es muy difícil, y más ahora que no hay un volumen de negocio suficiente, y complicadísimo cuando haya que abordar compras de viviendas, donde hay gente viviendo y están en muy buenas condiciones. Sabe usted que es muy difícil. Bueno, pues por qué no hacemos una actuación similar entonces, como en el Casco Histórico. En el Casco Histórico, fíjese, ha trazado usted la calle Cádiz, y se han levantado. Es muy difícil. Y ya veremos lo que pasa con eso, porque yo todavía no lo se. No se da usted cuenta que quieren resolver el problema con una larga cambiada como se dice en términos taurinos. Que tiene que haber Sr. Alcalde, un objetivo político. Que usted me lo dice, que le preocupa cada vez que yo le hablo del tema. Pero yo no le oigo a usted, nada más hablar de Foster, y cuando firma con la Ministra, el soterramiento. Claro, que tiene que haber un objetivo. No, no, mire usted, que no, que no pueden decir, que lo hubiera hecho él. Mire usted, ya está bien. Por eso yo no defiendo ni siquiera ese plan, si yo lo que quiero es que se haga algo, y que fácil es subvencionar el cien por cien, viviendas, para que la recuperen. Qué fácil es. Dirán ustedes, menudo chollo, el 100%. ¿Saben ustedes que el plan del Casco Histórico está subvencionando al 60 y al 70% a empresas?, entre ellas una de las que hemos estado hablando aquí. Para promociones privadas. Y aquí ¿no podemos subvencionar hasta el 100%?, si hay dinero suficiente. Yo lo que le estoy pidiendo no es un problema de planeamiento, es un problema de ejecución política rápida, rápida. Evidentemente tiene que aparecer en los nuevos presupuestos. Pero si ustedes están diciendo, GIAL, es que el planeamiento lo resuelve. Mire usted, Sr. Megino, si yo no discuto que le hayan dado o no le hayan dado la razón, si puede ser verdad. Pero el hecho concreto es que eso no se va a mover en muchos años, y usted lo

sabe, como yo. Y después el Partido Popular, "no, es que, lo pondremos, dentro de seis meses, que nos duele...", pero a Londres están todos los días yendo a ver a Foster, ¿eh?. Y nos duele el Barrio Alto. Y aquí en esta ciudad solo se habla de Foster ... y no del Barrio Alto. Es una pequeña cláusula metida en un lado. En fin, que no, lo votan o no lo votan, y si no, que asuman las responsabilidades."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si está muy clara su postura Sr. Cervantes, clarísima. Nítida. ¿Alguna intervención?. Sí Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Brevemente, porque, yo, y así lo entendimos nosotros, esta es una moción para actuar, para hacer cosas, para adquirir compromisos, de intervenir en el Barrio Alto. Podemos remontarnos a la historia y hablar de los orígenes que nos gusta mucho, pero eso no va a solucionar los problemas. Por cierto, que si hiciéramos memoria, y en el 2003, hoy que ha salido lo de la facultad de cada uno, pues yo le puedo afirmar Sr. Megino, no hay, en el mes, mes y pico que duré de Jefe de Servicio, no tuvimos ninguna reunión. Quedan aclarada las dudas, usted no me llamó para ninguna reunión con nadie, absolutamente. Y así ya queda aclarada la duda."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Inés María Plaza García.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "No podemos hablar en el tema del Barrio Alto, ni del Plan General, ni del Plan Subregional, ni del POTA, ni de los presupuestos nacionales del Estado. Es decir, hay instrumentos para actuar en el Barrio Alto, la pregunta, y esta moción lo que plantea es, ¿hay voluntad?, porque si hay voluntad, no basta que haya un plan, tiene que haber una oficina. Recuerdo dos cosas, uno, en el centro histórico, también está el Plan General, y sin embargo, hay una oficina de rehabilitación. La podía haber en el Barrio Alto. El plan general no es ningún obstáculo, pero también recuerdo que en el Área de Urbanismo, hay un ente que se llama oficina del plan general, y que la forma, funcionarios municipales. Que pasa, que se dedican a eso. O sea, aquí no está presuponiendo que esta oficina del Barrio Alto sea una sede, sino que se inicie ya, que se monte ya, quien se va a encargar de la toma de datos para hacer el mejor plan especial, que lo hará la oficina, o lo hará quien se contrate, pero parece importante empezar por los cimientos, y plasmar esa voluntad en acuerdos concretos. Yo entiendo que esta es una moción que de debía generar lo siguiente. Primero, acuerdo en el Ayuntamiento para empezar

a destinar un compromiso de inversión en el Barrio Alto, para, donde nos quedamos, dar el siguiente paso, que es, evaluar las propuestas que hay sobre la mesa, evaluar los estudios que hay sobre la mesa, y añadir la información de que se dispone ahora. Entonces, ese equipo, llámese oficina, que yo entiendo que está bien llamarlo oficina, debía aprobarse ya, y debíamos aprobarlo entre todos. ¿Para qué?, para que los vecinos del Barrio Alto sepan que ha empezado ya, el trabajo de rehabilitación en el Barrio Alto. Y luego, ese plan de choque nos parece fantástico, pero la oficina también, para que vean ya todos que se va en el buen camino, y entiendo que este acuerdo debería ser unánime, y no suscitar discusión. Deberíamos estar todos de acuerdo en empezar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Bentue, es un problema de memoria lo que yo le he dicho de que usted, en el tiempo que estuvo compartiendo conmigo las labores en urbanismo, yo creo que estaba usted, usted dice que no, no pasa absolutamente nada, pero lo que si es cierto es que yo si estaba. Y eso se puede corroborar perfectamente con los directivos del "Centimillo", que eran entonces y siguen siendo los mismos. Yo creo que sí, porque habitualmente las reuniones técnicas siempre está conmigo el Jefe de Servicio, porque me tiene que iluminar en este tipo de cosas, y es el que me informa. Vamos a ver Don Diego, si actuamos, y en las claves que usted plantea de ayuda a la rehabilitación privada, hasta el 100%, podría suceder, que en este momento, como consecuencia de esta posibilidad de ayuda, se concedieran ayudas que estuvieran afectadas en el futuro para ese planeamiento que hemos aprobado inicialmente, y diéramos dinero, pues eso, y hay que cambiarlo, bueno, hay que hacer un nuevo plan especial porque el que hay no les gustaba, y le ... Don Diego, que no le gustaba, o es que yo me lo estoy inventando. Usted se refería antes a la Sra. Muñiz, y bueno, lo puede citar ella también, por entonces estábamos en la oposición cuando usted, no había dinero. Difícil es debatir con usted Don Diego, podría suceder que si ahora le damos dinero, tuvieran derecho a pedirlo edificaciones que se van a quedar fuera de ordenación en el planeamiento que se hace, ¿o no?, podría suceder. Le damos dinero, la vivienda se pone estupendamente, y luego la indemnización que hay que producir mucho más alta, porque claro, ya el valor de esa vivienda rehabilitada es mucho más alto. Y que podrían hacerlo ahora en clave de Plan General vigente. Estamos todavía en este momento en Plan General de 98. No

nos hable a nosotros de disponibilidad para ayudar la rehabilitación privada, si cuando usted gobernaba urbanismo tenía 75 millones de ptas, y ahora en este momento tenemos 3 millones de euros. O sea, que creemos en esta ayuda pública, por cierto, ya que se hubiera implicado la Junta de Andalucía al mismo nivel, al mismo ritmo que lo ha hecho el Ayuntamiento de Almería. Y usted ya ha dicho, hace no muchos plenarios, que ya está bien de esta ayuda, ahora la traslada al Barrio Alto, estupendo, si vamos a seguir en el futuro ayudando a este fin, pero no vamos a ayudar a viviendas que puedan quedar en el futuro fuera del planeamiento y por tanto, con necesidad de tener que demolerlas. Insisto lo que les decía antes. Yo estuve en asamblea abierta en abril con el director, el redactor del plan general, ahí no estuvo el Sr. Bentue, pero sí estuvo el director de la revisión, y les planteamos cual era la actuación, pormenorizando calle por calle, con los planos del barrio extendido en el aula donde se celebró aquella reunión, del Colegio de la SAFA para más detalle. Y estaban de acuerdo, sencillamente nos pedían, bien, hágase cuanto antes. Insisto otra vez en la misma argumentación porque no hay otra. Si empezamos en este momento a la redacción de un nuevo plan especial, porque el que hay no lo querían. A lo mejor han cambiado el criterio y ahora lo quieren, vista la lentitud, pero ese planeamiento era de iniciativa privada en el Plan General vigente todavía. Por eso no hemos cambiado el modelo de gestión. ¿Ustedes creen que ahora lo privado va a tirar para adelante cuando tuvo muchos años de oportunidades para hacerlo y no lo hizo?. Por eso nos inmiscuimos desde lo público, y así se recoge en el planeamiento. Y queremos hacerlo. Insisto, será más fácil en todo este tema que conllevaría con un nuevo plan especial, otra modificación puntual. ¿Va a tardar menos una modificación puntual que el propio plan general?. Sinceramente yo creo que no. Yo creo que no. Bueno, vamos a ver. Y por lo demás, mis responsabilidades Don Diego, nunca las eludo, en absoluto, es un reparto de competencias que tenemos en el Equipo de Gobierno, las mías intentaré hacerlo lo mejor posible, la que corresponde a mi compañero de Grupo, evidentemente también, y hay otra que se nos escapa. Por supuesto que en gran medida de este plan de choque, están las actuaciones sobre las ruinas que hay. Y eso está planteado, no desde los informes sanitarios, sino de la situación de ruina de los inmuebles. Y eso tiene un procedimiento que estamos acometiendo y mediante el cual se han demolido una serie de propiedades, algunas de ellas o casi todas, con ocupas, ocupas es lo mismo que nos ha planteado también temas sociales, que gracias a Dios se ha resuelto a satisfacción de todos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes, le ha dicho el portavoz del Grupo Popular que estamos dispuestos a hacer un plan de actuación allí, usted no se lo cree, me parece bien. Nosotros de todas maneras lo vamos a hacer, como tampoco se cree el tema de la calle Cádiz. Yo lo he dicho públicamente y vuelvo a decirlo aquí, si no hay una alternativa viable en el Plan General, no se tocará la calle Cádiz, lo digo clarísimamente una vez, y esa es la instrucción que el equipo redactor tiene, buscar una alternativa para la calle Cádiz. Si no hay alternativa, se quedará como está, lo digo públicamente y en Pleno, nuevamente, ratificando esto. Bien, usted no se cree, se cree algunas cosas y otras no, que vamos a hacer, así es la vida. Bien, Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo entiendo que usted no quiera que lleguemos a consensuar una moción de este tipo, pero no era un Área cambiada, nos dábamos un plazo de un mes y era para poner las partidas correspondientes encima de la mesa y ejecutar esa obra de acuerdo con la Concejalía de Obras Públicas, Participación Ciudadana, y las asociaciones de vecinos. Yo entiendo que usted no quiera que se haga política constructiva, pero era la realidad y en un mes se ve la mentira si tiene las piernas cortas. Mire, lo que no vamos a hacer demagogia con el Norman Foster o con los votos. No diga usted que no tenemos voto allí, que tenemos justo cinco veces más votos que usted en ese barrio. Cinco veces más votos que usted. Y empate técnico con el Partido Socialista. Nos preocupa como cualquier barrio. Allí, hay gente humilde y hay inversores, y usted los conoce, con solares, allí hay de todo, como en cualquier barrio de Almería. Y allí vamos a actuar, y no diga usted que no había partidas, porque usted igual que yo conoce el presupuesto municipal, y sabe que hay partidas que no tienen nombre y apellido, pero si una partida se llama iluminación en barrios, es válida. Si una partida se llama, actuaciones en calles, aceras, calzada y demás, es válida, y usted los sabe igual que yo, es fácil decir que no se actúa. Es verdad, que históricamente, no de ahora, y ahora parece que va a haber solución, esta Corporación y las anteriores a esta, no han llevado a cabo un plan de choque como usted dice, precisamente por las problemáticas que había en materia de planeamiento. Lo que nosotros proponíamos, que no pasa nada por desecharle la moción, y se han hecho muchas cosas, es tan sencillo como que en un periodo breve de tiempo, un mes, hacer un plan de inversiones, en materia de calzado, de iluminación, de limpieza, etc, etc. Pero es que además, usted, enarbola la bandera de asociaciones. Pues mire usted, la Concejala de

Participación Ciudadana, hace poco ha tenido una reunión con el presidente de la asociación "La Paciencia", y quedaron de acuerdo en una serie de compromisos que había que asumir antes del verano. Entiendo que usted aquí enarbole la bandera de los barrios y del populismo, pero ya le digo que las cosas no son como usted las dice, luego tienen otro matiz. Y le ofrecíamos la sensatez de un pacto entre las tres partes, para hacer una inversión rápida, sin reclamar inversiones a la Junta de Andalucía en materia de infravivienda, sin nada, sin hacer polémica, y usted dice, ah, no, no, no. Mire usted, pues que se sepa, y ha quedado claro, quien está dispuesto a arrimar el hombro y quien hacer simple y llanamente, oposición reivindicativa, se le ofrezca un acuerdo o no. Nada más Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación de la moción, tal y como está establecida."

Sometida a votación la moción los reunidos, por mayoría de 14 votos en contra (12 PP y 2 GIAL), 12 votos a favor (11 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** la misma.-

-PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

8.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de febrero, marzo y abril de 2008.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días 1 de febrero hasta el día 30 de abril de 2008, según la siguiente relación extractada por materias y relacionada por meses, haciéndose constar que, del epígrafe que antecede, donde figuraba además el mes de mayo, a la vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde, no se da cuenta de las resoluciones de ese mes, quedando pendiente para la próxima sesión plenaria ordinaria.

1) RELACION DECRETOS ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS (Período del 1 de febrero de 2008 hasta el 29 de febrero de 2008)

AREA DE URBANISMO.-

Decretos nº 503/08 y 760/08.- Proceder al pago de certificaciones "Rehabilitación Autonómica de Viviendas."

AREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA.-

Decreto nº357/08.- Limpieza de parcela por vía de ejecución subsidiaria.

Decreto nº721/08.- Comunicar archivo del expediente por haber restablecido el estado de higiene en el Paraje "La Molineta."

Decreto nº781/08.- Archivo del expediente por haber restablecido el estado de higiene en el Paraje Cuevas de Los Úbedas.

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

Decreto 321/08.- Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Decreto 322/08.- Delegación para celebrar matrimonios civiles. (ENERO)

Decreto 331/08.- Aprobar la justificación de la subvención directa concedida a la Asociación Cultural Celia Viñas. (ENERO)

Decreto 332/08.- Aprobar la justificación de la subvención directa concedida a la Cruz Roja. (ENERO)

Decreto 351/08.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería.

Decretos 364/08 á 366/08.- Iniciación de procedimiento sancionador.

Decretos 367/08 y 368/08.- Ayudas económicas de emergencia social

Decretos nº 411/08 y 412/08.- Aprobar la propuesta del Secretario General del Pleno sobre delegación.

Decreto nº 413/08.- Delegación de la Secretaría del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Decreto nº 472/08.- Subvención F.A.V.A.

Decreto nº 473/08.- Abono indemnización daños al patrimonio municipal.

Decreto nº 474/08.- Mandamiento de devolución.

Decretos nº 475/08 y 476/08.- Matrimonios civiles.

Decreto nº480/08.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Luis Aguilar Gallart la facultad de firmar para el acto de abono de los Depósitos Previo e Indemnizaciones por Rápida Ocupación.

Decretos nº489/08 y 490/08.- Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

Decreto nº493/08.- Pago de Dietas.

Decretos nº494/08 y 495/08.- Ingreso en la Caja Municipal.

Decreto nº496/08.- Indemnizaciones a Terceros.

Decreto nº501/08.- Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para día 18 febrero 2008.

Decreto nº502/08.- Conceder en concepto de ayuda económica por emergencia social.

Decreto nº575/08.- Iniciación del procedimiento sancionador de infracciones de tráfico.

Decretos nº667/08 á 669/08.- Tramitación dietas viaje oficial.

Decreto nº673/08.- Convocar sesión ordinaria Junta de Gobierno Local para 25 febrero de 2008.

Decreto nº759/08.- Delegar en el Concejal para que pueda celebrar matrimonios civiles.

Decreto n°787/08.- Modificación de Resolución por la que se aprobó, entre otras cosas, la propuesta del Secretario General sobre delegación de la Secretaría.

Decreto n°806.- Delegar las funciones de Alcalde-Presidente.

Decreto n°812/08.- Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 3 de marzo de 2008.

Decreto n°813/08.- Pago en concepto de responsabilidad patrimonial.

Decreto n°814/08.- Ingreso en la Caja Municipal.

Decreto n°815/08.- Pago en concepto de responsabilidad patrimonial.

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.-

Decretos 308/08 á 317/08.- Fraccionamiento de deuda. (ENERO)

Decreto 318/08.- Reconocimiento de servicios prestados. (ENERO)

Decreto 319/08.- Cubrir puesto en Comisión de Servicios. (ENERO)

Decreto 320/08.- Incremento en las retribuciones. (ENERO)

Decretos 324/08 y 325/08.- Estimar alegaciones contra la providencia de apremio. (ENERO)

Decretos 326/08 á 330/08.- Otorgar exención sobre vehículos de tracción mecánica. (ENERO)

Decreto 334/08.- Rectificación de oficio error material. (ENERO)

Decretos 336/08 á 341/08.- Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas. Tasa vados. (ENERO).

Decreto n°342/08.- Estimar la solicitud y devolver cantidades pagadas. Documentos administrativos. (ENERO).

Decreto n°346/08.- Aprobar gasto "Asignación Base de Ejecución 51ª" correspondiente a la asignación de 2008 a los Grupos Políticos Municipales.

Decreto n°347/08.- Aprobar gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación con cargo al crédito del estado de gastos del presupuesto. Gerencia Municipal de Urbanismo. Ordenar el pago de la obligación reconocida. Notificar la presente resolución.

Decreto n°348/98.- Cubrir en comisión de servicios los puestos pertenecientes a la Gerencia Municipal de Urbanismo. (ENERO).

Decreto n°349/08.- Gratificaciones y productividad mes enero 2008 Aqualia, Gestión Integral del Agua SA. al objeto inclusión en nómina mes de febrero. Conc. Agua Product. y Gratificac. Funcionarios.

Decreto n°350/08.- Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas. Tasa vados. (ENERO).

Decreto n°355/08.- Jubilación edad laboral.

Decreto n°358/08.- Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.

Decreto n°359/08.- Incorporación de remanentes al presupuesto de 2008.

Decretos n°369/08 á 373/08.- Aprobación de liquidaciones que se relacionan.

Decretos n° 374/08 á 376/08.- Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento.

Decretos n°377/08 y 378/08.- Aprobación de liquidaciones que se relacionan.

Decreto n°379/08.- Desestimar recurso de reposición de Alcampo SA contra recibo Tasa por recogida de basura 2007.

Decreto n°380/08.- Aprobación de bajas de liquidaciones periodo 1

de enero al 2 de febrero 2008.

Decreto nº381/08.- Descontar nómina enero las cantidades de las aportaciones que efectúan al Plan de Pensiones el personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

Decretos nº382/08 á 388/08.- Aprobación de liquidaciones que se relacionan.

Decretos nº389/08 á 394/08.- Estimar y bonificar el 50% de la cuota IBI.

Decretos nº395/08 á 409/08.- Bonificación en el IBI.

Decreto nº410/08.- Aprobación de liquidaciones de censos de ingresos por recibo, con indicación de sujetos pasivos/obligados al pago.

Decreto nº414/08.- Eliminar los certificados de convivencia.

Decreto nº415/08.- Modificar composición de Tribunales calificadoros.

Decreto nº416/08.- Anular convocatoria.

Decreto nº417/08.- Sorteo público orden actuación pruebas selectivas

Decreto nº418/08.- Desestimar recurso de reposición ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA.

Decreto nº419/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decreto nº420/08.- Designar Tesorero Accidental.

Decreto nº424/08.- Rectificación error material.

Decreto nº425/08.- Otorgar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decreto nº426/08.- Estimar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decreto nº427/08.- Otorgar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decreto nº428/08.- Desestimar la solicitud de bonificación.

Decreto nº429/08.- Denegar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decretos nº430/08 á 448/08.- Estimar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decretos nº449/08 á 460/08.- Bonificación en el IBI.

Decreto nº461/08.- Comunicar el agotamiento plazo máximo de permanencia en situación de incapacidad temporal.

Decretos nº462/08 á 467/08.- Ingreso en concepto de cuota sindical.

Decreto nº468/08.- Abonar las cotizaciones de las mutualidades obligatorias.

Decreto nº369/08.- Ingreso de Aqualia en este Ayuntamiento de la diferencia entre el coste total mes enero-08 y el ingreso correspondientes a gratificaciones y productividad del mes diciembre-07.

Decreto nº470/08.- Ingreso de Aral Sociedad General de Construcciones SA. y Construcciones Murias SA. Ingreso coste mes enero-08.

Decreto nº471/08.- Por motivos de diversificación y rentabilidad ingreso en Caixa Catalunya.

Decreto nº477/08.- Incremento trienio mensual.

Decreto nº486/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decreto nº487/08.- Bonificación en el IBI.

Decreto nº488/08.- Otorgar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decreto nº492/08.- Incorporación de remanentes al Presupuesto 2008.

Decreto nº497/08.- Bolsa de trabajo de Controladores Agrícolas. Admitidos.

Decreto nº498/08.- Bolsa de trabajo de Vigilantes de Limpieza. Admitidos.

Decreto nº499/08.- Desestimar recurso de reposición por declaración de exclusión del proceso selectivo para puestos de vigilantes de limpieza. (ENERO).

Decreto nº500/08.- Adscripción del personal de Colaboración Social que seleccione el SAE.

Decretos nº504/08 á 523/08.- Sanción de Tráfico.

Decretos nº524/08 y 525/08.- Reintegro a las arcas municipales.

Decreto nº528/08.- Estimar alegaciones y proceder a la anulación de las deudas recurridas (IAE.)

Decreto nº529/08.- Bonificación en el IBI.

Decretos nº537/08 á 540/08.- Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.

Decretos nº541/08 á 545/08.- Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

Decreto nº566/08.- Reconocer el derecho a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de la obra de Renovación de infraestructura de Abastecimiento exigible a Aqualia Gestión Integral del Agua SA en virtud del contrato por el que se modifica la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento contratado a la referida mercantil. Aprobar el pago por compensación a la citada mercantil.

Decreto nº567/08.- Aceptar desistimiento a la solicitud en la que se solicitaba la cesión de los derechos y obligaciones de la concesión de la mesa nº P-9 del Mercado Municipal de Los Ángeles.

Decreto nº568/08.- Atribuir temporalmente funciones de Encargado de la Brigada de Electricidad del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento.

Decretos nº576/08 á 621/08.- Decreto sancionador en materia de tráfico.

Decretos nº622/08 á 632/08.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Decretos nº640/08 á 642/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decreto nº643/08.- Aprobación de bajas de liquidaciones.

Decretos nº648/08 á 663/08.- Decreto sancionador en materia de tráfico.

Decreto nº664/08.- Subvención J. Andalucía destinada a Equipamiento Técnico y Mobiliario de Bibliotecas Municipales.

Decreto nº665/08.- Subvención Ministerio de Sanidad "Taller de Cine 07."

Decreto nº666/07.- Subvención correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito con la J. Andalucía para la colaboración de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Decreto nº674/08.- Conceder anticipo de una mensualidad.

Decreto nº675/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decreto nº676/08.- Rectificar el contribuyente sujeto pasivo del expediente.

Decreto nº678/08.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Decreto n°679/08.- Desestimar la solicitud denegándose la exención de la cuota del IBI.

Decretos n°680/08 y 681/08.- Aprobar liquidaciones.

Decreto n°682/08.- Cese y nombramiento.

Decreto n°683/08.- Aprobar liquidaciones.

Decretos n°684/08 y 685/08.- Rectificación resolución.

Decreto n°691/08.- Denegar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Decretos n°692/08 á 698/08.- Denegar la exención en el IVTM.

Decreto n°699/08.- Estimar y Otorgar la exención en el IVTM.

Decreto n°700/08.- Otorgar la exención en el IVTM.

Decreto n°701/08.- Autorizar dispensa de servicio durante el tiempo de campaña electoral.

Decreto n°702/08.- Contratación del personal para el desarrollo de la Escuela Taller "Sector 20."

Decretos n°703/08 á 708/08.- Desestimar solicitud de devolución.

Decreto n°709/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decretos n°712/08 y 713/08.- Nombramiento de personal eventual.

Decreto n°717/08.- Comunicar agotamiento del plazo máximo de permanencia en situación de incapacidad temporal.

Decreto n°718/08.- Admitidos concurso-oposición una plaza de Oficial de Electrónica y Sonido por el turno de promoción interna. Lista provisional.

Decreto n°719/08.- Admitidos para cubrir como funcionarios de carrera por promoción interna 2 plazas de Oficial de Mantenimiento y Tramoya. Clase personal de oficios, Grupo D.

Decreto n°720/08.- Admitidos para cubrir como funcionarios de carrera por promoción interna 1 plaza de Oficial de Electrónica y Sonido. Clase personal de oficios, Grupo D.

Decreto n°725/08.- Reconocimiento de trienios.

Decretos n°726/08 á 757/08.- Resolución sancionadora en materia de tráfico.

Decretos n°762/08 á 765/08.- Desestimar solicitud y denegar bonificación solicitada del IBI.

Decretos n°766/08 y 767/08.- Estimar solicitud y bonificar el 50% del IBI.

Decreto n°768/08.- Desestimar solicitud y denegar bonificación solicitada del IBI.

Decreto n°769/08.- Estimar solicitud y bonificar el 50% del IBI.

Decreto n°770/08.- Desestimar la exención y liquidar el IVTM. Estimar y otorgar la exención en el IVTM.

Decreto n°771/08.- Dar de baja la exención del vehículo. Estimar y otorgar la exención en el IVTM.

Decretos n°772/08 á 774/08.- Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.

Decreto n°777/08.- Inicio expedientes sancionadores por multas de tráfico.

Decreto n°778/08.- Inicio expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.

Decreto n°782/08.- Ingresar en Tesorería General de la S.S. correspondiente a boletines de cotización del mes de Enero 2008.

Decreto n°.- 783/08.- Aceptar la subvención al transporte colectivo urbano para el año 2007.

Decreto n°784/08.- Requerir a entidad para ingreso en la Caja Municipal del canon del 2007 en su calidad de adjudicatario.

Decreto nº785/08.- Entrega a cuenta del mes de Diciembre de 2007 de la Participación de los municipios en los Tributos del Estado.

Decreto nº786/08.- Reconocimiento por las cantidades al anticipo a cuenta de la liquidación definitiva del ejercicio 2006 de los tributos cedidos de la participación en los tributos del Estado.

Decreto nº788/08.- Inicio expediente sancionador por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.

Decretos nº789/08 y 790/08.- Inicio expediente sancionador por multas de tráfico.

Decretos nº791/08 á 798/08.- Desestimar la solicitud de devolución.

Decreto nº799/08.- Aprobar las siguientes bajas.

Decreto nº800/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

Decreto nº801/08.- Desestimar el recurso de reposición y mantener la resolución recurrida.

Decreto nº802/08.- Compensación al Ayuntamiento de Almería de las cantidades solicitadas en su día, correspondientes a la exención a los Colegios Concertados en el IBI del ejercicio 2007.

Decreto nº803/08.- Reconocimiento por las cantidades correspondiente a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por los impuestos IAE y el IBI de naturaleza rústica. En concepto de compensación cooperativas correspondientes al ejercicio 2006. Formalizar el ingreso.

Decreto nº808.- Otorgar la bonificación en el IBI.

Decreto nº809.- Denegación bonificación en el IBI.

Decreto nº810.- Recurso sobre tasas y precios públicos.

Decreto nº811.- Exención en el impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

Decreto nº816/08.- Recursos sobre IIVTNU (Plusvalías).

Decreto nº817/08.- Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

AREA DE MEDIO AMBIENTE.-

No se dictaron decretos.

AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES.-

Decreto nº345/08.- Aprobar gasto para el arrendamiento de motivos de alumbrado para Fiestas de Carnaval 2008. Empresa Iluminaciones Ximenez SA.

Decreto nº363/08.- Aprobación del concurso "Un lema por la lectura".

Decreto nº491/08.- Aprobación expediente de contratación de suministros.

Decretos nº 526/08 y 527/08.- Autorización de Gasto.

Decreto nº758/08.- Aprobar la solicitud de subvención para actividades de cooperación cultural 2008 para la exposición de obras del escultor Juan Cristóbal.

Decreto nº779/08.- Aprobar la celebración del Concurso de Marcapáginas "Las Bibliotecas de Almería." Aprobar las Bases.

Decreto nº780/08.- Aprobar inicio contrato privado, celebración concierto "Jarabe de Palo".

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.-

Decreto 306/08.- Renovación de vehículo. (ENERO)

Decreto 307/08.- Transferencia de Licencia Municipal. (ENERO)

Decreto 333/08.- Conceder Tarjeta de Armas (ENERO)

Decretos nº352/08 y 353/08.- Desestimar solicitud denegando licencia de Reserva de Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías. Para aparcamiento exclusivo.

Decreto nº354/08.- Estimar recurso de reposición. Instalación de 5 hitos metálicos.

Decreto nº485/08.- Declarar el abandono de los vehículos que se relacionan.

Decretos nº534/08 y 535/08.- Estimar solicitud industrial taxista para renovar el material dando baja vehículo y adscribiendo otro.

Decreto nº536/08.- Estimar solicitud y otorgar permiso municipal de conductor de taxi como asalariado.

Decreto nº574/08.- Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.

Decreto nº647/08.- Abandono de vehículos y su tratamiento como residuo sólido.

Decretos nº714/08 y 715/08.- Conceder Tarjeta de Armas.

Decreto nº723/08.- Estimar la solicitud autorizando la transferencia de la licencia a conductor asalariado.

Decreto nº724/08.- Estimar solicitud para renovar material dando de baja el vehículo actualmente adscrito y adscribiendo otro de reciente adquisición.

Decreto nº804/08.- Excluir de la relación de vehículos por la que se declara el abandono y tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que en ella se relacionan.

Decreto nº805/08.- Autorizando la circulación por la zona centro para labores de carga y descarga.

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.-

Decreto nº343/08.- Aprobación plan de acción social para las personas mayores 2008-2010.

Decreto nº344/08.- Aprobar convenio de colaboración con Fomento de Construcciones y Contratas Medioambiente SA. para promover la inserción laboral de mujeres en situación de riesgo social.

Decreto nº530/08.- Justificación subvención Asociación ALIPA 2006.

Decreto nº531/08.- Justificación subvención Asociación ADEAL.

Decreto nº532/08.- Mandamiento de pago a justificar "Dña. María Trinidad Navarro Morales"

Decreto nº533/08.- Mandamiento de pago a justificar "Dña. Rafaela Artacho Gant."

Decreto nº546/08.- Cancelación de la inscripción efectuada en el Registro de Parejas de Hecho.

Decretos nº547/08 á 550/08.- Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el registro de parejas de hecho de Andalucía.

Decretos nº670/08 y 671/08.- Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el registro de parejas de hecho de Andalucía.

Decreto nº672/08.- Cancelación de la inscripción efectuada en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Almería.

Decreto nº677/08.- Se proceda a Baja, Suspensión, Denegación y Lista de Espera del servicio de Ayuda a Domicilio.

Decreto nº710/08.- Convocatoria Subvenciones Ayudas Públicas 2008.

Decreto nº711/08.- Convenio entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Almería para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Decreto nº716/08.- Acordar inscripción de pareja de hecho.

Decreto nº775/08.- Conceder ayudas económicas a usuarios.

Decreto nº776/08.- Conceder el servicio de teleasistencia.

AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES.-

Decreto n°421/08.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Asociación de Vecinos Casco Histórico.

Decreto n°422/08.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Asociación de Vecinos Santa Isabel.

Decreto n°423/08.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Asociación de Vecinos La Fabriquilla.

Decreto n°478/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación Sociedad Protectora de Animales de Almeriya.

Decreto n°479/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas al Club Deportivo Tikitaka.

Decreto n°481/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas al C.D. Baloncesto Escolar de Almería.

Decreto n°482/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación de la 3ª Edad Regiones.

Decreto n°483/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural Vega de Almería.

Decreto n°484/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Acciones Comunitarias Almeriense.

Decreto n°637/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar (Nuevo Futuro Almería).

Decreto n°638/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. Nueva Generación.

Decreto n°639/08.- Acordar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad C.D. Spartan Pro Fighters.

Decretos n°644/08 á 646/08.- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Decreto n°686/08.- Aprobar cuenta justificativa Asociación de Vecinos "San Antonio de los Molinos".

Decreto n°687/08.- Aprobar cuenta justificativa Asociación de Vecinos "La Palmera".

Decreto n°688/08.- Aprobar cuenta justificativa Asociación de Vecinos "Jairan".

Decreto n°689/08.- Aprobar cuenta justificativa Asociación de Vecinos "La Loma".

Decreto n°690/08.- Aprobar cuenta justificativa Asociación de Vecinos "Nueva Almariya".

Decreto n°761/08.- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación Amigos del Club de Beisbol Navegantes de Almería.

Decreto n°807/08.- Justificación subvención a la Asociación de Vecinos "La Esperanza".

AREA DE SALUD Y CONSUMO.-

Decreto 335/08.- Dejar sin efecto resolución. (ENERO)

Decreto n°633/08.- Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en este Municipio durante 2.008.

Decretos n°634/08 y 635/08.- Renovación licencia perros potencialmente peligrosos.

AREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO.-

Decretos n°551/08 á 559/08.- Constituir y depositar en la Tesorería Municipal en concepto de fianza.

Decreto n°560/08.- Otorgar licencia de canalización subterránea para cables eléctricos de baja tensión.

Decreto n°561/08.- Otorgar licencia de acometida eléctrica subterránea, red BT.

Decreto n°562/08.- Otorgar licencia de acometida de saneamiento para local.

Decreto n°563/08.- Otorgar licencia de acometida de saneamiento.

Decretos n°564/08 y 565/08.- Otorgar licencia de canalización eléctrica de BT.

Decreto n°569/08.- Otorgar licencia de infraestructuras urbanas.

Decretos n°570/08 á 572/08.- Otorgar licencia de canalización eléctrica.

Decreto n°636/08.- Otorgar licencia de canalización subterránea para línea eléctrica de baja tensión.

AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.-

Decreto 323/08.- Rectificar el error de resolución. (ENERO)

AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO.-

Decreto n°722/08.- Aprobar el inicio de expediente de contratación de suministro de material turístico impreso de promoción turística.

PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES.-

Decretos n°360/08 y 361/08.- Descuento en nómina por cuota sindical

Decreto n°362/08.- Aportación al Plan de Pensiones.

2) RELACION DECRETOS ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS

(Período del 1 de marzo de 2008 hasta el 31 de marzo de 2008)

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

N° DECRETO	DESCRIPCIÓN
871	Aprobar justificación de la subvención concedida a la Agrupación San Indalecio (FEBRERO)
872	Aprobar la justificación de la subvención al Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería.
971	Delegación para celebración de matrimonio civil.
978	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
989	Rectificación Resolución de 12 de febrero de 2008 sobre pago de intereses.
995	Solicitud de indemnización formulada por responsabilidad patrimonial de la Administración.
1069 a 1072	Abono indemnizaciones daños al patrimonio municipal.
1151	Se proceda al allanamiento del Ayuntamiento de Almería del juzgado de lo contencioso-administrativo.
1202	Convocar Junta de Gobierno Ordinaria 17/03/08
1206	Convocar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Almería 26/03/08.
1223	Convocar sesión ordinaria de la JGL.
1274	Ordenar ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado Contencioso-Administrativo.
1275	Delegar en la Concejal Doña Rafaela Abad Vivas Pérez, para que pueda

celebrar matrimonio civil.

1436 Convocar sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 31 Marzo 2008

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
820	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía. (FEBRERO).
822	Aceptar subvención Proyecto Ciudades sin Drogas. (FEBRERO).
986	Ayudas económicas a los siguientes usuarios con la motivación que se indica.
987	Aprobar la adjudicación del contrato de suministro de carteles y escudos en el centro de servicios sociales "Rambla Belen Amatisteros" UTS Calles Francisca Giménez.
1192	Conceder Ayudas Económicas
1193 a 1195	Subvención concedida
1225	Subvenciones escuelas infantiles.
1236	Cancelación de la inscripción efectuada en el registro de parejas de hecho del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
1272	Realizar documento AD con cargo a la partida "Servicios Externos Políticas de Igualdad"
1273	Aprobar y disponer el gasto con cargo a la partida "Actividades y Gastos Políticas de Igualdad".
1305	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso de subvención para el programa Prevención Comunitaria de Drogodependencias.
1306	Subvención Programa de Zonas con Necesidad.
1307	Subvención convenio Intervención Socioeducativa Menores Gitanos 06-07.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
966	Aprobación de Protocolo de Colaboración.
970	Aprobar el inicio de contrato privado del espectáculo de María Dolores Pradera.
990	Aprobar autorización del gasto con cargo a la partida Promoción y difusión de la cultura, así como la disposición del gasto y la adjudicación del contrato de espectáculo público Niña Frida.
1144	Adjudicar contrato de suministro para las actividades de Semana Santa.
1208	Aprobar solicitud de subvención para reproducción de documentos digitalización.
1237	Autorice el gasto con cargo a la partida promoción y difusión de la cultura y la adjudicación del contrato V Festival Internacional de Tango de Almería 2008.
1271	Rectificar resolución. Aprobar solicitud de subvención para exposición escultor Juan Cristóbal

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1232	Adjudicara los servicios de reparación de la cubierta de la Faluca Almariya.

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
825	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico. (FEBRERO).
826	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor. (FEBRERO).
827	Estimar y bonificar el 50% del IBI. (FEBRERO).
828 a 864	Resolución sancionadora en materia de tráfico. (FEBRERO).
874	Desestimar la solicitud de devolución del recibo del Impuesto sobre

	Vehículos de Tracción Mecánica (FEBRERO)
875	Desestimar la solicitud de devolución de multa de tráfico (FEBRERO)
876	Desestimar la solicitud de devolución de multa (FEBRERO)
877	Desestimar la solicitud de devolución del Impuesto de Vehículos (FEBRERO)
878 a 892	Bonificación en el IBI (FEBRERO)
893 a 895	Aprobar liquidaciones (FEBRERO)
896	Ingreso relativo a descuentos en nómina en concepto de cuota sindical (FEBRERO)
900 a 904	Ingreso relativo a descuentos en nómina en concepto de cuota sindical (FEBRERO)
905 a 908	Beneficios fiscales IVTM (FEBRERO)
909	Descuento en nómina de las aportaciones al Plan de Pensiones (FEBRERO)
910	Ingreso a MUFACE (FEBRERO).
911	Ingreso de AQUALIA (FEBRERO)
912	Ingreso de ARAL (FEBRERO)
913	Estimar solicitudes y otorgar exención IVTM.
914	Estimar las solicitudes y otorgar la exención en el IVTM.
915	Estimar solicitudes y otorgar la exención en el IVTM.
916 y 917	Otorgar la exención en el IVTM.
918 y 919	Bonificación en el IBI. (FEBRERO).
920 y 921	Otorgar la exención en el IVTM. (FEBRERO).
922	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
923 y 924	Prorrateso en el IVTM.
925 a 927	Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
928 a 937	Devoluciones. Pagos indebidos.
938	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
939	Conceder un anticipo de una mensualidad.
940	Estimar solicitud y otorgar exención en el IVTM.
941	Otorgar la exención en el IVTM.
942 a 949	Denegar la exención en el IVTM.
950 a 955	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
956	Reconocimiento de derecho por Convenio para financiación de obras.
957	Subvención destinada a cofinanciar el proyecto municipal Escuela Taller Sector 20.
958	Aprobar la modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito.
960	Incoar procedimiento disciplinario.
961	Incorporación de personal en régimen de interinidad administrativa.
962	Abono de ayuda solicitada con motivo de jubilación forzosa.
964	Atribución de comisión de servicios.
965	Declarar situación de jubilación voluntaria.
968	Proceder al reconocimiento del derecho correspondientes a la distribución de las cuetas provinciales del IAE al transporte.
969	Proceder al reconocimiento del derecho correspondientes a la distribución de las cuetas provinciales del IAE al transporte.
972	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
973	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
974	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
979	Abonar las cantidades al becario indicado.
980 a 984	Abonar las cantidades a los becarios indicados.
985	Reintegrar a las arcas municipales la cantidad no invertida del mandamiento de pago expedido con el carácter de a justificar a favor. (FEBRERO).
993	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
994	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
996	Cancelación y traspaso de saldo en Caja Murcia.
997	Apertura de cuenta corriente de libre disposición a nombre del Ayuntamiento de Almería en Caja Castilla La Mancha.
998 a 1068	Resolución sancionadora en materia de tráfico (FEBRERO).
1073	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

- 1074 Jubilación edad funcionarios.
- 1075 Cantidad con cargo a Prestaciones Sociales a Clases Pasivas.
- 1076 Abono en concepto de renovación de carnet de conducir.
- 1077 y 1078 Desestimar la solicitud de fraccionamiento.
- 1079 a 1088 Estimar la solicitud y conceder el fraccionamiento.
- 1089 a 1091 Conceder anticipo de dos mensualidades.
- 1092 a 1094 Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
- 1095 Bonificación en el IBI.
- 1096 Denegar la bonificación solicitada.
- 1097 y 1098 Anular las liquidaciones y reconocer el derecho a la devolución.
- 1099 Proceder a la devolución de los ingresos duplicados indebidos.
- 1100 Anular los recibos y reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos.
- 1101 a 1104 Estimar lo solicitado y proceder a la devolución de los ingresos duplicados indebidos.
- 1105 Anular las liquidaciones y devolución de los ingresos indebidos.
- 1106 Retenciones ordenadas por Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de la fecha.
- 1107 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos.
- 1108 Retenciones ordenadas por Ayuntamiento de Almería.
- 1109 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
- 1110 Proceder al reconocimiento de la entrega a cuenta del mes de enero de 2008.
- 1119 a 1134 Estimar solicitud y bonificar en el IBI.
- 1135 a 1137 Desestimar solicitud y denegar bonificación en el IBI.
- 1138 a 1143 Abono a becarios.
- 1145 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
- 1146 Revocar la resolución y anular la sanción de tráfico.
- 1147 Aprobar liquidación en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 1148 Subvención para adquisición de equipos radioteléfonos y complementos de los mismos.
- 1149 Subvención programa intervenc. Comunitaria con población inmigrante.
- 1150 Subvención facilitar la atención básica y la integración de los inmigrantes.
- 1153 a 1185 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
- 1186 a 1189 Conceder anticipo.
- 1190 Aceptar ingreso correspondiente a gratificaciones y productividad mes febrero 2008 al objeto inclusión nómina mes marzo. Aqualia.
- 1191 Incrementar mensualmente en concepto de trienios a partir mes de marzo 2008.
- 1196 Desestimar solicitud y denegar bonificación en el IBI.
- 1197 a 1200 Estimar solicitud y bonificar en el IBI.
- 1201 Denegar la exención en el IVTM.
- 1204 Revocar la resolución y anular las liquidaciones.
- 1209 a 1211 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- 1212 a 1220 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
- 1234 Admitidos bolsa de trabajo de Vigilantes de Limpieza.
- 1238 a 1240 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- 1241 a 1270 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
- 1276 Ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a boletines de cotización mes Febrero 2008.
- 1277 Rectificación Resolución de 25 de febrero de 2008.
- 1278 Rectificación Resolución de 22 de enero de 2008.
- 1279 Rectificación Resolución de 20 de diciembre de 2007.
- 1280 Incorporar al presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2008 los remanentes procedentes del presupuesto de 2007.
- 1281 Designación asesores especiales.
- 1282 Modificar la composición del Comité de Calidad.
- 1283 Resolución Telefónica liquidación 4º trimestre 2007.
- 1284 Resolución arrendamiento Estación Autobuses relativa ejercicios 2007 y

	2008.
1285 y 1286	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
1287	Incorporación de personal en régimen de interinidad para el Programa Cobertura Necesidades Básicas y Mediación de Inmigrantes.
1288 a 1295	Exención Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
1296	Desestimar Recurso de Reposición
1297	Estimar en parte Recurso de Reposición
1298	Ingreso de Retribuciones de funcionarios
1299	Ingreso de Retribuciones de funcionarios
1300 a 1303	Ingreso por cuota sindical
1308	Descontar en nómina cantidades Plan de Pensiones.
1309	Ingreso cantidades Muface.
1310 a 1317	Devolución de ingresos indebidos.
1318	Adscripción provisional.
1319	Autorizar excedencia por cuidado de hija menor de tres años.
1320	Aprobar liquidaciones.
1321	Desestimación de recurso de reposición
1323 a 1328	Bonificar en el IBI.
1329	Otorgar exención en el IVTM.
1330	Bonificar en el IBI.
1331	Bonificar el IBI.
1332 a 1334	Otorgar exención en el IVTM.
1335	Denegar exención en el IVTM.
1336	Otorgar exención en el IVTM.
1337 a 1340	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
1341 a 1344	Aprobar liquidación en concepto impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
1345	Aprobar liquidaciones.
1346	Exención impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1347 a 1349	Bonificar 50% del IBI
1350 a 1352	Denegar la exención en el IVTM.
1353 y 1354	Otorgar la exención en el IVTM.
1355 a 1357	Denegar la exención en el IVTM.
1358 a 1360	Otorgar la exención en el IVTM.
1361	Aprobar liquidaciones.
1362 a 1371	Conceder fraccionamiento deuda.
1372 a 1374	Devolución de ingresos indebidos.
1375	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
1376 a 1378	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1379 a 1387	Fraccionamiento de la deuda.
1388 a 1429	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
1435 a 1447	Exención en el IVTM.
1448	Bonificación en el IBI.
1449	Admitidos en Bolsa de Trabajo de Controladores Agrícolas.
1450	Mantener como funcionaria interina.
1451	Mantener como funcionario interino.
1452	Comunicar el agotamiento del plazo máximo de permanencia en situación de incapacidad temporal.
1453	Ingreso relativo a descuentos en nómina.
1454 y 1455	Rectificación resolución.
1456	Reconocimiento de servicios prestados
1457	Cubrir en Comisión de Servicios.
1458	Concesión de licencia.
1459	Atribución temporal de puesto de trabajo.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
818	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras Complementarias de las de Remodelación de la Avda. Del Perú y entorno en Almería.
819	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Proyecto

	Complementario de Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medinas.
873	Que por el Ayuntamiento de Almería se proceda en vía de ejecución subsidiaria a la limpieza de los residuos agrícolas depositados.
963	Declaración de caducidad de procedimiento administrativo.
967	Declarar la caducidad del procedimiento administrativo.
1152	Conceder plazo para ejecución de limpieza.
1207	Comunicar a Clivia SA. archivo del expediente.
1322	Adjudicar contrato menor de consultoría y asistencia.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
976	Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Asociación de Vecinos San Pablo.
977	Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Asociación de Voluntarios por Almería (ASVOAL).
1205	Aprobar la cuenta justificativa la Asociación de Vecinos El Humilladero.
1233	Aprobar la contratación de servicios de consultoría y asistencia de un dinamizador participativo.

ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
975	Aprobar la cesión en precario gratuita temporal de dependencias.
1231	Otorgar licencia para tenencia del animal potencialmente peligroso.
1304	Aprobar el plan municipal de playas temporada 2008.
1430	Renovar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
823	Declarar abandono y tratamiento como residuo sólido urbano de todos los vehículos que se relacionan.
824	Rectificación de error de matrícula. (FEBRERO).
865 a 870	Conceder tarjeta de armas.
959	Convocar examen de aptitud en materia de tráfico.
991 y 992	Conceder tarjeta de armas.
1111 t 1112	Autorización de clases prácticas de conducción.
1203	Estimar solicitud concediendo licencia de reserva para aparcamiento, carga y descarga.
1221	Estimar solicitud autorizando la transferencia de licencia.
1222	Estimar solicitud otorgando permiso de conductor como asalariado.
1226	Devolución por la empresa del servicio de retirada y depósito de vehículos.
1227	Desestimar solicitud de devolución.
1228	Rectificar error en el sentido de modificar la matrícula.
1434	Adjudicar contratación obras de reordenación del tráfico.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
897	Que la Cdad. de Prop. Edifi. Avda. Pablo Iglesias, 87 deberá constituir y depositar en la Tesorería Municipal en concepto de fianza (FEBRERO)
898	Que la Cdad. de Prop. Edificio C/Sicario, 42 deberá constituir y depositar en Tesorería Municipal fianza. (FEBRERO).
899	Que la mercantil Vallehermoso División Promoción SA. deberá constituir y depositar en Tesorería Municipal en concepto de fianza. (FEBRERO).
1113	Otorgar licencia para canalización eléctrica.

1114	Solicitud de autorización acometida domiciliaria.
1115 a 1117	Solicitud de autorización para canalización eléctrica.
1118	Otorgar licencia para reparación de sumidero de recogida de aguas pluviales.
1224	Autorizar proyecto de acometida de saneamiento.
1229	Ejecución de un proyecto de acometida de saneamiento.
1230	Solicitud de un proyecto de acometida domiciliaria de saneamiento.
1431 a 1433	Autorización para la ejecución de un proyecto de canalización eléctrica.

ÁREA DE URBANISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
821	Orden de cancelación depósito. (FEBRERO).
988	Proceder pago de una parte segundo plazo de la subvención "Rehabilitación Autonómica de Viviendas" del presupuesto para el ejercicio del 2008.
1235	Proceder al pago con cargo a la partida Rehabilitación Autonómica de Viviendas del presupuesto para el ejercicio 2008.

3) RELACION DECRETOS ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS (Período del 1 de abril de 2008 hasta el 30 de abril de 2008)

AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1460 a 1462	Ingreso en Caja Municipal (MARZO)
1463	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcalde-Presidente (MARZO)
1526 a 1530	Delegar en Concejal para celebrar matrimonio civil.
1550	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el 7 de abril de 2008.
1557	Ordenar que se ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones. (MARZO)
1560 a 1561	Ordenar que se ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones. (MARZO)
1562	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago. (MARZO)
1606	Aceptar el pago al Ayuntamiento de la indemnización daños al patrimonio municipal.
1692	Convocar sesión extraordinaria del Pleno, para el 14/04/08
1815	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 14/04/08
1840	Designar Dolores de Haro Balao para presidir la comisión de los actos con motivo del centenario inauguración del puerto de Almería.
1964	Rectificación relativa a nombramiento de Teniente de Alcalde, y nombramiento de Tenientes de Alcalde.
1965	Rectificación resolución.
1966	Modificar resolución y aprobar propuesto de delegación de la Secretaría, Titular y Suplentes de la Comisión del Pleno de Urbanismo.
1984	Cesar como miembro de la JGL a Jose Luis Aguilar Gallart. Nombramiento de miembros de la JGL.
2007	Anular delegación concejal y delegar en concejal para celebrar matrimonios civiles.
2008 y 2009	Delegar en concejal para celebrar matrimonio civil.
2011	Ingreso en Caja Municipal por daños al patrimonio.
2016	Renuncia al cargo de Concejal de Don José Luis Aguilar Gallart.

2017	Convocar sesión extraordinaria del Pleno para el 22/04/08
2018	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el 21/04/2008.
2150	Instar por los Letrados del Servicio Contencioso los pertinentes procedimientos judiciales.
2191	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28/04/08.
2199	Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el día 30/04/08
2205	Se insten las acciones judiciales pertinentes en reclamación por daños al patrimonio municipal por los letrados del servicio contencioso para impedir prescripciones
2224 a 2227	Delegar en concejal para celebrar matrimonio civil.
2230	Delegar en funcionaria las atribuciones del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local día 2 mayo 2008.
2239	Rectificación de resolución.

AREA DE ATENCIÓN SOCIAL

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1556	Acordar inscripción de pareja de hecho.
1558	Disolución pareja de hecho.
1559	Acordar inscripción de pareja de hecho.
1616	Desestimar recurso de reposición relativo a la extinción de concesión administrativa por aceptación de la renuncia del concesionario actividad bar cafetería. (MARZO)
1755	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
1756	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.
1760	Inscripción parejas de hecho.
2003 a 2005	Inscripción básica de la pareja de hecho.
2013	Inscripción básica de la pareja de hecho.
2148	Inscripción básica de la pareja de hecho.
2233 a 2235	Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho.

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1563	Aprobar el inicio de contrato privado para la realización de un concierto de Tontlxu.
1693	Contrato privado espectáculo público Quique González.
1764	Anexo programación convenio Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad Almería.
2014	Contrato privado espectáculo público El Principito.
2015	Contrato privado espectáculo publico concierto Javier Alvarez.
2149	Que se proceda a la actualización de las rentas de los contratos de arrendamiento citados.
2203	Autorizar instalación y apertura de locales con motivo de las Cruces de Mayo 2008.
2204	Contrato privado espectáculo público concierto Iván Ferreiro.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1563	Aprobar el inicio de contrato privado para la realización de un concierto de Tontlxu.
1693	Contrato privado espectáculo público Quique González.
1764	Anexo programación convenio Asociación Amigos de la Orquesta Ciudad

	Almería.
2014	Contrato privado espectáculo público El Principito.
2015	Contrato privado espectáculo publico concierto Javier Alvarez.
2149	Que se proceda a la actualización de las rentas de los contratos de arrendamiento citados.
2203	Autorizar instalación y apertura de locales con motivo de las Cruces de Mayo 2008.
2204	Contrato privado espectáculo público concierto Iván Ferreiro.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1532	Modificar apartado 3º de la parte dispositiva de la Alcaldía Presidencia de 18 de enero de 2008.
1929	Ascensor Casa de Socorro.
1985	Estudio de tematización Estación Náutica de Almería.
2012	Aprobar reconocimiento y ordenar el pago becas a alumnos escuela taller Sector 20.
2198	Contratación servicios de mantenimiento de la Faluca Almariya.
2210	Ingresos por recaudación de entradas por servicios turísticos periodo enero 2008 del precio público.

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1465 a 1468	Devoluciones. Pagos indebidos (MARZO)
1469	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico. (MARZO)
1470 y 1471	Resolución sancionadora en materia de tráfico. (MARZO)
1472	Incorporar al presupuesto de 2008 los remanentes que se relacionan. (MARZO).
1474	Prórroga de la contratación profesor de la banda de música. (MARZO)
1475	Abono trienios. (MARZO)
1476	Aprobar liquidación presupuesto corporación ejercicio 2007.
1477 a 1479	Inicio expediente sancionador por multas de tráfico.
1480 a 1497	Resolución sancionadora por infracción en materia de tráfico.
1505	Dejar de abonar mensualmente cantidad en concepto de complemento de productividad. (MARZO)
1506 a 1525	Dictar resolución sancionadora de infracción de tráfico.
1531	Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda de la entrega a cuenta mes Febrero 2008.
1533 y 1534	Incorporar presupuesto del 2008 remanentes del 2007.
1535	Estimar recurso de reposición. (FEBRERO)
1536	Desestimar recurso de alzada. (MARZO)
1537	Desestimar recurso de reposición (MARZO)
1553	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
1569	Incorporación personal interinidad Banda Municipal de Música.
1570 a 1605	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
1607 a 1612	Abono en nómina de trienios.
1613	Reingreso funcionaria en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo.
1614	Compensar deudas que se encuentran en periodo voluntario.
1615	Devoluciones. Pagos indebidos.
1617	Estimar en parte la exención del IVTM.
1618	Denegar exención en el IVTM.
1619	Desestimar solicitud y confirmar la liquidación practicada.
1620 a 1623	Abono a becarios.
1624	Fraccionamiento de deuda.
1625 y 1626	Abono a becarios.
1628 a 1636	Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
1637 a 1641	Estimar solicitud y devolver el importe resultante de la diferencia.
1642	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.

- 1643 Estimar lo solicitado y proceder a la devolución de los ingresos duplicados.
- 1647 Anular recibo y reconocer derecho a la devolución de los ingresos indebidos. (MARZO)
- 1648 Anular liquidación y reconocer derecho a la devolución de los ingresos indebidos. (MARZO)
- 1649 a 1663 Devoluciones. Pagos indebidos. (MARZO)
- 1664 a 1673 Estimar solicitud y conceder fraccionamiento deuda. (MARZO)
- 1674 Desestimar la devolución de pagos indebidos.
- 1675 Aprobar las liquidaciones que se relacionan. (MARZO)
- 1676 Estimar bonificación en el IBI.
- 1677 Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
- 1678 y 1679 Estimar bonificación en el IBI.
- 1681 Fraccionamiento de deuda.
- 1684 a 1691 Fraccionamiento de deuda.
- 1694 Desestimar solicitud respecto del IIVTNU.
- 1695 Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
- 1696 Aprobar la liquidación de derechos de ingreso directo.
- 1697 Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento. (MARZO)
- 1698 Devolución de ingresos indebidos.
- 1699 a 1704 Devolución de ingresos indebidos.
- 1705 Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento. (MARZO)
- 1706 a 1709 Devolución por ingresos indebidos.
- 1710 Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento. (MARZO)
- 1711 Devolución por ingresos indebidos.
- 1712 Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento. (MARZO)
- 1713 Devolución por ingresos indebidos.
- 1714 Devoluciones. Pagos indebidos. (MARZO)
- 1715 Devolución por ingresos indebidos.
- 1716 y 1717 Desestimar solicitud de fraccionamiento/aplazamiento. (MARZO)
- 1718 a 1736 Devoluciones. Pagos indebidos. (MARZO)
- 1746 Incremento mensual por trienios
- 1747 Abono de trienios.
- 1748 Concesión de anticipos.
- 1749 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico notificadas en el acto al infractor.
- 1750 y 1751 Concesión de anticipos.
- 1752 a 1754 Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- 1757 a 1759 Concesión de anticipos.
- 1762 Incorporar remanentes al presupuesto de 2008.
- 1763 a 1766 Concesión de anticipos.
- 1767 a 1838 Resolución sancionadora en materia de tráfico.
- 1841 Rectificar de oficio error material
- 1842 a 1846 Bonificación en el IBI.
- 1847 Estimar recurso y Bonificación en el IBI.
- 1848 Autorizar excedencia por cuidado de hija menor.
- 1849 Atribuir temporalmente puesto de trabajo.
- 1851 Ingreso relativo a descuentos efectuados en nómina.
- 1852 Desestimar el recurso de reposición contra la diligencia de embargo en concepto de sanción de tráfico.
- 1853 Anular la deuda por ingreso directo en concepto de liquidación de IBI Urbana, dictada en recurso contencioso-administrativo.
- 1854 a 1863 Estimar solicitud y conceder el fraccionamiento de la deuda.
- 1864 Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
- 1865 Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
- 1866 a 1876 Devoluciones. Pagos indebidos. (MARZO)
- 1877 Bonificación en el IBI.
- 1878 a 1881 Retención en nómina.
- 1882 y 1883 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 1884 Desestimar recurso contra la providencia de apremio. (MARZO)

1885	Dejar sin efecto la vía de apremio. (MARZO)
1886 a 1889	Aprobar las liquidaciones que se relacionan. (MARZO)
1890 a 1896	Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
1897	Estimar solicitud y devolver la diferencia.
1898	Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
1899	Bonificación en el IBI.
1900 y 1901	Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
1902	Estimar solicitud y devolver el importe de la diferencia.
1903	Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
1904	Denegar la bonificación en el IBI.
1905	Estimar solicitud y devolver la cantidad pagada.
1906 y 1907	Denegar la bonificación en el IBI.
1908	Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
1909	Denegar la bonificación en el IBI.
1910	Estimar la bonificación en el IBI.
1911	Denegar la bonificación en el IBI.
1912	Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
1913	Denegar la bonificación en el IBI.
1914	Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
1915	Estimar solicitud y devolver cantidades pagadas.
1916	Estimar solicitud y devolver el importe de la diferencia.
1917	Denegar la bonificación del IBI.
1918 a 1928	Estimar solicitud y devolver las cantidades pagadas.
1930	Estima exención en el IVTM
1931	Aprobar liquidaciones.
1932 a 1934	Devolución de ingresos indebidos.
1935	Conceder anticipo mensualidades.
1936	Devoluciones de ingresos indebidos.
1937	Conceder anticipo mensualidades.
1938	Aqualia ingreso.
1939 a 1942	Devoluciones de ingresos indebidos.
1943	Desestimar recurso de reposición.
1944	Devolución de ingresos indebidos.
1945	Bonificación en el IBI.
1946 a 1948	Devolución de ingresos indebidos.
1949	Bonificación en el IBI.
1950	Devolución de ingresos indebidos.
1951 a 1961	Bonificación en el IBI.
1962 y 1963	Denegar Bonificación en el IBI.
1967	Reconocimiento servicios sin trienio.
1968	Reconocimiento servicios estatuto sin trienio.
1969	Incorporación personal interinidad.
1970	Estimar en parte exención en IVTM.
1971	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
1972	Bonificación IBI.
1973	Desestimar recurso de reposición.
1974	Bonificación IBI.
1975	Desestimar recurso de reposición.
1976 a 1981	Bonificación IBI.
1982	Aprobar liquidaciones.
1983	Desestimar recurso sobre diligencia de embargo.
1988	Incorporar remanentes a la Gerencia.
1990	Incorporar remanentes al Patronato Municipal de Deportes.
1994	Designar Tesorero Accidental.
2000 a 2002	Inicio expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2010	Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
2023	Reconocer el derecho con aplicación a los conceptos de ingresos del presupuesto de 2008.
2024	Subv. J.A. Rehabilitación viviendas programa 2007 con aplicación al concepto de ingresos del presupuesto de 2008.

2025	Bonificación en el IBI.
2026	Estimar recurso de reposición otorgando la exención de la cuota del IBI.
2027 a 2085	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
2086	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
2087 a 2105	Devolución de ingresos indebidos.
2106	Devoluciones. Pagos indebidos.
2107	Devolución de ingresos indebidos.
2108	Devoluciones. Pagos indebidos.
2109 a 2111	Devolución de ingresos indebidos.
2112	Devoluciones. Pagos indebidos.
2113 y 2114	Devolución de ingresos indebidos.
2115	Devoluciones. Pagos indebidos.
2116	Reconocer derecho por ingresos realizados por la Junta de Andalucía en concepto de Rehabilitación Autonómica.
2117 y 2118	Devoluciones. Pagos indebidos.
2119 a 2122	Aprobar liquidaciones.
2123	Renovación vehículo adscrito a licencia de taxi.
2124	Denegar licencia Municipal de Reserva de Vía Pública.
2125 y 2126	Mantener la relación como funcionario interino.
2127 y 2128	Se proceda a la incorporación de personal en régimen de interinidad.
2137	Ingreso en Tesorería General de la S.S. Marzo 2008.
2138	Jubilación funcionario.
2143 a 2145	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
2151 a 2190	Resolución sancionadora en materia de tráfico.
2197	Admitidos y excluidos plaza concurso oposición de licenciado en económicas-empresariales.
2206	Aprobar las liquidaciones que se relacionan.
2207 a 2209	Aprobar resumen contable periodo de 1 de enero al 29 febrero 2008.
2211	Cubrir en comisión de servicios el puesto de secretario de concejal.
2236 a 2238	Inicio de expedientes sancionadores por multas de tráfico.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
2196	Aprobar plan de seguridad y salud de obras de mantenimiento de mobiliario urbano 1F.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1464	Limpieza de residuos agrícolas (MARZO)
1473	Comunicar archivo del expediente. (MARZO).
1554	Desestimar recurso de reposición.
1555	Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene.
1564	Designar presidente de la Mesa de Contratación.- Aparcamiento subterráneo en los Molinos.
2006	Conceder plazo para ejecutar limpieza.
2022	Conceder plazo para que ejecute limpieza.
2146	Conceder plazo para que ejecute limpieza.
2147	Plazo para ejecución de limpieza.
2202	Conceder plazo para que ejecute limpieza.
2231	Nombrar funcionario vocal de Mesa de Contratación.
2232	Aplazar las operaciones de limpieza.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1682	Dejar sin efecto Resolución 18 febrero 2008 relativo a la inscripción de la entidad CD Nueva Generación.

1683	Dejar sin efecto Resolución 5 octubre 2007 en el apartado relativo a la denominación de la Entidad, sustituyendola por CD Nuevo San Luis.
1742	Acordar inscripción de entidad Asociación de Vendedores de prensa y productos afines de Almería y provincia.
1743	Acordar inscripción Asociación Cultural de Mujeres Catalina Campos.
1744	Acordar inscripción Asociación de padres y madres de alumnos la Lupa.
1745	Acordar inscripción Club de pelota Indalo.
1920	Aprobación Convio con Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería
2135	Acordar la inscripción Fundación Doña María.
2136	Acordar la inscripción Asociación andaluza para la promoción del Fútbol sala.
2142	Autorizar fiestas en el barrio de Nueva Andalucía.
2223	Aprobar la contratación de acompañamiento musical con motivo de las fiestas de los barrios de la ciudad durante el 2008.
2228 y 2229	Autorización de fiestas Asociación de Vecinos El Centimillo.

ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1541	Renovar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos. (MARZO)
1543	Renovar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos. (MARZO)
1566 a 1568	Aceptar renuncia a licencias para ejercicio del comercio ambulante.
1627	Conceder licencias para el ejercicio del Comercio Ambulante.
1644 a 1646	Licencia perros potencialmente peligrosos.
1737	Aceptar renuncia a las licencias para ejercicio de venta ambulante.
1991	Aceptar renuncia para el ejercicio del comercio ambulante.
1998	Renuncia al ejercicio de comercio ambulante.
2195	Aprobar cesión gratuita temporal de dependencias a la asociación de vendedores de Prensa.

AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1498	Conceder licencia para aparcamiento, carga y descarga. (MARZO)
1538	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi.
1539 y 1540	Baja y alta de vehículo adscrito a licencia de taxi.
1542	Rectificación de DNI del titular de licencia de taxi.
1545	Estimar solicitud para renovar material dando de baja el vehículo actual.
1738	Estimar solicitud para renovar material.
1739	Autorizando instalación de un espejo.
1740	Denegar licencia para aparcamiento, carga y descarga.
1741	Autorizar instalación de hitos metálicos.
1839	Reintegro cantidad de la liquidación subvención para adquisición de vestuario y material menor personal grupo 3 curso formación para voluntarios.
1986	Autorización de clases prácticas de autoescuela en vías urbanas.
1987	Transferencia de licencia de taxi.
1995	Estimar licencia de instalación de hitos metálicos.
1996	Reserva de vía publica para aparcamiento
1997	Estimar licencia de instalación de hitos metálicos.
1999	Renovación de vehiculo adscrito a licencia de taxi.
2192	Otorgar permiso de conductor de taxi como asalariado.
2193 y 2194	Desestimar solicitud denegando licencia para aparcamiento, carga y descarga.
2200	Estimar la solicitud para renovar material.
2201	Otorgar permiso municipal de conductor de taxi como asalariado.
2217 a 2222	Desestimar solicitud denegando tarjeta de residente.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1499 y 1500	Autorización para la ejecución de un proyecto de acometida de saneamiento. (MARZO)
1501 y 1502	Otorgar licencia para la ejecución de un proyecto de acometida de saneamiento. (MARZO)
1503 y 1504	Otorgar licencia para la ejecución del proyecto de canalización eléctrica. (MARZO)
1544	Ingreso de fianza en la Tesorería Municipal
1546	Ingreso de fianza en la Tesorería Municipal
1547	Autorización para la acometida domiciliaria de saneamiento. (MARZO)
1548	Ingreso de fianza en la Tesorería Municipal
1549	Solicitud de autorización para ejecución de proyecto de acometida de saneamiento.
1551	Otorgar licencia para ejecución proyecto de entubación.
1552	Otorgar licencia para una actuación en vía pública para localización de arqueta de acometida domiciliaria.
1565	Acordar la acumulación de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado.
1680	Autorización para la ejecución de proyecto de canalización eléctrica.
1989	Depósito de fianza en la Tesorería Municipal.
1992	Depósito de fianza en la Tesorería Municipal.
1993	Otorgar licencia para ejecución de proyecto de canalización eléctrica.
2019 a 2021	Solicitud ejecución de un proyecto de canalización eléctrica.
2129	Aprobar plan de seguridad Reforma del alumbrado exterior en autovía del aeropuerto. Fase 1
2130	Aprobar plan de seguridad Reforma del alumbrado exterior parque Nicolás Salmerón y entorno.
2131	Aprobar plan de seguridad Reforma del alumbrado exterior del entorno de la Calzada de Castro.
2132 y 2133	Proyecto de canalización eléctrica.
2134	Acometida de saneamiento.
2139	Plan de seguridad reforma del alumbrado exterior en el Casco Antiguo de Almería Fase II.
2140	Plan de seguridad reforma del alumbrado exterior en la Carretera de Alhadra.
2141	Plan de seguridad reforma del alumbrado exterior en Pescadería y reforma alumbrado exterior en Los Almendros Fase I.
2212 a 2215	otorgar licencia para ejecución del proyecto de canalización eléctrica.
2216	Aprobar plan de seguridad y salud de obras de reforma del alumbrado exterior de Costacabana.

ÁREA DE URBANISMO

Nº DECRETO	DESCRIPCIÓN
1850	Reconocer derecho y formalizar ingresos en contabilidad municipal procedentes de la empresa pública de suelo de Andalucía.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

9.- Mociones no resolutivas.-

No se presenta ninguna.

10.- Ruegos y preguntas.-**10.1.-Formulación.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Recordando al Sr. Venzal, como ruego, que quedan 20 días para que empiece el verano. No, no, es que como dice usted que antes del verano van a hacer inversiones, pues quedan 20 días. Quiero hacer una serie de ruegos y preguntas concretas, que no son ni más ni menos que cuestiones que me trasladan, que pueden que yo esté equivocado, pero es una inquietud que hay en la calle. ¿Qué ocurre con los robos en la perrera de Almería?. Desde hace 6 meses vienen produciéndose continuos asaltos en la perrera por una banda de traficantes de animales, con el resultado de 40 perros robados. Nuestro Ayuntamiento es responsable de la gestión del centro y por tanto de los animales que hay allí. La asociación de protección de los animales nos envía esto para que se lo preguntemos en este Pleno.

Esta tarde a las 7 de la tarde hay un acto de desagravio al escultor almeriense Juan Segura, una sociedad que se ha creado, un grupo de personas que se ha creado en defensa de los delfines del parque, plantea que se está haciendo una obra absolutamente, para que me entiendan todos, chapucera, según dicen ellos. Se está diciendo que están pegando los delfines de una forma no adecuada. No se está atendiendo al propio autor de la obra. Imaginan ustedes que Foster, es que me gusta a mi hablar de Foster, que Foster después hagamos lo quiera y venga aquí, ¿a ese no lo tocan?. Bueno, pues a este no le llaman para por lo menos consultarle, que están haciendo con su obra, que es una obra por lo menos muy almeriense, muy hecha, muy de nosotros.

Por último como pregunta, ustedes tiene un conflicto con Correos, eso está creando muchos problemas en los ciudadanos, ya no en su conflicto con Correos, está creando muchos problemas en la llegada de cartas y en los problemas que tienen los ciudadanos. Tanto es así que ustedes están poniendo medidas a los funcionarios, en ese sentido, que son muy preocupantes. Tiene usted que resolver, y cuando va a resolver el problema con Correos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes. Sí, una vez terminada, vamos a proceder a la contestación. Adelante."

Toma la palabra D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes. Es una pregunta también relacionada con el Área de Salud, le puedo garantizar que no había ninguna coordinación entre los Grupos de la oposición, se trata de una pregunta relacionada con la situación actual de los cementerios. No tanto del cementerio en sí, que eso ya será motivo de otro debate, pero sí tenemos conocimiento nuestro Grupo de que el contencioso que había con la empresa CEAL, que se tenía que haber celebrado el juicio en septiembre del año pasado, según nuestro conocimiento, el juicio está previsto para el día 17 de este mes, y queríamos saber si ese juicio va a ir para adelante o se está desplegando algún tipo de negociación. Sabemos que la empresa está solicitando al Ayuntamiento 5 millones y medio de euros, y aquí esto nos preocupa grandemente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Ya en el último Pleno pues se aprobó por parte del Equipo de Gobierno, se aprobó un Convenio con URBASER que entre otras cosas llevaba una cantidad de 5 millones de euros, 5 millones y pico, que esos son unos 800 millones de pesetas, debido en intereses solamente por la decisión política del Sr. Alcalde, durante la anterior Corporación de no cumplir con los pagos que habían establecido por Convenio, Convenio que firmó el Partido Popular con URBASER, y ahora si también se va a producir este dinero, pues se podría haber empleado para otras muchas cosas, ¿no?, si no bibliotecas, por lo menos sí salas de lectura en los barrios."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Garrido, es una pregunta, no una intervención. Haga usted el favor."

Continúa con su intervención, D. Francisco Garrido Mayoral, que dice: "Hay que aprovechar porque como en la anterior ocasión hubo bastante conflicto durante estos puntos. Bien, ahora la reclamación que pide la empresa SEAL es de 5 millones y medio. Nosotros consideramos que 800 millones de pesetas ya era motivo para una dimisión por parte del Sr. Alcalde, si ahora se suman 5 millones y medio más de euros que son otros 800 y pico millones, que serían ya 1600 millones de pesetas que tienen un mayor valor sentimental,

pues creo que sería motivo más que suficiente para que nosotros planteáramos una moción de censura. Entonces, si nos pueden explicar como se encuentra ahora mismo esta situación, pues es lo que pedimos en esta pregunta."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Lógicamente pendiente de la celebración de la vista el 17 de Junio, pero no se preocupe usted que no voy a dimitir, por mucho que me lo pida. ¿Alguna pregunta más?. Adelante Sra. Plaza."

Toma la palabra D^a. Inés María Plaza García, que dice: "Muchas gracias. Mi pregunta es con respecto al Centro Municipal de Acogida, con respecto a la ampliación. En el año 2000 y 2005 se le subvencionó por parte de la Junta de Andalucía 100.000 euros. En el 2006 la Delegación del Gobierno la subvencionó con 299.783 euros. En noviembre del 2006 se aprueba por unanimidad el Grupo Municipal Socialista presenta una moción y se aprueba por unanimidad. La modernización de las instalaciones y el incremento de personal. En el presupuesto del 2007, se fijó un presupuesto de 160.000 euros, lo que pasa que no se gastó. Yo estuve desde noviembre de 2007 intentando visitar el centro municipal, pidiendo por escrito a la Concejala Delegada del Área que quería ir, verbalmente lo mismo, y no me dio cita hasta justo después de la Junta de Gobierno Local donde ya se aprobó definitivamente la ampliación del centro municipal. Que bueno, que esa es una anécdota, pero una más de las anécdotas que me pasan. Mi pregunta es, ¿cuando se va a empezar a construir?, porque no tenemos constancia de que se esté empezando a construir, ¿de donde se va a sacar el dinero, los 262 mil euros?, que a mi no me figuran por ningún lado, porque si sumamos lo que da la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno, y el presupuesto que hay del 2007, nos falta un dinero que no sabemos ahí como se va a solucionar. Y sobre todo si van a aumentar el personal, porque ahora mismo hay un director, un trabajador social, un educador social, y un conserje nada más. Solamente aumentan el personal cuando la Junta de Andalucía hace programas y además dura 9 meses."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Plaza. ¿Alguna pregunta, algún ruego más?. Sí, Sr. Cantón."

Toma la palabra D. Antonio Cantón Góngora, que dice: "Esta pregunta va dirigida a usted Sr. Alcalde, o quizás a su Concejal de Hacienda, y se refiere directamente a, ¿en qué estado se encuentra ahora mismo la elaboración de la cuenta general del Ayuntamiento de Almería?. Recordarle, recordarles, que según la normativa que aplica al proceso por el que se elabora las cuentas del Ayuntamiento, los

estados y cuentas de la entidad local, deberían haber estado formulados por usted como Presidente de esta Corporación, antes del pasado día 15 de mayo. Asimismo la cuenta general global, junto con el informe del interventor, debería haber estado sometida, el pasado día uno de junio a la comisión especial de cuentas de esta entidad, de la que yo soy presidente. Hoy es 2 de junio, no tengo ningún dato, ninguna noticia de cual es la situación y me gustaría que me informase de ello. Entiendo que desde el punto de vista técnico no hay ningún problema, porque he tenido oportunidad de consultarlo con los técnicos del Área de Hacienda, y entiendo que no ha debido haber ningún problema. No se, si es que existe alguna dificultad, desde el punto de vista formal, que está reteniendo o está incidiendo en la elaboración del informe, por parte de la intervención, o simplemente es consecuencia de la habitual diligencia y de la prioridad que ustedes aplican a la gestión de los temas económicos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cantón. ¿Alguna intervención más?. Sí, adelante Sra. Valverde."

Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí Sr. Alcalde, esta pregunta va dirigida a usted, lo que vamos a hacer desde nuestro Grupo es darle traslado a una pregunta que nos ha planteado un vecino que por motivos laborales, ha coincidido este plenario con su jornada laboral, no ha podido venir a hacérsela. Este documento que presentó D^a. Victoria Martínez Sáez, en el Área, dirigida a usted, fechado en febrero del 2008, en este escrito manifestaba su problema, o el problema que planteaba su vivienda que ella es presidenta de la comunidad de vecinos del edificio situado en la calle real número 71, hay en esa calle, hay una estrechamiento a la altura de sus balcones, y lleva muchísimo años con un problema que no se termina de solucionar."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "El escrito iba dirigido a usted, donde se le solicitaba que le concediese una audiencia para intentar solucionar este problema o que lo derivase a algún Área que se hiciese responsable. Queríamos, o le preguntábamos en nombre de ella, que qué solución le da a su problema, y cuando se le va a recibir. Desconocemos si usted tiene copia del escrito, sino yo se lo puedo facilitar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención o alguna pregunta más?. Adelante." Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Tengo otra, otra pregunta más. Ahora, hace pocos días, o en estos días, estamos oyendo hablar de las campañas de banderas azules, la campaña de banderas azules, ha salido la lista de los municipios que han sido galardonados y entre ellos lógicamente, ya estamos acostumbrándonos, no está Almería. Conocemos que se está llevando a cabo un estudio de implantación de sistemas de calidad, que este estudio acabará ahora el 30 de julio, una cuestión que no entendemos mucho que es una incoherencia con la campaña de playas, la campaña del plan de playas del 2008, coincide que va desde el 20 de junio hasta el 7 de septiembre. Esta pregunta va encaminada en que, ¿por qué no hemos participado, o por qué no se participa desde este municipio, desde hace ya muchísimos años, no ya en esta Corporación, sino incluso en anteriores, para el tema de la obtención de las banderas azules, que nada tiene que ver con la que es la "Q" de calidad, no tiene nada que ver. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sra. Valverde, no participamos porque decidimos desde el Equipo de Gobierno, que era inútil participar mientras los chiringuitos estuvieran en la playa. Porque los chiringuitos tienen que ser desmontables, y como Costas llevamos dos años y medio peleando con ellos y no tenemos respuesta, pues decidimos que era inútil participar en las banderas azules, mientras los chiringuitos estuvieran en la playa, porque no nos la iban a conceder. ¿Alguna pregunta, alguna cuestión más?. Sí, Sra. Valverde."

Toma la palabra D^a. Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, yo tengo otra. Esta es en relación con el mantenimiento de la señalización turística. ¿Existe una empresa que se encarga del mantenimiento de las señalizaciones turísticas?. La primera imagen que se encuentra un turista, un visitante de nuestra ciudad, buscando la oficina de información turística que hay en el mirador de la rambla, es una cartel donde aparece un callejero de nuestra ciudad, llena de pegatinas de grafitos y que es una situación ilegible. Vamos da una imagen tercermundista. Si continua su itinerario e inicia buscando las puertas de entrada a nuestra ciudad, que en la anterior Corporación, Sr. Cazorla, puso unos molitos ahí, unos indalos con unas plaquitas. Si siguen buscando el itinerario, ahí eso está cochambroso, están destrozados y además con una imagen totalmente deteriorada. Pero si nos vamos, o se sitúa el visitante en la Puerta de Puchena, y va buscando el

itinerario para llegar a la Alcazaba, la verdad es que nos encontramos muchos visitantes con el planito en la mano, porque es ilegible, todas las señalizaciones turísticas que se encuentran. Sobre todo, tapadas con pegatinas, y con grafitos. Nuestra pregunta va, ¿existe una empresa que se encargue del mantenimiento o deberíamos de contratar una asistencia o dentro del propio Ayuntamiento, el Área de Mantenimiento que hiciese una atención especial a ese tipo de señalización?."

10.2.- Contestación.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna pregunta algún ruego más?. Los miembros de la Corporación, algunos me imagino tienen conocimiento de lo que les afecta directamente, ¿pueden contestar en este momento?. Sí, Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente. En cuanto a la cuenta general Sr. Cantón, hoy se le ha remitido el oficio dentro de plazo, todavía. O sea que en el Área de Hacienda, por lo menos intentamos cumplir los plazos, cosa que no se si ha hecho alguna vez. Hoy se le ha remitido, después de haberla formalizado los funcionarios, le recuerdo que el Presidente y las competencias las tiene usted, el Alcalde, una vez que se le ha formulado a los funcionarios se la mandan a usted, previo informe del Interventor, y hoy se le ha remitido.

En cuanto a la cuestión de la señalización turística, yo no se si es que realmente ustedes hacen su trabajo, se leen las Juntas de Gobierno y entonces llegan aquí a apuntarse medallas. Hay, en la Junta de Gobierno de la semana pasada, se aprobó un contrato de 100.000 euros para cambiar toda la señalización turística con su "RC" hecha, con su partida hecha, para cambiarla. Le digo lo que al Sr. Cantón, ya se está realizando. Pero, le digo ya como acto administrativo realizado, no es que a propuesta de usted lo vamos a hacer. Como acto administrativo realizado. Coja usted el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de hace dos semanas, 100.000 euros concretamente. Perdóneme que termine, eso no quiere decir que en un futuro, una vez se hayan hecho todas las señalizaciones y la implementación y la implantación, pensemos al año siguiente, perdóneme, en mantenerla, pero ahora mismo es que prácticamente no la hay, y las vamos implementar por primera vez con cierto orden y criterio con un proyecto.

Muy brevemente Alcalde, en materia de correos, no se quien ha hecho la pregunta, en materia de correos, allí hubo una divergencia con Correos referida a la notificación del IBI que hacía el Ministerio de Hacienda que nosotros veníamos

obligados al pago. Como muchos ciudadanos de Almería recibieron por el Boletín Oficial de la Provincia notificación, y el coste era 600.000 euros, le hemos pedido explicaciones a Catastro, no las está dando, y teníamos suspendido el pago de esa factura. No se debe nada del 2006, creo que ya nada de 2007 después de la aprobación del remanente líquido de Tesorería, y en breves fechas se restablecerán o solucionaremos las divergencias. Eso no quiere decir que mientras no se esté prestando el servicio a través de empresas de correos privadas. Esa es toda la problemática, defender los intereses municipales al objeto de que se nos acredite el pago por parte de una factura de importante cantidad, 600.000 euros, para poder llevarla acabo. No es nada más que hacer nuestro trabajo bien hecho. Por último, en materia de el centro de acogida, contestarle que la partida que había de inversiones más las incorporaciones de remanentes que ha habido, más la financiación que había, más la de este año, de los 700.000 euros, quedan pendientes de financiar ciento y pico. Ahí hay una apuesta importante por parte del Ayuntamiento, y se está tramitando también la modificación y en breve fecha se podrá hacer la adjudicación, nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. No, no, no hay ninguna concesión de nada todavía Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si me permite le explico. Vamos a ver, Sr. Cervantes, no mezclamos cosas. Una cosa es el contrato privado de notificaciones ordinarias, y otra cosa son los procedimientos que se pueden hacer sancionador y de recaudación que se hacen a través de boletín, o a través de correo que son cosas distintas. Lo que estamos hablando son contrato menor de notificación. Y como le digo, estoy convencido que en muy breves fechas vamos a llegar a un acuerdo con Correos, que lo único que hemos hecho es discutir o no la legalidad del pago de un importe total de una factura. Y que ya, a requerimiento por parte de los técnicos del Área de Hacienda, Catastro nos está justificando la procedencia del pago, y el propio Catastro está de acuerdo en que había que justificarlo, que no es más que eso. No hay ningún procedimiento sancionador ni de tipo recaudatorio en peligro. Esto no tiene nada que ver con el correo ordinario."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, Sr. Rodríguez, Don Esteban."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Don Diego, si usted me hubiese llamado a título privado, y hubiese preguntado sobre esto, yo se lo hubiese explicado como se lo voy a explicar ahora. Posiblemente para no ser muy pesado con mayor riqueza en la explicación. Para desagraviar a alguien hay que agraviarlo antes. Aquí no se ha agravado a nadie, no se ha agravado a nadie. Mire, el mantenimiento de las fuentes ornamentales es una concesión administrativa, y en consecuencia, cuando sufre un deterioro cualquier cosa que está concesionada administrativamente, la empresa que tiene la concesión lo que tiene que hacer es reparar el daño. En este caso, un acto vandálico pues rompió un trozo de aleta de un delfín y además le hizo otra oquedad en otra parte de uno de ellos. Y la empresa lo que tiene es la obligación de restaurar esos delfines y volverlos a su origen, y es lo que está haciendo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Lo que no podemos es decirle a la empresa con quien tiene que hacerlo, al igual que no se le dice, por poner un ejemplo concreto, a la empresa EULEN, que las flores de temporada las tiene que comprar en tal vivero, o en tal vivero, o a otra empresa que tiene que hacer esto con esta empresa subcontratada o con esta otra. Pero lo más grave de este caso todavía no es eso, porque con independencia de que el autor de la obra viva, gracias a Dios, hay que tener en cuenta su situación personal y laboral. El autor de la obra es una persona octogenaria, tiene ochenta y tantos años, y hace unos años, por darle más detalle, produjo una actuación allí, el autor de la obra y facturó algo así como ciento y pico mil pesetas de las entonces, que costó Dios y ayuda, para poder abonarle habida cuenta que el no puede emitir ninguna factura, porque ni tiene CIF ni tiene nada, es un pensionista al fin y al cabo. La empresa, entonces SIFED, tuvo que de su bolsillo pagárselo como si fuese una gratificación, al fin y al cabo un regalo. En este caso, yo en conversaciones con la empresa le he dicho que ahí estaba el autor de la obra, pero la empresa también tengo que decirle lo que ella me dijo a mí, y es razonable, porque después yo me he informado como es normal, todo lo que he podido."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Al ser una persona jubilada, esta persona para actuar allí, por cierto, que tengo que decirle también que por la actuación pide 200.000 pesetas, por orientar poco más o menos lo que hay que hacer, y que tendría que emitir factura para que la empresa pudiera atender el pago, porque lo que la empresa no va a hacer es pagar en negro evidentemente. Este señor por estar jubilado no puede trabajar ni siquiera gratuitamente, aunque fuese así, porque si trabajando le sucediese algo, se resbalase, se cayese, se diese un golpe, o sea esto es más serio de lo que nosotros creemos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Carmelo Bentue Gómez.

Continúa con su intervención D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Entonces, que hay un acto de agravio porque él se siente agraviado, pues yo lo voy a respetar tanto como la libertad de los agraviantes puedan ... pero que la cosa es como es. La empresa, está recuperando esos delfines, y la empresa pues tendrá que tomar las medidas necesarias para volver a su origen lo que se ha deteriorado por un acto vandálico. Lo que no podemos decir a la empresa que tiene que hacerlo, y que tiene que hacerlo con fulanico o con mengánico, y sobre todo cuando ese fulanico o este mengánico reúne las condiciones laborales a las que yo he aludido."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sras. Valverde, le acabo de pasar al Sr. Rodríguez el documento que me ha dado usted de esta Señora, porque son camiones de basura por lo visto los que producen el destrozo, porque seguramente pues para ver de que manera podemos intentar aliviar. Tienen un seguro de todas maneras. Lo van a estudiar."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "La pregunta mía no es contratar a ese, la pregunta mía es de respetar los derechos de autor, que no tiene nada que ver con contratarlo o no. Yo no he pedido que le den dinero a nadie."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, si está claro."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "He pedido que la obra que es de todos los almerienses se respete, para respetar la obra, hay que respetar los derechos de autor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero si es que no está terminada la actuación."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, me ha contestado, pero yo no he pedido que se le contrate."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, ¿hay alguna pregunta mas. Muchas gracias, se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y siete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA

(Se rectifica de errores en la numeración de artículos, a partir del artc. 32, resultando un total de 39 artículos).

ANEXO 1:

HOMOLOGACIÓN Y HABILITACIÓN DE EMPRESAS.

ANEXO 2:

CUADRO DE PRECIOS.

ANEXO 3:

INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR REALIZACIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS.

(Se excluye la transcripción de los anexos).

ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

El constante crecimiento de la ciudad de Almería y de todos aquellos núcleos urbanos de su término municipal, la necesidad de renovación de instalaciones deterioradas, anticuadas o insuficientes, la creciente y frenética demanda de nuevos

servicios de comunicación, las periódicas operaciones de conservación y mejora de pavimentos o las inevitables averías son algunas de las causas que motivan las múltiples actuaciones que se realizan en las vías públicas. Pero, por muy justificadas o necesarias que resulten estas obras, suponen una alteración del espacio en que se desarrolla la actividad urbana y una indiscutible molestia para el ciudadano.

Por esa razón, esta Ordenanza incide de forma muy especial en la necesaria coordinación entre las actuaciones promovidas por los distintos agentes que actúan sobre la vía pública, imponiéndoles, en aras del interés público, una serie de limitaciones y condicionantes en cuanto al tiempo, el modo y el lugar en que pueden realizar las obras, de forma que, en lo posible, se evite su reiteración y se minimice su impacto.

Al mismo tiempo, la ejecución de las obras se somete a mayores exigencias de seguridad, de calidad medio ambiental e información al ciudadano.

Mayores exigencias de seguridad por cuanto y a modo de ejemplo señalamos que respecto a las tapas de registro de las distintas compañías de servicios, se establece que es responsabilidad de cada una su conservación en condiciones de seguridad.

Mayor calidad medioambiental, ya que se propone la presentación de un Plan de Gestión de Acopios y Residuos, así como la prohibición del depósito de materiales a granel (gravas, arenas, etc.) en la vía pública. Igualmente se prohibirá, en general, el uso de la red de riego como medio de suministro de agua para las obras.

Mayor información al ciudadano, ya que se establece la obligatoriedad de colocar carteles informativos en obras cuya duración supere los dos meses, detallando datos como los plazos, promotor, presupuesto, etc.

En otro orden de cosas, esta Ordenanza ha ajustado el procedimiento de concesión de licencias y el régimen sancionador a la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. -Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de la competencia municipal, las condiciones a que deben ajustarse cuantas obras e instalaciones de servicios se efectúen en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos en el Término Municipal de Almería.

Quedan fuera de esta Ordenanza cuantas operaciones se realicen en las vías públicas para realizar las diferentes labores de mantenimiento y explotación de los diferentes servicios que no

supongan la realización de obra alguna, limitándose a la ocupación ocasional de vía pública y cuya duración sea inferior a veinticuatro (24) horas.

Artículo 2. -Normativa aplicable

Con carácter general, las obras reguladas por esta Ordenanza cumplirán las Normas, Pliegos y demás disposiciones vigentes. En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de regulación, serán de aplicación:

- √ Ley de Contratos del Sector Público.
- √ Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (BOE nº 257 de 26 de octubre de 2001).
- √ Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre) (BOE de 16 de febrero de 1971).
- √ Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- √ Legislación Laboral vigente.
- √ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada y con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- √ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27/12/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, número 12 de 14/01/1999).
- √ Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE, número 189, de 09/08/1993).

- √ Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA, número 154, de 31/12/2002).
- √ Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- √ Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- √ Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA, nº 124 de 26/10/1999).
- √ Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA, número 31 de 15/02/2006).
- √ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE, número 59, de 09/03/2004).

Además de las prescripciones técnicas contenidas en la presente Ordenanza, el titular de la licencia, o autorización administrativa municipal, deberá cumplir todas las prescripciones oficiales que le afecten, y en particular las siguientes:

AGUAS

Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Orden 9/12/1975 (BOE 13/01/1976).

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua. Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de julio de 1974 (BOE 2 y 3/10/1974 y corregido con fecha 30/10/1974).

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 1986. (BOE 23/09/1986).

Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar. Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de julio de 1993 (BOE 27/07/1993 y corregido con fecha 13/08/1993).

Recomendaciones del ITECC para la fabricación, transporte y montaje de tubos de hormigón en masa (THM 73).

ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

Norma mbe-ae/88 "Acciones en la edificación". Real Decreto 1370/1988 del MOPU (BOE 17/11/1988).

Normas NBE y NTE. Según nueva clasificación sistemática de 4 de julio de 1983. BOE número 185 de 4/8/93 y posteriores órdenes de conformidad), destacando entre ellas:

NTE-ECG-1976-1988. Estructuras - Cargas gravitatorias.

NTE-ECR-1973-1988. Estructuras - Cargas por retracción.

NTE-ECS-1973-1988. Estructuras - Cargas sísmicas.

NTE-ECT-1973-1988. Estructuras - Cargas térmicas.

NTE-ECV-1973-1988. Estructuras - Cargas de viento.

Norma sismorresistente NCSE-02.

CEMENTO

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de cementos, RC/03.

Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

-Real Decreto 1313/1988 del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1988 (BOE 04/11/1988).

-UNE-80.301-95. Cemento: Cementos comunes. Composición, especificaciones y criterios de conformidad.

-UNE-80.303-96. Cementos que presentan resistencia a los sulfatos y al agua del mar.

-UNE-80.306-96. Cementos de bajo calor de hidratación.

-UNE-80.305-96. Cementos blancos.

-UNE-80.307-96. Cementos especiales.

ESTRUCTURAS DE ACERO

NBE-EA-95, "Estructuras de acero en la edificación". Real Decreto 1829/95 (BOE 18/01/1996).

Armaduras activas de acero para hormigón pretensado. Real Decreto 2365/85 (BOE 21/12/1985)

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre elementos férreos. Real Decreto 2531/85 (BOE 03/01/1986)

Alambres para mallas electrosoldadas y viguetas de hormigón armado. Real Decreto 2707/85 (BOE 28/02/1986)

Tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente. Real Decreto 2605/85 (BOE 14/01/1986)

CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

Instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos (RCA-92). Orden del MOPT de 18/12/1992 (BOE 26/12/1992)

Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción. (RY-85) Orden de 31/05/1985 (BOE 10/06/1985)

Yesos y escayolas y especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines. Real Decreto 1312/86 (BOE 01/07/1986)

CARRETERAS Y VIARIO

Ley de Carreteras de 30 de julio de 1988 (BOE número 182).

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes PG-3/1975, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1976, con sus posteriores Órdenes Ministeriales de modificaciones. (PG-4).

Instrucciones i.c. de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Orden de 28 de diciembre de 1999 por la que se actualiza el pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes en lo relativo a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

ELECTRICIDAD

Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

Real Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como las Órdenes de 6 de julio de 1984, de 18 de octubre de 1984 y de 27 de noviembre de 1987, por las que se aprueban y actualizan las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento.

Orden de 10 de marzo de 2000, modificando ITC MIE RAT en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Decreto 2.413/1973 de 20 de septiembre, BOE número 242 de fecha 9 de octubre de 1973 y Real Decreto 2.295/1985 de 9 de octubre, BOE número 297 de 12 de diciembre de 1985.

Normas particulares y de normalización de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.

Recomendaciones UNESA.

Normas Tecnológicas de la Edificación NTE IER.

Normalización Nacional. Normas UNE.

Método de Cálculo y Proyecto de instalaciones de puesta a tierra para Centros de Transformación conectados a redes de tercera categoría, UNESA.

ESTRUCTURAS DE LADRILLO

NBE-FL-90. Muros resistentes de fábrica de ladrillo. Real Decreto 1723/90 (BOE 04/01/1991)
 Pliego de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos (RL-88). Orden 27/07/1988 (BOE 03/08/1988)

FORJADOS Y CUBIERTAS

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas. Real Decreto 1630/80 (BOE 08/08/1980)
 Modelos de fichas técnicas a las que se refiere el Real Decreto anterior. Orden 29/11/1989 (BOE 16/12/1989)
 Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados. Resolución 30/01/1997 (BOE 06/03/1997)
 NBE-QB-90. "Cubiertas con materiales bituminosos". Real Decreto 1572/1990 (BOE 07/12/1990)
 Productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en edificación. Orden 12/03/1986 (BOE 22/03/1986)

HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ley 21/1992 de Industria. (BOE 23/07/1992).
 Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial. Real Decreto 2200/1995 (BOE 06/02/1996)
 Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE. Real Decreto 1630/1992 (BOE 09/02/1993)
 Especificaciones de los yesos y escayolas y sus prefabricados y productos afines. Real Decreto 1312/1986 (BOE 01/07/1986)
 Especificaciones de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros. Real Decreto 131/1988 (BOE 04/11/1988). Modificado sucesivamente por Orden de 28/06/1989 (BOE 30/06/1989), Orden de 28/12/1989 (BOE 29/12/1989), Orden de 04/02/1992 (BOE 11/02/1992) y Orden de 21/05/1997 (BOE 26/05/1997)
 C.C.N. de cementos para la fabricación de hormigones y morteros. Orden 17/01/1989 (BOE 25/01/1989)

HORMIGÓN

Instrucción de hormigón estructural EHE. Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre (BOE 13/01/1999) y Real Decreto 996/1999, de 11 de junio, por el que se modifica el Real Decreto anterior.
 Instrucción para el proyecto y ejecución de forjados unidireccionales (EF-96). Real Decreto 2608/1996 (BOE 22/01/1997).
 Recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción (RB-90). Orden 04/07/1990 (BOE 11/07/1990)
 Criterios para el control de producción de los hormigones fabricados en central. Orden 21/12/1995 (BOE 09/01/1996).
 UNE-7130. Determinación del contenido total de sustancias solubles en aguas para amasado de hormigones.
 UNE-7131. Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado para morteros y hormigones.
 UNE-7132. Determinación cualitativa de hidratos de carbono en aguas de amasado para morteros y hormigones.
 UNE-7178. Determinación de los cloruros contenidos en el agua utilizada para la fabricación de morteros y hormigones.
 UNE-7234. Determinación de la acidez de aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones, expresada por su PH.

UNE-7235. Determinación de los aceites y grasas contenidos en el agua de amasado de morteros y hormigones.

LABORATORIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones generales para la acreditación de laboratorios de ensayos. Real Decreto 1230/1989 (BOE 18/10/1989)

Disposiciones específicas para laboratorios de ensayos en las áreas de hormigón. Orden 15/02/1990 (BOE 27/02/1990)

Disposiciones específicas para laboratorios de ensayos en las áreas de acero para estructuras. Orden 15/02/1990 (BOE 27/02/1990).

Disposiciones específicas para laboratorios de ensayos en las áreas de mecánica del suelo. Orden 15/02/1990 (BOE 27/02/1990)

Disposiciones específicas para laboratorios de ensayos en las áreas de áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales. Orden 05/07/1990 (BOE 04/09/1990)

Disposiciones específicas para laboratorios de ensayos en las áreas de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes. Orden 07/04/1997 (BOE 17/04/1997)

MEDIO AMBIENTE

Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Modificación del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 14/1996, de 7 de diciembre, Reglamento de la Calidad de Aguas Litorales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el Modelo tipo de Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Contra Ruido y Vibraciones.

Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres, y Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 208/97, Reglamento Forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 4/1989, de 27 de marzo, sobre la Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y la Fauna Silvestre.

Ley 2/1989, de 18 de junio, donde se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo de Regulación del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre de Andalucía.

METROLOGÍA

Ley 3/1985 de Metrología (BOE 19/03/1985).

Modificación de la Ley anterior, por el Real Decreto Ley 1296/1986, y que establece el control meteorológico CEE. (BOE 30/06/1986)

Real Decreto 1317/89, que establece las unidades legales de medida. (BOE 03/11/1989).

Real Decreto 2018/1997, Reglamento de puntos de medida en los consumos y tránsitos de energía eléctrica. (BOE 30/12/1997)

NORMAS DE ACCESIBILIDAD

Decreto 62/1992, de 25 de mayo, de las Consejerías de Asuntos Sociales y, de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Norma básica NBE-CPI-96 "Condiciones de protección contra incendios en los edificios". Real Decreto 2177/1996 (BOE 29/10/1996)

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI). Real Decreto 1492/93 (BOE 14/12/1993)

Normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento anterior. Orden 16/04/1998 (BOE 28/04/1998)

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/1995).

Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997 (BOE 31/01/1997). Modificado por el Real Decreto 780/1998 (BOE 01/05/1998).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de la construcción. Real Decreto 1627/97 (BOE 25/10/1997)

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden 09/03/1971 (BOE 16 y 17/03/1971)

Convenio Colectivo General de la Construcción. Resolución de 04/05/1992 (BOE 20/05/1992)

Reglamento de Seguridad e Higiene en las Industrias de la Construcción. Orden 20/05/1952. (BOE 15/06/1952). Modificado por Orden de 10/12/1953 (BOE 22/12/1953) y Orden de 23/09/1966 (BOE 01/10/1966)

Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras. Orden 23/05/1977 (BOE 14/06/1977). Modificado por Orden 07/03/1981 (BOE 14/03/1981)
Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto. Orden 31/10/1984. (BOE 07/11/1984)

Protección de Trabajadores de los Riesgos Derivados de la Exposición al Ruido. Real Decreto 1316/1989 (BOE 02/11/1989)

Potencia Acústica Admisible de Determinado Material y Maquinaria de Obra. Real Decreto 245/1989 (BOE 11/03/1989)

Reglamento de Seguridad en las Máquinas. Real Decreto 1495/1986 (BOE 21/07/1986)

Disposiciones Mínimas para la Utilización de Equipos de Protección Individual. Real Decreto 773/1997 (BOE 12/06/1997)

Disposiciones Mínimas de Seguridad en los Equipos de Trabajo. Real Decreto 1215/1997 (BOE 07/08/1997)

Normas para la Iluminación de los Locales de Trabajo. Orden 26/08/1940 (BOE 29/08/1940)

Normas sobre Señalización de Seguridad en Centros y Locales de Trabajo. Real Decreto 485/1997 (BOE 23/04/1997)

CAPÍTULO II. Tipos de obras e instalaciones

Artículo 3. -Tipos de obras

Esta Ordenanza contempla los siguientes tipos de obras:

3.1. Calas

Se consideran calas las aperturas de suelo o pavimento cuya anchura sea inferior a 1,5 metros y su longitud no supere los veinticinco (25) metros o las que siendo su anchura superior a 1,5 metros, la superficie afectada no supere los quince (15) metros cuadrados.

A efectos de la exacción y tramitación se considerará:

a) Cala Programada.

Es aquella cuya tramitación se inicia con la solicitud de licencia de obras en la vía o espacio público municipal.

b) Cala por Averías.

Es aquella cuya tramitación se inicia mediante la solicitud de autorización para la actuación en la vía o espacio público municipal motivada por la aparición de una avería en una red de suministro y cuya reparación sea necesaria de modo inmediato y urgente, para la reposición del servicio que se presta, sin perjuicio de la obligación de obtener posteriormente la preceptiva licencia. Las calas por avería sin incidencia al servicio, se tramitarán como cala programada.

3.2. Canalizaciones

Se consideran canalizaciones todas las aperturas del suelo o pavimento cuya anchura sea inferior a 1,5 metros y su longitud supere los veinticinco (25) metros o las que teniendo una anchura superior a 1,50 metros la superficie afectada supere los quince (15) metros cuadrados.

3.3. Acometidas

Se denomina acometida a aquella instalación que partiendo de una red de distribución, e independientemente de su longitud, tenga como finalidad la prestación del suministro solicitado por un usuario. Según sus características específicas se considerarán como cala o canalización.

3.4. Obras subterráneas

Reciben este nombre las obras en cuya ejecución se contemple la aplicación de técnicas que permitan el establecimiento de nuevas instalaciones o la rehabilitación de las ya existentes, sin necesidad de realizar excavaciones a cielo abierto o únicamente la de calas para el acceso a la canalización. Tendrán siempre, con independencia de su longitud, la consideración de calas programadas.

Tendrán, además, la consideración de obras subterráneas, las instalaciones que se realizan dentro de las galerías y cajones de servicios.

3.5. Otros tipos de obras

Se recogen en este apartado los tendidos aéreos, la reconstrucción ó modificación de aceras, bordillos y calzadas, las actuaciones sobre galerías o cajones de servicios y, en general, todos aquellos trabajos que afectando a las vías y espacios públicos municipales no se encuentren recogidos en los apartados anteriores.

Artículo 4. -Modalidades de instalación de servicios

Los cables y conducciones que discurren por el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales se dispondrán de uno de los siguientes modos:

4.1. Alojados en galerías y cajones de servicios

a) Galerías de servicios

Son aquellas construcciones lineales subterráneas visitables proyectadas para alojar todos y cada uno de los servicios urbanos.

b) Cajones de servicios

Son aquellas construcciones de sección generalmente rectangular, accesibles desde el exterior y cubiertas con losas, que se situarán preferiblemente bajo las aceras.

Podrán ser simples o múltiples, con capacidad suficiente para que los cables y tuberías instaladas queden dispuestos de forma ordenada, funcional, segura y con holgura para poder realizar los trabajos de mantenimiento.

c) Construcción de nuevas galerías o cajones de servicios.

Cuando las características de las vías y espacios públicos municipales afectados y de las redes a instalar así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá realizar por si mismo o exigir a Promotores, Compañías de Servicios u Organismos Públicos, la construcción de galerías y cajones de servicios que serán, en todo caso de titularidad municipal.

Si fuese el Ayuntamiento quien realizase estas obras, el importe de las contribuciones especiales que correspondiera abonar a las empresas suministradoras que utilicen dichas galerías y cajones de servicios, en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se calculará conforme establece el artículo 31 de dicha Ley.

En el caso de que las obras no sean ejecutadas por el Ayuntamiento, el coste de las mismas corresponderá íntegramente al Promotor, Compañía de Servicios u Organismo Público que las haya ejecutado, quien deberá, previamente a su ejecución, solicitar la correspondiente licencia.

En cualquier caso, la vigilancia, el control y el mantenimiento de todos los servicios instalados en las galerías y cajones de servicios, corresponderá siempre al titular del servicio instalado, quien deberá admitir la instalación de todos aquellos cables o conducciones técnicamente compatibles, que sean autorizados por el órgano competente.

El uso de galerías y cajones de servicios de titularidad municipal estará sujeto al pago de las tasas por utilización privativa y aprovechamientos especiales que procedan, constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías y espacios públicos municipales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, reguladas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

4.2. Enterrados

Bajo esta modalidad podrán instalarse entubados o simplemente enterrados.

a) Entubados

Son los que se alojan en tubos de cualquier tipo de material, de modo que el tendido de cables o conductos se pueda realizar sin necesidad de afectar al pavimento entre dos arquetas consecutivas. Estas instalaciones deberán disponer de arquetas de registro y/o tiro a distancias no superiores a cincuenta (50) metros, o a las que se establezcan en la licencia, atendiendo a las características del servicio.

Los tubos y sus elementos de unión deberán tener unas características tales que, en el caso de realizar inyecciones para consolidar el subsuelo, el material inyectado no pueda penetrar en ellos, no siendo responsable el Ayuntamiento si ello sucediera. La misma condición se exigirá a las arquetas en cuanto a la estanquidad y normalización.

Si el cable o conducción instalada, requiriese expresamente algún tipo de protección o aislamiento especial, deberá ponerse en conocimiento del servicio municipal competente, siendo la empresa propietaria de dicha conducción la única responsable del comportamiento de las medidas adoptadas al respecto.

b) Simplemente enterrados

Son los que se colocan directamente en el subsuelo sin utilizar ningún tipo de conducto envolvente.

4.3. En tendidos aéreos

Son los que discurren por el vuelo de las vías y espacios públicos municipales, apoyados en soportes. Su distancia al suelo en ningún caso podrá ser inferior a seis (06) metros. Únicamente podrán instalarse en los pasillos eléctricos establecidos en el Plano General de Estructura de Energía Eléctrica.

En aquellos casos en que fuera necesario modificar el trazado de algún tendido aéreo existente, el Ayuntamiento podrá exigir que la

línea sea enterrada, al menos en todo el tramo afectado. Los costes originados se imputarán al solicitante de la licencia. Quedará totalmente prohibida la utilización de elementos públicos (marquesinas, farolas, fachadas públicas, etc.) como punto de apoyo y en cualquiera de los casos estas instalaciones tendrán una duración limitada en el tiempo.

CAPÍTULO III. Otras disposiciones generales

Artículo 5.-Vías y espacios públicos en período de protección

Un tramo de vía o espacio público municipal se encontrará en periodo de protección cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- Que se haya ejecutado por los servicios municipales u otros agentes, una obra de mejora o renovación de pavimentación o ajardinamiento.
- Y hayan transcurrido menos de SIETE (07) años desde la fecha del certificado de fin de obra.

Durante este periodo no se autorizará ni se concederá licencia de obra alguna, salvo en los supuestos que se indican más adelante.

El periodo de protección se iniciará en la fecha del certificado de fin de obra. No será de aplicación el periodo de protección cuando las obras que hayan de realizarse sean consecuencia de la ejecución de instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados definitivamente ni en supuestos de excepcional interés público, debidamente justificado.

Artículo 6. -Cartografía

Las Compañías de Servicios facilitarán al Servicio Municipal competente, los planos de planta y sección con cotas respecto de la planta de la canalización y de la línea de fachada de todas las instalaciones que poseen en las vías y espacios públicos municipales; esta documentación se facilitará en soporte digital compatible con los sistemas utilizados por el Ayuntamiento de Almería. En caso de que no se disponga de planos de alguna parte de la red en el referido soporte, la Compañía correspondiente la facilitará en aquél de que disponga.

Los citados planos deberán contener toda la información que la Compañía conozca, tanto en lo relativo a la situación en planta y alzado de las canalizaciones ubicadas en las vías y espacios públicos municipales como a las características concretas de cada uno de los elementos instalados, con un grado de detalle suficiente para que el servicio municipal competente pueda apreciar la naturaleza e importancia del servicio instalado. La Compañía será, en todo caso, responsable de la veracidad de los datos entregados.

Las Compañías de Servicios entregarán antes del final de cada año, al Servicio Municipal competente, una copia actualizada y referenciada a un Sistema de Información Geográfica de la

cartografía indicada; todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de esta Ordenanza.

El Ayuntamiento no podrá utilizar la información facilitada por las Compañías de Servicios para otros fines que no sean los de conocimiento de las redes existentes en las vías y espacios públicos municipales para el desarrollo y planificación de las obras o para la adopción, en caso de necesidad, de medidas de protección de la seguridad ciudadana.

Artículo 7. -Modificación de instalaciones

Si el Ayuntamiento, por razones de interés público, debidamente justificado, exigiese el retranqueo o modificación de un servicio instalado en una vía o espacio público municipal, deberá abonar a la Compañía de Servicios correspondiente el coste de las obras, conforme a las disposiciones legales, convenios o acuerdos que fueran de aplicación. Si estas disposiciones legales, convenios o acuerdos no existiesen, el abono por parte del Ayuntamiento de Almería será del 80 por 100 del coste total de las obras, disminuido en un 5 por 100 por cada año o fracción transcurrida desde la instalación del servicio objeto de modificación. De este modo, los servicios que lleven más de dieciséis (16) años instalados serán retranqueados o modificados íntegramente a cargo de la Compañía correspondiente.

Artículo 8. -Información ciudadana

El titular de una licencia deberá informar a los residentes en las calles por donde discurra la traza de la obra, y cuyo portal esté situado en el tramo de vía municipal comprendido entre el inicio y el final de aquélla, previamente al inicio de la obra, del motivo de su ejecución, el número de expediente de licencia, las fechas de comienzo y terminación, y cortes del suministro que, en su caso, sea necesario realizar durante la ejecución de las obras, así como un número de teléfono en el que sean atendidas las posibles reclamaciones. Dicha información se hará efectiva mediante un anuncio colocado en lugar visible de los portales afectados por las obras.

Además, en las obras promovidas por la Administración estatal, autonómica o cualquier otra Administración Municipal distinta al Municipio de Almería en vías y espacios públicos municipales, cuya duración sea superior a dos (02) meses, deberán colocarse carteles informativos (tantos como ocupaciones de vía pública se efectúen) en los que conste: la entidad pública promotora, el objeto y plazo de ejecución de la obra, la empresa o empresas que la ejecutan y la Dirección Facultativa de dichas Obras.

El cartel será el dispuesto para tal finalidad en los Servicios Municipales.

Esta obligación se establece igualmente para las obras promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, sus Organismos Públicos y las Sociedades de Capital íntegra o parcialmente municipal.

TÍTULO PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I. Normas generales

Artículo 9. -Obligatoriedad de la licencia

Toda obra, instalación o supresión de instalación a realizar en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales, estará sometida a la obtención previa de licencia y demás autorizaciones municipales o, en su caso, a la autorización para reparación de avería y posterior obtención de licencia, así como al pago de las correspondientes exacciones fiscales, según la normativa aplicable en cada supuesto, así como en las Ordenanzas Reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales. Asimismo estarán sujetas a obtención de licencia municipal las obras promovidas por la Administración Estatal, Autonómica y Local distinta al Municipio de Almería, en vías y espacios públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA, número 154 de 31/12/2002).

Artículo 10. -Normativa reguladora

El procedimiento general para el otorgamiento de las licencias se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concreto en lo indicado en el Capítulo II, Título VI de la misma, en sus artículos 169 y siguientes.

CAPITULO II. Procedimiento de concesión de licencias

Sección 1ª. Normas sobre coordinación

Artículo 11. -Obras y concesiones municipales

Las obras y concesiones municipales, no requieren obtención de licencia. No obstante, precisarán licencia las obras que se ejecuten en la vía pública, por empresas suministradoras, para la dotación de los servicios necesarios en las citadas obras y concesiones.

Los diferentes servicios municipales, que en el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas, proyecten ejecutar obras en las vías o espacios públicos municipales, comunicarán al servicio municipal competente en esta materia, con una antelación mínima de un (01) mes, la fecha estimada de comienzo y duración de las mismas y aportarán la documentación técnica exigible al tipo de obra en cuestión así como los planos de los desvíos de servicios previstos en el proyecto.

Artículo 12.- Obras promovidas por otras Administraciones u Organismos Públicos

Las Administraciones Públicas que promuevan obras que se realicen en las vías o espacios públicos municipales o en las que éstos se vean afectados y se trate de proyectos exentos del requisito de obtención de licencia, de conformidad con la legislación aplicable, en concreto se estará a lo señalado en el artículo

170.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y deberán comunicar al Servicio Municipal competente los datos señalados en el artículo anterior.

Artículo 13. -Coordinación de obras en la vía pública

Con el fin de alcanzar el mayor nivel posible de coordinación de las obras en la vía pública, que minimice el impacto que estas actuaciones producen en el normal desarrollo de la actividad ciudadana, el promotor de las obras, previamente a la solicitud de una licencia que requieran de la redacción de un proyecto de obra, deberá comunicar, al Servicio Municipal competente, su intención de ejecutar la obra. La comunicación se efectuará mediante soporte informático, con las características técnicas que se determinen por el citado servicio y, en todo caso, deberá incluir un plano en el que se detalle el trazado en planta de la obra y la previsión de los plazos de ejecución.

Los promotores de obras de mejora, renovación y ampliación de redes de servicios, presentarán en Mayo y Octubre de cada año un Plan de Actuaciones referido a cada semestre del año siguiente. La presentación de este Plan será, por razones de interés público, requisito imprescindible para la obtención de las licencias necesarias para la realización de este tipo de obras en el semestre inmediatamente posterior.

Artículo 14. -Comunicación de acometidas de suministro

Los titulares de licencias urbanísticas referidas a obras que requieran la realización o modificación de acometidas independientemente de la tipología de la obra a ejecutar, deberán comunicar con una antelación mínima de cinco (05) meses a la finalización de las obras de edificación, su intención de realizarlas acompañando plano del trazado de la acometida en la vía pública, sin perjuicio de la tramitación posterior de la solicitud de licencia.

Artículo 15. -Coordinación con otros Servicios Municipales

En el caso de solicitud de licencia de canalización, el Servicio Municipal competente, una vez examinada la documentación, remitirá copia de la misma a los diferentes Servicios Municipales que pudieran resultar afectados por las obras, con objeto de que emitan los correspondientes informes y coordinar actuaciones coincidentes en espacio y tiempo. Dichos informes deberán evacuarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales. Transcurrido el mismo, sin que hubiera mediado respuesta por alguno de los servicios consultados, se entenderá que no existen condicionantes por parte de éstos para la concesión de la licencia.

Sección 2ª. Documentación

Artículo 16. -Solicitud de licencias

1.-La solicitud de licencia será formulada por el promotor o por empresa homologada y habilitada ante ese Ayuntamiento, aunque se encuentre en fase de homologación y habilitación, en quién delegue y se dirigirá al Servicio Municipal competente mediante impreso normalizado, de acuerdo con lo se establezca por el Ayuntamiento de Almería en cuanto a la utilización de nuevas tecnologías, al que se acompañará, la documentación que para cada tipo de obra se exige en la presente Ordenanza.

2.-En todo caso, las solicitudes deberán contener los requisitos exigidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27/12/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, número 12, de 14/01/1999), en adelante LRJAP.

3.-Se considera empresa homologada aquella que reúna los requisitos que se señala en el Anexo nº 1 a esta Ordenanza y sea considerada así por este Ayuntamiento.

Si la solicitud de licencia no reúne los requisitos señalados, o si a documentación estuviera incompleta, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con advertencia de que, en caso de no atender el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, sin más trámites, su solicitud, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71.1 de la LRJAP.

Artículo 17. -Solicitud de licencia para calas

a.- La solicitud de la licencia formulada ante el servicio municipal competente, contendrá los siguientes datos y documentación:

- Nombre y apellidos o razón social del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. La representación legal deberá estar debidamente acreditada.

- Memoria Descriptiva, firmada por Técnico competente en la materia, en la que se indicarán las razones que justifiquen la necesidad de ejecución de las obras.

- Plano de situación con trazado en planta de la actuación, así como cuantos detalles sean necesarios para la definición completa de la obra.

- Tipología de los pavimentos y materiales reutilizables afectados.

- Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.

- Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 a esta Ordenanza.

- A efectos del establecimiento de la correspondiente fianza que podrá constituirse mediante aval, en metálico o través de seguro de caución, deberá presentar una valoración de las obras de reposición de los pavimentos (excavaciones, rellenos y firmes), de

acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de precios vigente en el Ayuntamiento. Fianza que se constituirá como garantía para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones fijadas por el Ayuntamiento de Almería, en la correspondiente licencia o autorización administrativa.

- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa para la expedición de la correspondiente licencia urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.
- Compromiso de ejecutar las obras por empresa homologada y habilitada por este Ayuntamiento.

b.- Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos:

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la correspondiente fianza en la Tesorería Municipal.
- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 18. -Solicitud de licencia para canalizaciones

a.- La solicitud de la licencia formulada ante el Servicio Municipal competente, contendrá los siguientes datos y documentación:

- Nombre y apellidos o razón social del solicitante y, en su caso, de la persona que legalmente lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. La representación legal deberá estar debidamente acreditada.
- Proyecto Técnico firmado por Técnico competente en la materia en la que se recojan las razones que justifiquen la necesidad de ejecución de las obras y la solución técnica propuesta.
- Plano de situación con trazado en planta de la actuación, así como cuantos detalles sean necesarios para la definición completa de la obra.
- Tipología de los pavimentos afectados.
- Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.
- Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 a esta Ordenanza.
- A efectos del establecimiento de la correspondiente fianza, una valoración de las obras de reposición, de acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de Precios vigente en el Ayuntamiento.

- Justificante de haber presentado ante el Servicio Municipal competente el Plan de Actuaciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ordenanza, si procede.
- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa para la expedición de la correspondiente licencia urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.
- Compromiso de ejecutar las obras por empresa homologada y habilitada por este Ayuntamiento.

b.- Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la fianza en la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de esta Ordenanza.
- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 19. -Solicitud de licencia para hidrantes

En el momento de solicitud de la licencia al Servicio Municipal competente se aportará la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificación de la necesidad u obligatoriedad de la instalación.
- Plano de situación de la zona donde se refleja el punto en que se pretende ubicar el hidrante.
- Plan de protección de la instalación existente, que justifique el suministro.
- Tipología de los pavimentos afectados.
- Duración estimada y programa de ejecución de la obra, en el que consten todas las actividades a realizar con sus plazos, las precedencias entre ellas y las ocupaciones previstas de la vía pública.
- Presupuesto de Ejecución Material de la Obra. A tal fin se confeccionará con arreglo al Cuadro de Precios Unitarios Municipal vigente que se recoge como Anexo número 2 a esta Ordenanza.
- A efectos del establecimiento de la fianza correspondiente, una valoración de las obras de reposición, de acuerdo con los precios incluidos en el Cuadro de precios vigente en el Ayuntamiento.
- Justificante de haber presentado ante el servicio municipal competente el Plan de Actuaciones a que se refiere el artículo 13 de esta Ordenanza, si procede.
- Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos.
- Carta de pago de haber efectuado el depósito previo correspondiente a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y

obras, tasa licencia urbanística, derechos de acometida y todas aquellas que sean necesarias en cada caso.

- Compromiso de ejecutar las obras por empresa homologada y habilitada por este Ayuntamiento.

b.-Una vez concedida la licencia y con carácter previo a la retirada de la autorización de inicio de las obras, el solicitante deberá aportar, los siguientes documentos.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido y depositado la correspondiente fianza en la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de esta Ordenanza.

- Justificación de contar con un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 26 de esta Ordenanza. Este documento justificativo no será necesario aportarlo cuando ya obre en poder del Ayuntamiento por haber sido presentado con ocasión de otra solicitud anterior y siempre que la póliza de seguro esté en vigor, bastando en tal caso presentar un escrito indicando esta circunstancia y el plazo de vigencia de aquella, tal y como establece el artículo 35.f de la LRJAP.

Artículo 20.- Solicitud de licencia para acometida al alcantarillado

En el momento de solicitud de la licencia al Servicio Municipal competente, se aportará, además de la documentación establecida en los artículos 17 y 18 de esta Ordenanza, según proceda, autorización para la ejecución de la acometida a la red de saneamiento emitida por el servicio municipal responsable de estas instalaciones y una declaración del solicitante responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de posibles inundaciones, en caso de precisar la acometida instalación de bombeo. Previamente a la retirada de la autorización de inicio de obra deberá entregarse la documentación establecida en los artículos 17.b ó 18.b de esta Ordenanza, según proceda.

Artículo 21.-Comunicaciones y autorizaciones para reparación de averías

1. Las averías que se produzcan en la red de servicio de suministros esenciales, entendiéndose por tales: agua, gas y electricidad, se comunicarán de forma inmediata al servicio municipal competente por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos. Esta comunicación, sin perjuicio de que con posterioridad se emita un documento de autorización, habilita a la compañía suministradora del servicio a iniciar las obras de reparación.

2. Para reducir los efectos causados por estas averías, y a fin de que las mismas puedan ser comunicadas por terceros, las compañías suministradoras de servicios esenciales dispondrán de un servicio de atención permanente (24 horas al día, incluso festivos), desde el que se coordinen las actuaciones necesarias para la inmediata intervención sobre la incidencia detectada. El número de teléfono

de este servicio será comunicado de forma fehaciente a los Servicios Municipales.

3. La comunicación de una avería a los Servicios Municipales contendrá la siguiente información:

- a) Identificación de la compañía suministradora del servicio averiado, domicilio de la misma así como D.N.I o N.I.F. de la persona física que haga la petición.
- b) Localización de la avería.

4. Dentro de los tres días siguientes a la autorización para la reparación de la avería, las compañías actuantes solicitarán la legalización de la obra en los términos establecidos en esta Ordenanza. Si en ese plazo la avería no estuviese reparada, deberá solicitarse prórroga de la misma, considerándose en caso contrario, como una obra realizada sin licencia.

5. A petición de las compañías suministradoras de servicios esenciales, el Servicio Municipal competente podrá expedir autorizaciones que permitan actuar de forma inmediata en las vías públicas.

Artículo 22.-Licencias para obras que afecten a vías y espacios públicos en período de protección

En el caso de que un tramo de vía o espacio público municipal se encuentre en alguno de los casos establecidos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, la concesión de licencias en dicho tramo se ajustará a las siguientes condiciones:

1 . Únicamente se concederán licencias para la reparación de averías o acometidas de suministro consecuencia de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la actuación Municipal, quedando expresamente prohibida, durante el periodo de protección, la ejecución de obras de ampliación o mejora de red o de cualquier otro tipo.

2 . Las condiciones de ejecución de las obras y de reposición de los pavimentos serán las que en cada caso establezca el Servicio Municipal competente; dichas condiciones se contendrán en la licencia.

3. La solicitud de licencia de acometida cuyos trabajos tengan las características de una canalización y no de una cala, deberá justificarse de manera extraordinaria y para su concesión será necesaria la presentación de los documentos requeridos en el artículo 18 de esta Ordenanza.

Artículo 23.-Autorizaciones especiales

Cuando concurren circunstancias especiales, urgentes o sean necesarias instalaciones cuya finalidad así lo aconseje, el Servicio Municipal competente podrá emitir autorizaciones especiales de trabajo en las vías y espacios públicos municipales para su inmediata ejecución.

En este supuesto, las autorizaciones ó licencias se expedirán con arreglo al apartado 2 del artículo 22 de la presente Ordenanza.

Artículo 24.-Exacciones

Las obras objeto de regulación por la presente Ordenanza estarán sujetas al pago de las exacciones previstas en la normativa reguladora de los tributos y precios públicos municipales vigentes en el momento de la concesión de la licencia y que graven dicha actuación administrativa; a estos efectos, el Servicio Municipal competente deberá emitir las correspondientes liquidaciones que, en cualquier caso, tendrán carácter provisional hasta en tanto en cuanto no finalicen las obras y se practique la liquidación definitiva. El abono de las liquidaciones, ya sean provisionales o definitivas, se realizará en la forma establecida por la normativa reguladoras de los tributos y precios públicos municipales.

Sección 3ª. Resolución del procedimiento**Artículo 25.-Concesión de licencias**

Una vez estudiada la documentación presentada, el Servicio Municipal competente, emitirá un informe técnico relativo a la obra para la que se solicita licencia, así como informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de otorgamiento de la licencia con indicación de los requisitos o condiciones a los que se somete la actuación solicitada o de denegación de la misma, con indicación expresa de los motivos que la justifican.

El plazo máximo de tramitación de la solicitud de licencia será de TRES (03) MESES, a contar desde el día siguiente al de la presentación de la misma o desde aquel en que presente la documentación completa, si hubiese existido requerimiento de subsanación. Transcurrido este plazo, sin que el órgano competente del Ayuntamiento de Almería haya dictado resolución expresa, se entenderá que la licencia ha sido denegada, por tratarse de actividades que se desarrollan sobre dominio público, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.7.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Este plazo máximo se refiere exclusivamente al tiempo transcurrido desde la referida solicitud hasta la concesión o denegación de la licencia, siendo independiente del plazo de concesión de la autorización de inicio de la obra emitida por el Servicio Municipal competente de acuerdo, si procede, con el solicitante, que será como máximo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de concesión de la licencia.

Artículo 26.-Seguro de Responsabilidad Civil

El titular de una licencia (o la empresa que ejecuta las obras objeto de ésta) deberá justificar que dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil, con una duración que comprenda tanto el periodo de ejecución de las obras como el de garantía de las mismas, que cubrirá los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de la obra objeto de licencia. Dicho seguro cubrirá un importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) por siniestro, sin franquicia alguna.

En el caso de que el solicitante de la licencia prevea realizar un número elevado de solicitudes en el año, podrá presentar al Servicio Municipal competente, para su aprobación, un seguro de estas características que cubra las eventualidades descritas en el párrafo anterior relativas a todas las licencias que el solicitante pudiera presentar durante el año.

Artículo 27.-Fianza e incautación de la misma, en su caso

El titular de una licencia o empresa homologada en quien delegue deberá constituir y depositar en la Tesorería Municipal fianza, que podrá ser constituida mediante aval, en metálico o mediante seguro de caución, por un importe igual al coste de reposición de la vía o espacio público municipal a su estado original, incluyendo la vegetación (arbolado, zona verde, etc.), de acuerdo con el Cuadro de Precios aprobado por el Ayuntamiento de Almería y que se encuentre en vigor; y todo ello para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras correspondientes, en lo que se refiere al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza, y a las condiciones y plazo de ejecución establecidos en la licencia. La devolución o liberación de esta fianza deberá ser solicitada por el titular de la licencia o empresa homologada en quien delegue una vez finalizado el periodo de garantía de las obras ejecutadas, que será de un año según lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ordenanza.

El coste de reposición será el que, mediante la aplicación de los Cuadros de Precios vigentes en el Ayuntamiento de Almería, se obtenga a partir de las mediciones contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

La acción de incautación de la fianza será ejercida, en su caso, por el Servicio Municipal competente que haya otorgado la licencia que motivó el depósito de la correspondiente fianza.

Estarán exentos de constituir la fianza a que se refiere el presente artículo, las entidades que se relacionan en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, Reguladora del Régimen de la Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

CAPÍTULO III. Planificación y Autorización de inicio de las obras

Artículo 28.-Planificación de obras

El Servicio Municipal competente planificará con criterios zonales, la ejecución de las obras correspondientes a licencias concedidas, en orden a minimizar su impacto en las vías y espacios públicos municipales, debiendo autorizar el inicio de las mismas, en un plazo máximo de seis (06) meses contados desde la concesión de la correspondiente licencia. Si a lo largo de ese tiempo se produjeran variaciones en la situación de los pavimentos, respecto de aquellas que permitieron la concesión de la licencia, los Servicios Municipales podrán modificar las condiciones de ejecución de las obras para adecuarlas a la nueva situación. El citado Servicio Municipal, por razones de interés público, podrá establecer criterios de limitación en el número de obras que ejecute simultáneamente una Compañía en cada Distrito o zona del Municipio de Almería.

Artículo 29.-Autorización de inicio de obras

1.- Una vez solicitada por el titular de la licencia, la autorización de inicio de obras, y determinado por los Servicios Municipales que procede su ejecución, el titular deberá presentar la documentación establecida para cada tipo de obra, en los artículos 17.b ó 18.b de la presente Ordenanza, según proceda.

2.- El titular de la licencia dispondrá de cinco (05) días naturales, a partir de la fecha autorizada de comienzo, para el inicio efectivo de las obras.

En el caso de que el titular no cumpliera este plazo, el Servicio Municipal competente procederá, previa audiencia del interesado, a proponer a la Autoridad Municipal competente, la declaración de caducidad de la correspondiente licencia.

3.- En la autorización de inicio de obras se indicará las fechas de comienzo y terminación así como los datos relativos a las empresas constructoras que las realizarán (nombre de la empresa que ejecutará la obra civil, nombre de la empresa instaladora o reparadora del servicio, nombre y teléfono móvil del Director de Obra, del Jefe de Obra y del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, en su caso).

4.- La autorización de inicio de obras conllevará la aprobación del programa de ejecución definitivo, que servirá de base a posibles inspecciones para la comprobación del cumplimiento de los plazos parciales.

5.- Para la ordenación en el tiempo de la ejecución de las obras con licencia concedida, el Servicio Municipal competente atenderá prioritariamente a criterios de reducción del impacto de las mismas en la vía pública, evitándose la reiteración de obras en una misma zona.

6.- Si un titular de una licencia estuviera ejecutando una obra cuyo plazo de ejecución, incluidas prórrogas, en su caso, hubiera terminado, o su ejecución fuera deficiente, no se autorizará al mismo titular el inicio de otra obra (excepto reparaciones de averías), en la misma zona en el que esté ubicada la primera en tanto no finalice esta obra, todo ello sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS LICENCIAS**CAPÍTULO I****Sección 1ª. Condiciones de ejecución de las obras****Artículo 30.-Condiciones para la instalación de servicios**

Las redes de servicios se instalarán en el vuelo, suelo y subsuelo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y en el planeamiento urbanístico vigente.

Las redes de servicios que discurren por las vías y espacios públicos municipales, excepto las de saneamiento, se dispondrán bajo aceras o calzadas, salvo imposibilidad debidamente justificada, en cuyo caso deberán instalarse a menos de tres (03) metros de la línea de bordillo.

Las distancias de separación entre cables o conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" y, en su caso, a la normativa específica de aplicación. La afección a servicios e instalaciones municipales, especies vegetales y limpieza de la zona tendrá, a todos los efectos, el mismo tratamiento que si de una obra municipal se tratara, debiendo el titular de la licencia acatar cuantas indicaciones, a este respecto, le haga el Servicio Municipal competente.

El Ayuntamiento podrá exigir, previa audiencia del titular del servicio, la retirada de las conducciones que se encuentren definitivamente fuera de servicio.

Los cables y conducciones, se alojarán en galerías de servicio municipales siempre que estén disponibles, así esté previsto en el planeamiento o el Ayuntamiento establezca la obligatoriedad de su construcción. La instalación de una conducción en galería requerirá, en todo caso, la autorización expresa y por escrito del Servicio Municipal competente.

Cuando una galería se encuentre saturada o la instalación de nuevos servicios altere la ordenada y segura disposición de los existentes, no se autorizará el montaje de nuevas conducciones o cables en ella.

Artículo 31.-Condiciones para la ejecución de las obras

1. Condiciones generales

Las obras se adecuarán en todo momento a la documentación técnica que acompañe a la licencia concedida, así como a las condiciones especificadas en la misma.

Durante el desarrollo de los trabajos deberán mantenerse en la obra a disposición de los agentes e inspectores municipales, el original o una fotocopia tanto de la licencia como de la autorización de inicio de obras. Aquellos podrán requerir dichos documentos para hacer cuantas anotaciones o comprobaciones consideren pertinentes.

Si durante la ejecución surgieran impedimentos que imposibilitasen su realización de acuerdo al trazado previsto o a los plazos fijados, se comunicará esta circunstancia al servicio municipal que otorgó la licencia, sometiéndose el titular a las instrucciones que por éste se formulen, quedando expresamente prohibida cualquier alteración sin la previa autorización de aquél. Cualquier daño que durante la ejecución de las obras se cause al Patrimonio o Demanio Municipal, a las instalaciones de otra Compañía de Servicios o a una propiedad particular deberá ser comunicado de forma inmediata tanto al citado Servicio, como, en su caso a la Compañía de Servicios o al propietario del bien afectado. El titular de la licencia al amparo de la cuál se ejecutan las obras, deberá abonar los gastos ocasionados por la

reparación correspondiente, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Si razones técnicas o de interés público así lo aconsejasen, el Servicio Municipal competente podrá exigir la realización de los trabajos en horas determinadas del día, festivos y vísperas de festivos.

2. Protección y señalización de las obras

Salvo en el caso de reparación de averías, siempre que la obra requiera ocupar espacio en el que se permita el aparcamiento de vehículos, cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de la obra el titular de la licencia deberá colocar sobre el pavimento, a lo largo de la zona de aparcamiento a ocupar y en el lado más próximo al carril de circulación, una banda adhesiva de color amarillo de diez (10) centímetros de anchura mínima, removible sin daño para el pavimento; también colocará sobre la acera señales de prohibición de aparcamiento en la que se indique el plazo a partir del cuál quedará prohibido el mismo. En el momento de inicio de la obra retirará la citada banda adhesiva.

Una vez iniciada la obra, todo su perímetro, deberá quedar protegido mediante vallas mediante vallas homologadas por el Ayuntamiento, unidas entre sí solidamente formando uno o varios recintos cerrados.

Las vallas utilizadas serán del tipo definido el Ayuntamiento de Almería y contendrán rótulos con el formato e información que se establece en el Anexo III de esta Ordenanza. Todas ellas serán de color blanco, excepto las que se utilicen en las obras de reparación de averías, que estarán pintadas en colores rojo y blanco, de acuerdo con el modelo que se define en el referido Anexo. Cuando se ejecuten obras en acera y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1,5 metros de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de la calzada más próxima al bordillo. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados, con una línea continua de vallas. Queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones por una acera, salvo que se haya autorizado expresamente en las condiciones particulares de la licencia.

La señalización de las obras se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por la Realización de Obras y Trabajos. Dadas la naturaleza y duración de las obras objeto de la presente Ordenanza, no se considera necesaria la señalización horizontal provisional del pavimento, salvo que tal extremo se especifique en las condiciones particulares de la licencia. Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a tres (03) centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

En caso de que, a juicio del Servicio Municipal competente, el mantenimiento de las condiciones de seguridad así lo aconseje, el material de protección provisional podrá ser hormigón o aglomerado asfáltico.

Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

3. Acopio de materiales y medios auxiliares

Los materiales, maquinaria, útiles y herramientas, necesarios para la ejecución de las obras se situarán en un emplazamiento que minimice su incidencia en el tráfico peatonal y de vehículos, aprovechando las zonas no utilizadas regularmente por éste; se ordenarán, vallarán y señalizarán conforme a lo establecido en el epígrafe anterior, reduciendo a lo imprescindible el espacio ocupado en planta, no permitiéndose su estancia más que el tiempo necesario para su utilización o puesta en obra.

Los materiales a granel (arenas, gravas, etc.) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

Queda prohibido tomar agua de la red de riego municipal y de la red de hidrantes del municipio salvo autorización del Servicio Municipal responsable de las mismas.

4. Apertura de zanjas

La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a tres mil quinientos (3.500) kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. Los equipos dispondrán de elementos que aseguren niveles de perturbación acústica inferiores a los máximos establecidos en la Normativa que le resulte de aplicación.

El titular de la licencia será responsable de tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, debiendo realizar si fuera necesario las correspondientes calas de inspección previa. Cuando la incidencia de las obras sobre el tráfico peatonal, de vehículos o el número de servicios instalados así lo haga aconsejable, se utilizarán equipos de excavación subterránea que permitan la instalación de la conducción sin requerir la demolición del pavimento.

El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada.

Se prohíbe depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales, salvo en el caso de autorizaciones para reparación de averías, en que el plazo máximo para la retirada de los escombros será de un día (01) natural desde el comienzo de la obra, restituyendo asimismo el estado de limpieza de la zona.

Los materiales no aprovechados que pudieran ser objeto de posterior utilización tales como bordillo, adoquines, losas graníticas, elementos de mobiliario urbano, y cualquier otro que a criterio del Servicio Municipal competente sea reutilizable, serán

depositados en las casillas y almacenes municipales, siendo los gastos que se originen por su arranque, carga, transporte y descarga por cuenta del titular de la licencia.

La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de cien (100) metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento, salvo que condiciones especiales de la obra aconsejen modificarla, en cuyo caso se indicará la longitud autorizada en las condiciones de concesión de la licencia.

En canalizaciones que discurran por calzada se dejará un mínimo de veinte (20) centímetros de separación desde el bordillo hasta la arista más próxima de la zanja.

5. Relleno de zanjas

El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la Redacción de Proyectos y Ejecución de Obras Municipales, debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación especificado en el referido Pliego.

El hormigón constitutivo de la base tendrá las características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Generales aplicable a la Redacción de Proyectos y Ejecución de Obras Municipales. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a treinta (30) centímetros en calzada y pasos de carruajes y a quince (15) centímetros en acera. Cuando la base del pavimento sea de tipo granular, la reposición de la misma se ejecutará según disponga el servicio municipal competente.

La cara superior del hormigón de base deberá quedar al mismo nivel que el de la base circundante no afectada por las obras.

6. Reposición de la capa de rodadura.

La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para que, a juicio del Servicio Municipal competente se estime asegurado el perfecto acabado de la zona donde se abrieron las zanjas. En todo caso, éstas deberán presentar bordes rectos y una forma rectangular con lados paralelos y perpendiculares al eje de la calle, levantando para ello cuanta superficie de capa de rodadura se considere necesaria.

El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras previamente a su inicio. En caso de que dicho pavimento tenga características especiales que así lo aconsejen, el Servicio Municipal competente podrá exigir que, antes del inicio de la obra, el titular de la licencia acopie el material suficiente para garantizar su reposición. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

En aceras de anchura igual o inferior a dos (02) metros y en calzadas de anchura igual o inferior a cinco (05) metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras. Cuando la canalización discurra por carril bus se podrá exigir el levantado y reposición de la capa de rodadura en toda su anchura.

En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo siete (07) centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de cinco (05) metros. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente, en aquellos casos en que el Servicio Municipal competente lo considere necesario.

Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

En ningún caso los plazos de reposición de capa de rodadura, tanto en aceras como en calzadas, podrá ser superior a veinticuatro (24) horas desde la terminación de la capa de hormigón base, salvo aprobación expresa del Servicio Municipal competente.

7. Tapas de registro.

La colocación de las tapas de registro de los servicios instalados en las vías públicas, su conservación y mantenimiento en las condiciones necesarias de seguridad para el tráfico rodado y peatonal, será responsabilidad de la Compañía titular del servicio.

8. Reiteración de actuaciones

En las calles o tramos de calles donde una Compañía de Servicios haya realizado durante un período de hasta seis (06) meses actuaciones debidas a averías, el Servicio Municipal competente podrá exigir, cuando la distancia media entre actuaciones sea igual o inferior a quince (15) metros, la renovación del tramo de red afectado por aquellas, debiendo, en todos los casos, las Compañías actuantes reponer a su costa los pavimentos en la totalidad de la superficie de la calle o tramos de calles afectados.

Artículo 32.-Condiciones que deberán cumplir las empresas constructoras

1.- Aspectos generales

La obra civil correspondiente a una misma licencia deberá ser ejecutada por una única empresa constructora homologada y habilitada por este Ayuntamiento. Asimismo, la obra correspondiente al servicio que se desea instalar o reparar también deberá ser ejecutada por una única empresa constructora homologada. De este modo, como máximo, solo actuarán dos empresas en las obras a realizar. En cualquier caso, el titular de la licencia nombrará un único Director de Obra y un único Coordinador en Materia de Seguridad y Salud, si procede.

2.- Empresas instaladoras o reparadoras del servicio:

Poseerán la calificación técnica y autorizaciones legales que establezca la normativa sectorial correspondiente, siendo responsabilidad del titular de la licencia el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Sección 2ª. Inspección, vigilancia y control

Artículo 33.-Inspección municipal

Durante la realización de las obras, el Servicio Municipal competente comprobará su forma de ejecución, tanto en lo referido a sus aspectos técnicos como de ocupación y señalización, así como de cumplimiento de plazos, a fin de que se adapten a las condiciones de la licencia, a lo dispuesto en esta Ordenanza y en la restante normativa que pudiera resultar aplicable, debiendo atender tanto el titular de la licencia como las empresas ejecutoras de las obras, las instrucciones que reciban de aquél. En el caso de que otro Servicio Municipal, en función de sus competencias, detectara alguna anomalía en la realización de los trabajos, lo comunicará al Servicio Municipal que otorgó la licencia o autorización, para que adopte las medidas correctoras oportunas.

Artículo 34.-Control de calidad

Las obras estarán sujetas al control de calidad municipal, abonando los titulares la cantidad que a este efecto se establezca en la normativa reguladora de los tributos y precios públicos municipales.

Artículo 35.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las obras, cuyo cómputo se iniciará a partir del día indicado en la autorización para el inicio de las mismas, será el que conste en las condiciones de concesión de la licencia, siendo responsable el titular de la misma de que la empresa directamente ejecutora de la obra disponga de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para su cumplimiento. En el caso de que el titular de la licencia considere que no es posible ejecutar la obra en el plazo fijado en la misma, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata y antes de la retirada de la autorización de inicio de las obras. Dicho escrito deberá dirigirse al Servicio Municipal competente que otorgó la licencia. El Servicio Municipal competente, en aquellas obras que considere oportuno, realizará un seguimiento periódico del cumplimiento de los plazos previstos en el programa aprobado de ejecución de la obra, con el fin de detectar posibles retrasos en la fecha de finalización. Si mediante este seguimiento se detectaran demoras respecto de lo planificado se comunicará al titular de la licencia que estará obligado a determinar y tomar las medidas necesarias para garantizar la consecución de los plazos previstos o reajustar el programa de acuerdo a lo que dispone el párrafo siguiente. Una vez iniciadas las obras, cualquier ampliación del plazo establecido deberá ser aprobada por el citado Servicio Municipal, previa solicitud debidamente fundamentada del titular de la licencia. Tal solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de siete (07) días en canalizaciones y de dos (02) días en calas, siempre con relación a la fecha de terminación establecida en la licencia.

Cuando por causas imprevistas no imputables al titular, sea necesaria la paralización temporal de los trabajos amparados por una licencia o autorización para ejecución de obras en la vía o espacio público municipal, el plazo de ejecución fijado se verá ampliado por un período de igual duración al de la suspensión producida. Si la suspensión prevista lo fuese por un plazo superior a un (01) mes, deberá reponerse la vía pública al estado anterior al inicio de la obra.

Artículo 36.-Aceptación de las obras

El titular de la licencia comunicará por escrito la finalización de la obra al servicio municipal competente, acompañando certificado final de obra emitido por el Técnico Director de las mismas.

Cuando el titular de la licencia o empresa homologada en quien delegue sea una Compañía de Servicios, deberá acompañar a la anterior comunicación, la actualización, en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios de su propiedad que aparezcan durante la ejecución de la obra. Idéntica actuación se requerirá con el servicio que se instala al amparo de la licencia concedida.

El Servicio Municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo de treinta (30) días naturales, para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de esta última notificación, el titular deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de (01) un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, el titular de la licencia deberá comunicar por escrito al Servicio Municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas.

Artículo 37.-Plazo de garantía de las obras

Toda obra ejecutada al amparo de la presente Ordenanza tendrá un plazo de garantía de un (01) año. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de suscripción y expedición de la correspondiente acta de comprobación de la buena ejecución de la obra debidamente firmada por el Servicio Municipal y el solicitante de la licencia. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el Servicio Municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución subsidiaria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación a través del procedimiento recaudatorio legalmente establecido, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 38.-Reparación de deficiencias, daños y perjuicios

Las responsabilidades derivadas de la comisión de infracciones por incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada, a su estado originario. En caso de incumplimiento, dicha reposición será realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, que lo efectuará por si o a través de la empresa que determine, el importe de los gastos se exigirá y abonará por el interesado, titular de la correspondiente licencia o autorización administrativa.

En aquellas situaciones que produzcan riesgo para las personas o las cosas o alteración grave del normal funcionamiento de las vías y espacios públicos municipales, el Servicio Municipal competente podrá actuar de forma inmediata para restablecer el orden alterado, pudiendo llegar, incluso a la paralización de la obra en curso.

En ambos casos los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al responsable de la infracción, exigiéndose, asimismo, la indemnización a que hubiera lugar por los daños y perjuicios producidos a los intereses públicos afectados.

TÍTULO TERCERO: RÉGIMEN SANCIONADOR**Artículo 39.-Infracciones y sanciones**

Las infracciones que se efectúen por incumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza se clasifican en: leves, graves y muy graves, y llevarán aparejadas las correspondientes sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente marco legal: Título VIII relativo a las Infracciones Urbanísticas y Sanciones, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA, número 154, de 31/12/2002); y con carácter supletorio por lo dispuesto en el Título III asimismo relativo a Infracciones Urbanísticas y su Sanción, del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, de acuerdo con lo indicado en la Disposición Transitoria Novena, en relación con la Disposición Final Única de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, anteriormente citada. Asimismo tendrá carácter supletorio lo indicado en el Título XI relativo a la tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales, en determinadas materias, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- La regulación contenida en la presente Ordenanza constituye norma mínima que habrá de tenerse en cuenta en los Convenios que, a partir de la entrada en vigor de la misma, sean suscritos entre el Ayuntamiento de Almería y los Organismos Públicos, Entidades, Compañías de Servicios o, en general,

cualquier persona física o jurídica, pública o privada, acerca de las particulares condiciones que habrán de regir las obras o instalaciones que éstas pudieran realizar en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales.

SEGUNDA.- La facultad de establecer criterios de desarrollo e interpretación de esta Ordenanza, dictando las oportunas instrucciones corresponde al órgano municipal en quien se delegue, de conformidad con los decretos del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones en materia de dirección de la política, el gobierno y la administración municipal y de establecimiento de las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad, ámbito competencial previsto en el artículo 124.b) y c) de la LRBRL y de los acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno de la Ciudad de Almería, en el ámbito competencial que le encomienda el artículo 127 de la LRBRL.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las licencias que estuviesen en tramitación en el momento de la aprobación de esta Ordenanza se ajustarán al procedimiento vigente en el momento de su solicitud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedarán derogadas todas aquellas disposiciones de idéntico o inferior rango normativo a la presente, que regulen materias contenidas en esta Ordenanza y se opongan o contradigan con lo indicado en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

De conformidad con lo establecido en los artículos: 4.1.a), 49, 56.1, 65.2 y 70.2 de la LRBRL, la publicación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- b) Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la Ordenanza se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.
- c) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.